Dando			
NÚMERO DE CONTRATO	**202600045**	**PLAZO INICIAL**	CINCO (5) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000086 DEL 22/01/2026		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DIRIGIDO AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	ASES0R DEL DESPACHO – DANIEL EMILIO BARACALDO GÓMEZ
FECHA EN QUE RINDE INFORME	3 DE MARZO DE 2026		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EQUIPO ASESOR SAS	**No. DE IDENTIFICACIÓN (DE)**	901.434.065-1
TELÉFONO DE CONTACTO	3123006023	**DIRECCIÓN**	Calle 3 No. 3-35 Sopó - Cundinamarca
FECHA ACTA DE INICIO	22 de enero de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	21 de junio de 2026
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000) M/CTE		
VALOR EJECUTADO	$11.333.330	**SUMA A CANCELAR**	$8.500.000
SALDO PENDIENTE	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($31.166.670) M/CTE.		
OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL		**FECHA DE CERTIFICACIÓN**	27 DE FEBRERO DE 2026
Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.			

INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
	➢ Se atiende todas y cada una de las consultas realizadas por el señor alcalde, Secretarios de Despacho, y demás funcionarios de las diferentes dependencias, tanto por chat, correo, teléfono y presencial durante los 7 días de la semana.	Mensaje de WhatsApp, llamada Telefónica o atención directa en la dependencia.
1. Brindar asesoría jurídica y administrativa al Despacho del alcalde, y Secretarías de despacho que lo requieran en los procesos y procedimientos que le competan dependiendo la especialidad de los asuntos jurídicos y administrativos.	➢ Dando alcance al correo enviado y cuyo asunto es: Respuesta 09262002284 a Solicitud 09266000335, se procedió por parte de Equipo Asesor, así: Se considera pertinente que efectuemos mesa técnica, para lo cual se sugiere a la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios, convocar a dicha mesa con el siguiente orden del día: • Revisión del auto AUTO DRSC No. 09266000335 de fecha 16 de febrero de 2026 • Estado de los requerimientos y compromisos que se	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencias.

	exigen al municipio • Responsable en cada caso • Término para la entrega de cada uno de los requerimientos • Compilación y radicación ante la CAR	
2. Realizar desde el componente jurídico el análisis de los diferentes documentos y actos administrativos que se requieran adelantar en los procesos asignados dependiendo la especialidad de los mismos y hacer seguimiento a los mismos hasta que se resuelva de fondo y/o se agote vía gubernativa en caso de que esta proceda en los respectivos asuntos.	➢ Se da alcance y revisión al proyecto de acto administrativo "POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN PARA LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA", al cual Equipo Asesor, procedió así: Comedidamente remitimos la versión del proyecto de la referencia con las siguientes sugerencias: Los aspectos nuevos que fortalecen el decreto se destacan en color azul turquesa (por favor solo es seleccionar el documento y omitir color para poder imprimir y tramitar) Únicamente hay dos comentarios al margen del documento para por favor verificar y luego si proceder a impresión y firmas	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencia.

3. Responder las consultas, brindar asesorías y presentar oficios, documentos e informes jurídicos, en un tiempo prudente de manera ágil y guardando siempre el rigor jurídico necesario de un concepto experto	➢ Se brinda apoyo, concepto y respuesta a cada consulta, y asesoría que ha requerido cada dependencia: Se brindo apoyo y asesoría en la consulta relacionada con: atención consulta comité de gestión del riesgo y tema infracción urbanística	Mensaje de WhatsApp, llamada Telefónica o atención directa en la dependencia.
	➢ Se brinda revisión, y concepto acorde al correo enviado cuyo asunto es: SOLICITUD ESTUDIO DE TITULOS, al cual Equipo Asesor, procedió así: Dando alcance a su solicitud, y acorde a la revisión jurídica de los documentos aportados y para ello, nos permitimos enviar Concepto, para su conocimiento y demás que consideren pertinente, relacionado con el PREDIO DENOMINADO SAN MARCOS	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencia.
	➢ Se brinda revisión y concepto acorde al correo enviado cuyo asunto es: SOLICITUD ESTUDIO DE TITULOS, al cual Equipo Asesor, procedió así: Dando alcance a su solicitud, y acorde a la revisión jurídica de los documentos aportados y para ello, nos permitimos enviar Concepto, para su conocimiento	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencia.

	y demás que consideren pertinente, con el predio denominado AMATERAZU.	
	➢ Se brinda revisión, y concepto acorde al correo enviado cuyo asunto es: PREDIO EL RODEO-SOLICTUD ESTUDO DE TÍTULOS, al cual Equipo Asesor, procedió así: Dando alcance a su solicitud, y acorde a la revisión jurídica de los documentos aportados y para ello, nos permitimos enviar Concepto, para su conocimiento y demás que consideren pertinente, relacionado con el PREDIO DENOMINADO EL RODEO	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencia.
	➢ Atendiendo la consulta realizada se procedió por parte de equipo asesor a: enviar recomendaciones sobre el tema del plan maestro, entre otras: ✓ mirar pólizas, ✓ reporte y actualización en SIGEVAC, ✓ informe y actualización del estado de la fiducia. ✓ Saldos y los movimientos en cuentas ✓ Informes actualizados de interventoría y supervisión, etc.	Enviado al chat

4. Emitir conceptos o pronunciamientos jurídicos en asuntos administrativos, contractuales, disciplinarios, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, procesos de talento humano con ocasión del servicio público y demás asuntos que se pongan en conocimiento por parte del supervisor	➢ Para este período no se solicitó conceptos, ni pronunciamientos	N/A
5. Asesorar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, reclamaciones y demás documentos relacionados con las novedades administrativas de los servidores públicos de la planta de personal de la Alcaldía	➢ Para este periodo no se puso en conocimiento ningún derecho de petición o reclamaciones administrativas de los servidores públicos que atender o contestar	N/A
6. Brindar apoyo en el estudio para la estructuración, revisión de los proyectos de acuerdo y acuerdos que se envíen para sanción.	➢ Dando alcance al correo enviado cuyo asunto es: PROYECTO DE ACUERDO FEM, se procedió por parte de Equipo Asesor a lo pertinente y se brindó alcance en los siguientes términos: Comedidamente adjuntamos la versión final a radicar ante el honorable concejo municipal del proyecto de acuerdo por el cual se crea el Fondo de emprendimiento para la mujer en cumplimiento a lo regulado	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencia.

	en la ley 2535 de 2025. Cabe destacar: • Como se dijo la fuente legal es la ley 2535 • Inicialmente se prevé crear el fondo y una vez aprobado el acuerdo, se avanzará desde la secretaría técnica en la reglamentación del mismo • Como quiera que el ppto para la vigencia 2026 ya fue aprobado, entonces se contempla lo previstos en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y demás pertinentes del proyecto de acuerdo • En adelante, en los presupuestos para las siguientes vigencias y también una vez reglamentado el fondo se deberá prever la asignación concreta de recursos, así como también sería pertinente hacerlo en una eventual modificación presupuestal. • Como quiera que el tema es transversal, se remite a las secretarías pertinentes. • Se adjunta también breve re sumen para lo pertinente.	
	➢ Se envía al correo documento denominado RESUMEN PROYECTO DE ACUERDO FEM.	Se adjunta pantallazos del correo enviado como evidencias.

	Documento denominado resumen - soplete guía proyecto de acuerdo-FEM	
	➢ Dando alcance al correo enviado cuyo asunto es "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA, SE DEFINE SU COMPOSICIÓN Y SE REGLAMENTAN SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", se procedió por parte de Equipo Asesor, así: Con el propósito de poder efectuar la revisión y el trámite más adecuado respecto del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal número 005 del 28 de mayo del 2009 y el acuerdo municipal No. 004 del 22 de mayo de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA, SE DEFINE SU COMPOSICIÓN Y SE REGLAMENTAN SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", comedidamente solicitamos se	Se adjunta pantallazo del correo enviado como evidencias.

	nos comparta el siguiente documento: 1. Acuerdo 004 del 22 de mayo de 2014. Lo anterior por cuanto en la parte de justificación y necesidad de la exposición de motivos del proyecto que nos fue remitido se consigna "El presente ajuste se hace necesario para separar formalmente el CIDEA del SIGAM, de manera que ambos puedan cumplir sus propósitos específicos de forma coordinada, pero autónoma. Mientras el SIGAM se orienta a la planificación, ejecución y evaluación de la gestión ambiental municipal, el CIDEA cumple una función asesora, articuladora y formadora en materia de educación ambiental, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1743 de 1994 y la Política Nacional de Educación Ambiental. (Esto mismo no se encuentra especificado en los anteriores acuerdos), y solo se tiene acceso a uno de los acuerdos que se desea modificar, así las cosas, se hace necesario revisar todos los documentos para poder establecer jurídicamente cuál es la propuesta más viable a construir.	

7. Estudiar y asesorar frente a las consultas de las dependencias de la Alcaldía y sus servidores públicos en temas relacionados con el proceso de Gestión de Talento Humano en sus fases de vinculación, permanencia y retiro	➢ Se atienden todas y cada una de las consultas realizadas por los funcionarios.	N/A
8. Participar en las reuniones y comités que sea convocado por parte del señor alcalde. Así como emitir directrices que permita dar cabal cumplimiento a las funciones de la Administración Municipal	➢ Se atendieron todas y cada una de las reuniones en las que el Municipio fue convocado y se atendió por el profesional asignado. - Con fecha 2 de febrero de 2026, se atendieron diferentes jornadas de trabajo con secretarios de despacho, en las que abordaron temas propios de cada dependencia. - El día 2 de febrero de 2026, atención de temas varios y consultas en jornada de trabajo con el Dr. Baracaldo (jefe jurídico y de control disciplinario) - El día 2 de febrero de 2026, jornada de trabajo con la Ing. Diana, tema: trámites para la modificación y/o adición convenio 1137 con el Ministerio - Jornada de trabajo el día 2 de febrero de 2026, en la que realizó el apoyo, revisión y aportes jurídicos para la	

	radicación de proyectos de acuerdo. - Asistencia y acompañamiento virtual el día 7 de febrero de 2026, al señor alcalde en la rendición de cuentas. - Con fecha 9 de febrero de 2026, asistencia y acompañamiento a la jornada de trabajo realizada con el Dr. Daniel Baracaldo y Dra. Ana María, para revisión de temas propios de gestión del riesgo, convocatoria a comité y trámites propios del tema. - Jornada de trabajo realizada el día 9 de febrero de 2026, realizada con el señor secretario general, profesional de apoyo para coordinación de temas de informes, apoyo a temas sociales y asuntos varios. - Jornada de trabajo realizada el día 9 de febrero de 2026, realizada con el señor Alcalde, para revisión y gestión de asuntos propios del despacho. - Jornada de trabajo realizada el día 0 de febrero de 2026, con el señor alcalde en que se abordó el tema: revisión de temas y asuntos	

	propios a presentar y liderar ante el Honorable Concejo Municipal. - Jornada de trabajo realizada con la secretaria de hacienda el día 9 de febrero de 2026, revisión de temas que están en estudio ante el Concejo. - El día 16 de febrero de 2026, jornada de trabajo con señor alcalde, en la que se revisaron varios temas propios del despacho. - El día 16 de febrero de 2026, jornada de trabajo con la Ing. Johana secretaria de ambiente y asuntos agropecuarios, en la que se abordó temas propios del área, ejemplo revisión documentos para compra de predios. - Asistencia y acompañamiento a la mesa de trabajo virtual, realizada el día 16 de febrero de 2026, tema: Fonda la Bendición.	
9. Garantizar la disponibilidad del equipo de profesionales establecido para la ejecución del contrato.	➢ Se da alcance a esta actividad diariamente cuando requieren del apoyo, asesoría y demás con el profesional acorde.	N/A
CONSTANCIAS U OBSERVACIONES		
Que el contratista presenta informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.		

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✓ Factura Electrónica No. FE-87 de fecha 4 de marzo de 2026
- ✓ Informe de gestión en el periodo comprendido del 1 de febrero al 28 de febrero de 2026.
- ✓ Pago de seguridad social y aportes parafiscales Certificación de fecha 27 de febrero de 2026.
- ✓ Se aportan pantallazos como evidencias.

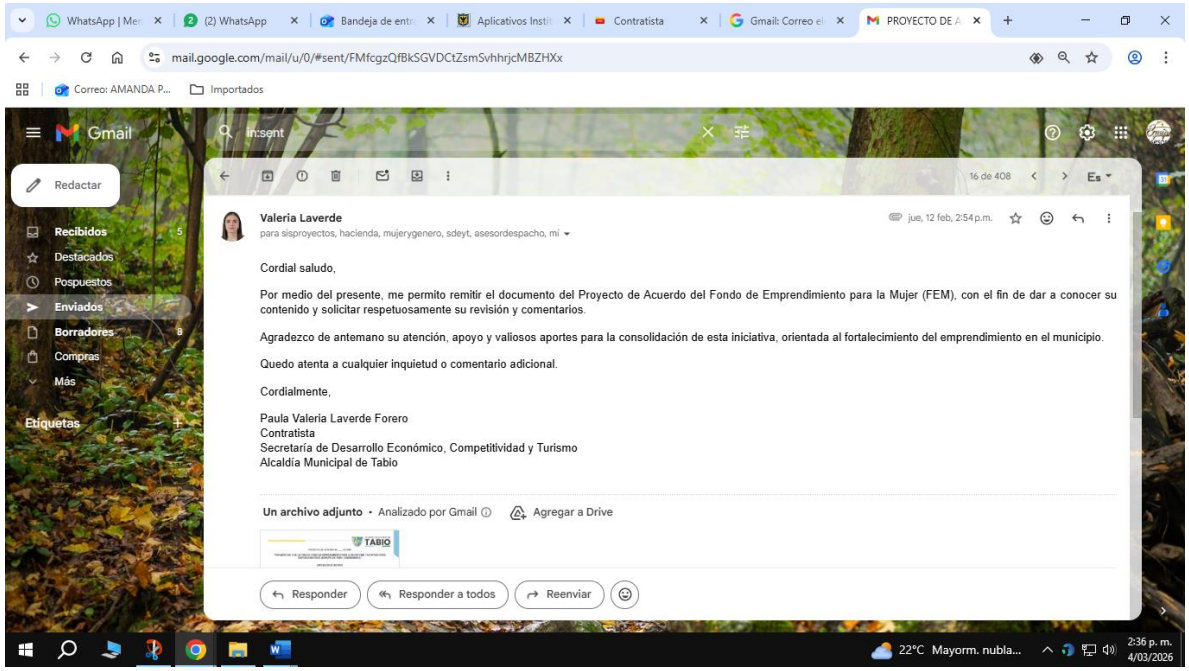
Así mismo, tanto el suscrito y el Municipio de Tabio, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo al visto bueno por parte de la encargada del área.

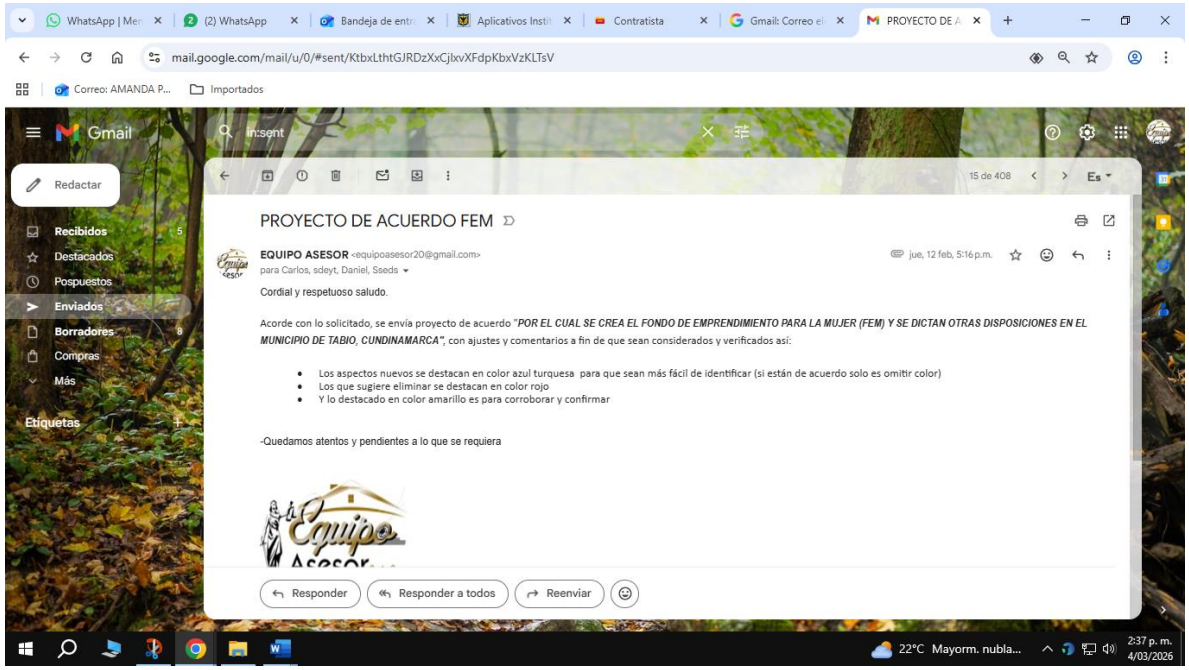
Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

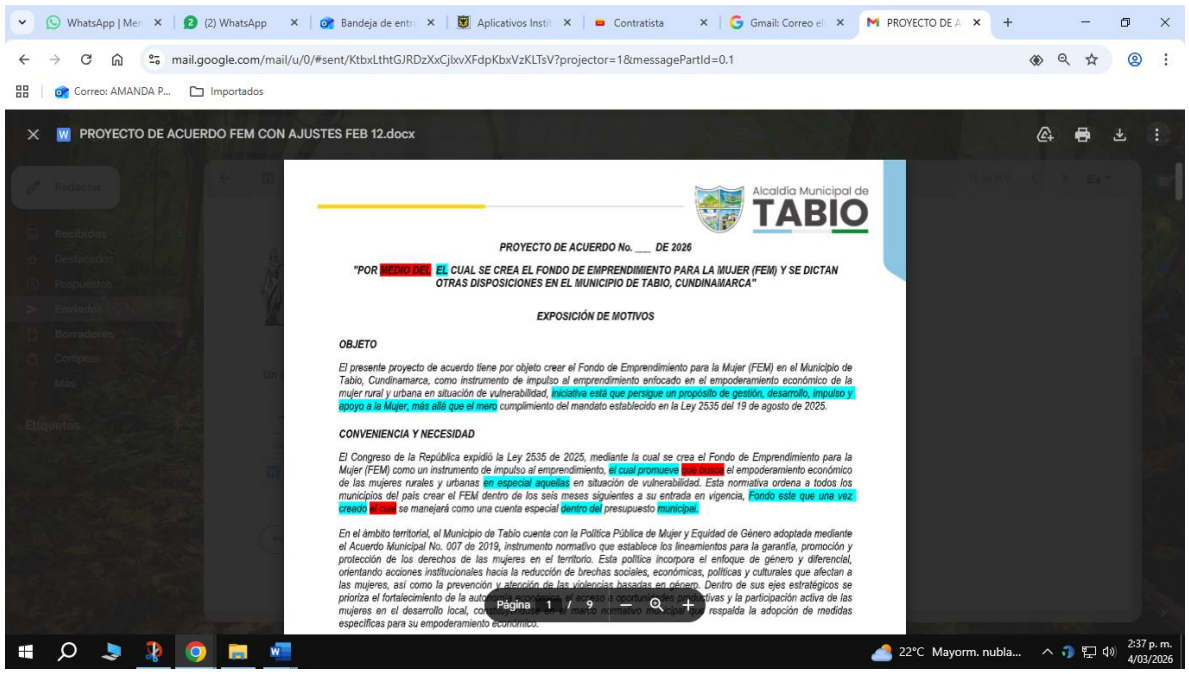
Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

FIRMA

MARÍA FERNANDA BERNAL CORTÉS
C.C. No. 20.948.479 de Sopó
Representante Legal
EQUIPO ASESOR SAS
Nit. No. 901.434.065-1
Contratista


mail.google.com/mail/u/0/#sent/FMfcgzQfBkSGVDCtZsmSvhhrjcMBZHXx
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
16 de 408
Valeria Laverde
para sisproyectos, hacienda, mujerygenero, sdeyt, asesordespacho, mi
jue, 12 feb, 2:54 p.m.
Cordial saludo,
Por medio del presente, me permito remitir el documento del Proyecto de Acuerdo del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), con el fin de dar a conocer su contenido y solicitar respetuosamente su revisión y comentarios.
Agradezco de antemano su atención, apoyo y valiosos aportes para la consolidación de esta iniciativa, orientada al fortalecimiento del emprendimiento en el municipio.
Quedo atenta a cualquier inquietud o comentario adicional.
Cordialmente,
Paula Valeria Laverde Forero
Contratista
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo
Alcaldía Municipal de Tabio
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
TABIO
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
2:36 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLthtGJRDzXxCjlxvXFdpKbxVzKLTsV
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
15 de 408
PROYECTO DE ACUERDO FEM
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Carlos, sdeyt, Daniel, Sseds
jue, 12 feb, 5:16 p.m.
Cordial y respetuoso saludo.
Acorde con lo solicitado, se envía proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA", con ajustes y comentarios a fin de que sean considerados y verificados así:
Los aspectos nuevos se destacan en color azul turquesa para que sean más fácil de identificar (si están de acuerdo solo es omitir color)
Los que sugiere eliminar se destacan en color rojo
Y lo destacado en color amarillo es para corroborar y confirmar
-Quedamos atentos y pendientes a lo que se requiera
Equipo
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
2:37 p. m.
4/03/2026



PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12.docx

Alcaldía Municipal de TABIO

PROYECTO DE ACUERDO No. ___ DE 2026

"POR MEDIO DEL EL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto creer el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) en el Municipio de Tabio, Cundinamarca, como instrumento de impulso al emprendimiento enfocado en el empoderamiento económico de la mujer rural y urbana en situación de vulnerabilidad, iniciativa está que persigue un propósito de gestión, desarrollo, impulso y apoyo a la Mujer, más allá que el mero cumplimiento del mandato establecido en la Ley 2535 del 19 de agosto de 2025.

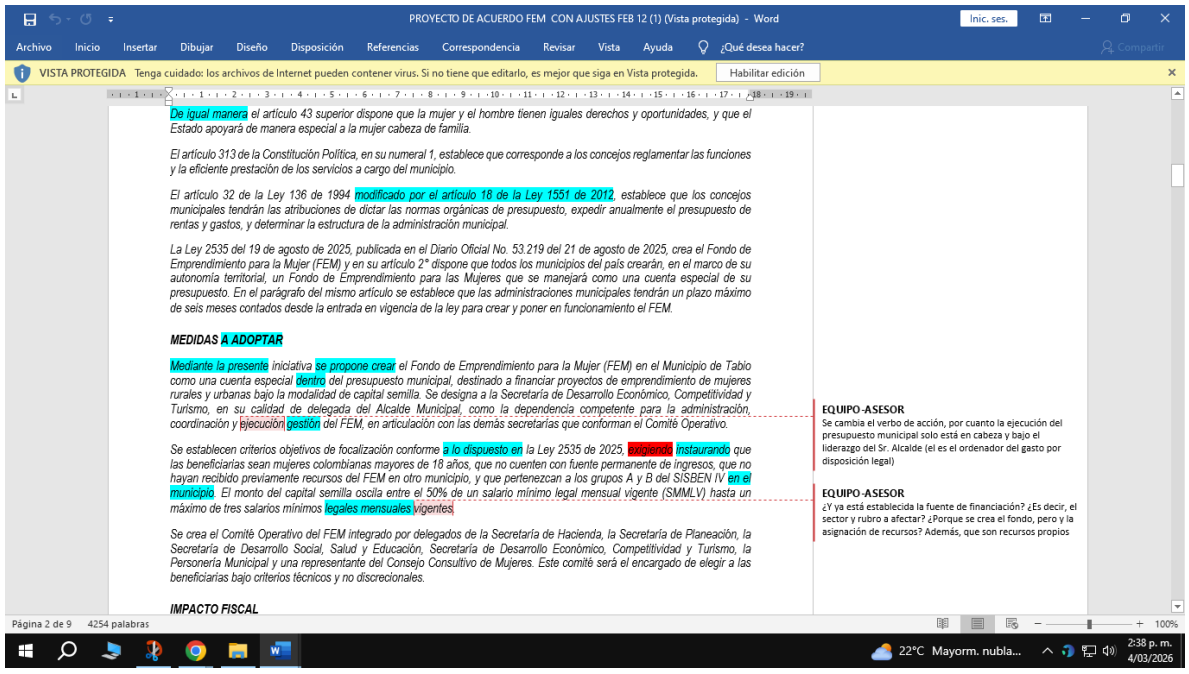
CONVENIENCIA Y NECESIDAD

El Congreso de la República expidió la Ley 2535 de 2025, mediante la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como un instrumento de impulso al emprendimiento, el cual promueve sus busca el empoderamiento económico de las mujeres rurales y urbanas en especial aquellas en situación de vulnerabilidad. Esta normativa ordena a todos los municipios del país crear el FEM dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigencia, Fondo este que una vez creado el cual se manejará como una cuenta especial dentro del presupuesto municipal.

En el ámbito territorial, el Municipio de Tabio cuenta con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2019, instrumento normativo que establece los lineamientos para la garantía, promoción y protección de los derechos de las mujeres en el territorio. Esta política incorpora el enfoque de genero y diferencial, orientando acciones institucionales hacia la reducción de brechas sociales, económicas, políticas y culturales que afectan a las mujeres, así como la prevención y atención de las violencias basadas en género. Dentro de sus ejes estratégicos se prioriza el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, el acceso a oportunidades productivas y la participación activa de las mujeres en el desarrollo local, condiciones que respalda la adopción de medidas específicas para su empoderamiento económico.

Página 1 / 9

22°C Mayorm. nubla... 2:37 p. m. 4/03/2026



PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12 (1) (Vista protegida) - Word

Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

De igual manera el artículo 43 superior dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

El artículo 313 de la Constitución Política, en su numeral 1, establece que corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que los concejos municipales tendrán las atribuciones de dictar las normas orgánicas de presupuesto, expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, y determinar la estructura de la administración municipal.

La Ley 2535 del 19 de agosto de 2025, publicada en el Diario Oficial No. 53.219 del 21 de agosto de 2025, crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) y en su artículo 2° dispone que todos los municipios del país crearán, en el marco de su autonomía territorial, un Fondo de Emprendimiento para las Mujeres que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto. En el parágrafo del mismo artículo se establece que las administraciones municipales tendrán un plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigencia de la ley para crear y poner en funcionamiento el FEM.

MEDIDAS A ADOPTAR

Mediante la presente iniciativa se propone crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) en el Municipio de Tabio como una cuenta especial dentro del presupuesto municipal, destinado a financiar proyectos de emprendimiento de mujeres rurales y urbanas bajo la modalidad de capital semilla. Se designa a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, como la dependencia competente para la administración, coordinación y ejecución gestión del FEM, en articulación con las demás secretarías que conforman el Comité Operativo.

EQUIPO-ASESOR
Se cambia el verbo de acción, por cuanto la ejecución del presupuesto municipal solo está en cabeza y bajo el liderazgo del Sr. Alcalde (el es el ordenador del gasto por disposición legal)

Se establecen criterios objetivos de focalización conforme a lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025, exigiendo instaurando que las beneficiarias sean mujeres colombianas mayores de 18 años, que no cuenten con fuente permanente de ingresos, que no hayan recibido previamente recursos del FEM en otro municipio, y que pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN IV en el municipio. El monto del capital semilla oscila entre el 50% de un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) hasta un máximo de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes.

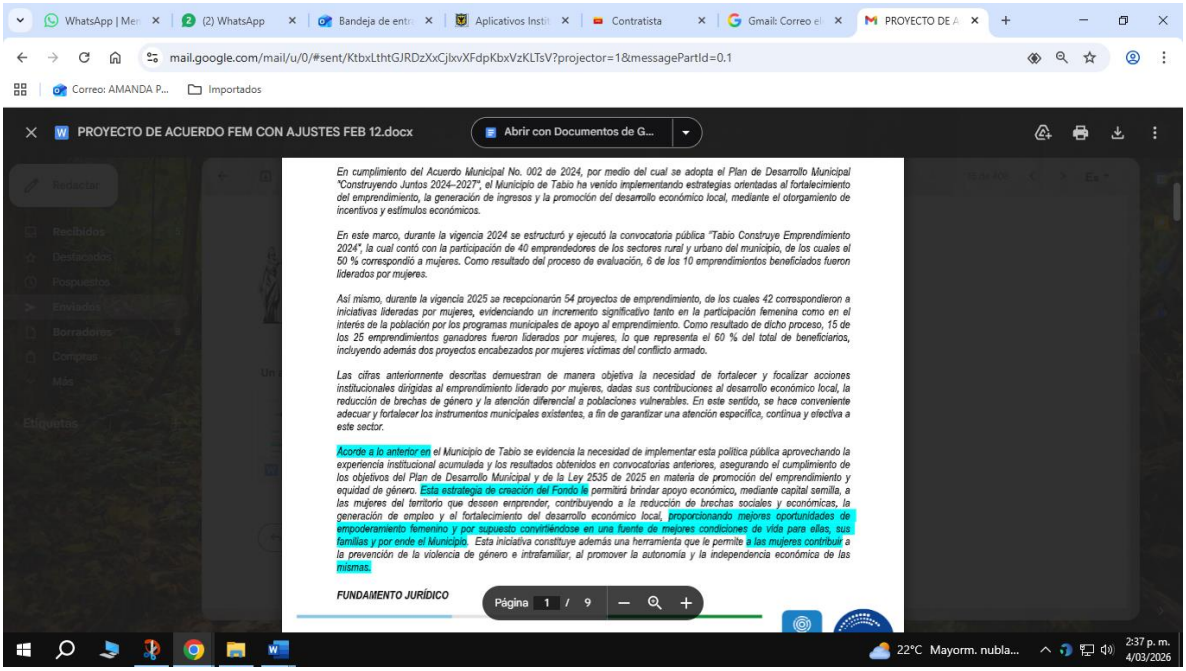
EQUIPO-ASESOR
¿Y ya está establecida la fuente de financiación? ¿Es decir, el sector y rubro a afectar? ¿Porque se crea el fondo, pero y la asignación de recursos? Además, que son recursos propios

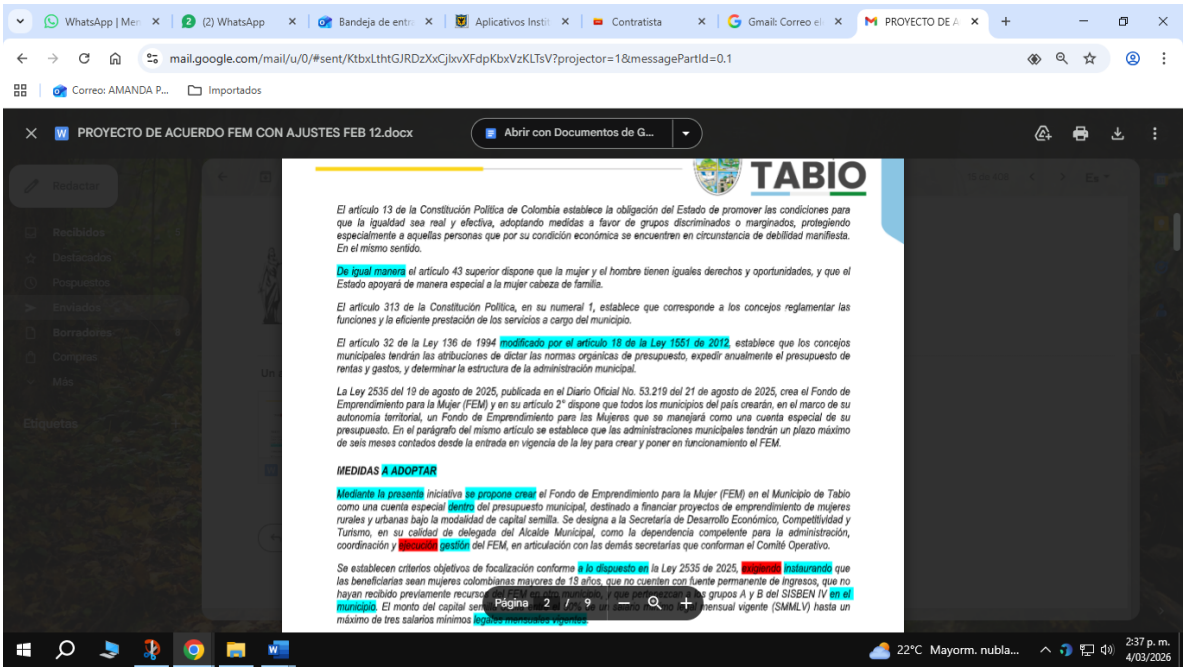
Se crea el Comité Operativo del FEM integrado por delegados de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, la Personería Municipal y una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. Este comité será el encargado de elegir a las beneficiarias bajo criterios técnicos y no discrecionales.

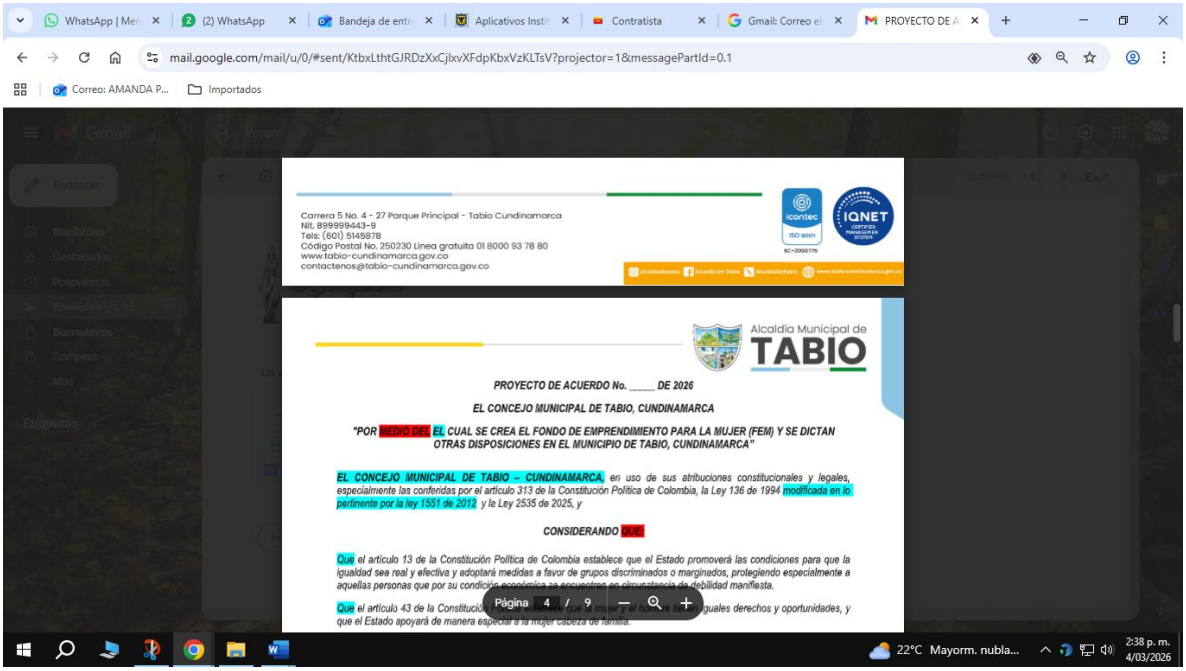
IMPACTO FISCAL

Página 2 de 9 4254 palabras 100%

22°C Mayorm. nubla... 2:38 p. m. 4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLthtGJRDzXxCjlxvXFdpKbxVzKLTsV?projector=1&messagePartId=0.1
PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12.docx
Abrir con Documentos de G...
En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 002 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Juntos 2024–2027", el Municipio de Tabio ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento del emprendimiento, la generación de ingresos y la promoción del desarrollo económico local, mediante el otorgamiento de incentivos y estímulos económicos.
En este marco, durante la vigencia 2024 se estructuró y ejecutó la convocatoria pública "Tabio Construye Emprendimiento 2024", la cual contó con la participación de 40 emprendedores de los sectores rural y urbano del municipio, de los cuales el 50 % correspondió a mujeres. Como resultado del proceso de evaluación, 6 de los 10 emprendimientos beneficiados fueron liderados por mujeres.
Así mismo, durante la vigencia 2025 se recepcionarón 54 proyectos de emprendimiento, de los cuales 42 correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, evidenciando un incremento significativo tanto en la participación femenina como en el interés de la población por los programas municipales de apoyo al emprendimiento. Como resultado de dicho proceso, 15 de los 25 emprendimientos ganadores fueron liderados por mujeres, lo que representa el 60 % del total de beneficiarios, incluyendo además dos proyectos encabezados por mujeres víctimas del conflicto armado.
Las cifras anteriormente descritas demuestran de manera objetiva la necesidad de fortalecer y focalizar acciones institucionales dirigidas al emprendimiento liderado por mujeres, dadas sus contribuciones al desarrollo económico local, la reducción de brechas de género y la atención diferencial a poblaciones vulnerables. En este sentido, se hace conveniente adecuar y fortalecer los instrumentos municipales existentes, a fin de garantizar una atención específica, continua y efectiva a este sector.
Acorde a lo anterior en el Municipio de Tabio se evidencia la necesidad de implementar esta política pública aprovechando la experiencia institucional acumulada y los resultados obtenidos en convocatorias anteriores, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y de la Ley 2535 de 2025 en materia de promoción del emprendimiento y equidad de género. Esta estrategia de creación del Fondo le permitirá brindar apoyo económico, mediante capital semilla, a las mujeres del territorio que deseen emprender, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y económicas, la generación de empleo y el fortalecimiento del desarrollo económico local, proporcionando mejores oportunidades de empoderamiento femenino y por supuesto convirtiéndose en una fuente de mejores condiciones de vida para ellas, sus familias y por ende el Municipio. Esta iniciativa constituye además una herramienta que le permite a las mujeres contribuir a la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, al promover la autonomía y la independencia económica de las mismas.
FUNDAMENTO JURÍDICO
Página 1 / 9
22°C Mayorm. nubla...
2:37 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLthtGJRDzXxCjlxvXFdpKbxVzKLTsV?projector=1&messagePartId=0.1
PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12.docx
Abrir con Documentos de G...
TABIO
El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. En el mismo sentido.
De igual manera el artículo 43 superior dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
El artículo 313 de la Constitución Política, en su numeral 1, establece que corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que los concejos municipales tendrán las atribuciones de dictar las normas orgánicas de presupuesto, expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, y determinar la estructura de la administración municipal.
La Ley 2535 del 19 de agosto de 2025, publicada en el Diario Oficial No. 53.219 del 21 de agosto de 2025, crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) y en su artículo 2° dispone que todos los municipios del país crearán, en el marco de su autonomía territorial, un Fondo de Emprendimiento para las Mujeres que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto. En el parágrafo del mismo artículo se establece que las administraciones municipales tendrán un plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigencia de la ley para crear y poner en funcionamiento el FEM.
MEDIDAS A ADOPTAR
Mediante la presente iniciativa se propone creal el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) en el Municipio de Tabio como una cuenta especial dentro del presupuesto municipal, destinado a financiar proyectos de emprendimiento de mujeres rurales y urbanas bajo la modalidad de capital semilla. Se designa a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, como la dependencia competente para la administración, coordinación y ejecución gestión del FEM, en articulación con las demás secretarías que conforman el Comité Operativo.
Se establecen criterios objetivos de focalización conforme a lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025, exigiendo instaurando que las beneficiarias sean mujeres colombianas mayores de 18 años, que no cuenten con fuente permanente de ingresos, que no hayan recibido previamente recursos del FEM en otro municipio, y que pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN IV en el municipio. El monto del capital semilla [illegible] hasta un máximo de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Página 2 / 9
22°C Mayorm. nubla...
2:37 p. m.
4/03/2026



Carrera 5 No. 4 – 27 Parque Principal – Tabio Cundinamarca
Nit. 899999443-9
Tels: (601) 5145878
Código Postal No. 250230 Línea gratuita 01 8000 93 78 80
www.tabio-cundinamarca.gov.co
contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de TABIO

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO, CUNDINAMARCA

"POR MEDIO DEL EL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la ley 1551 de 2012 y la Ley 2535 de 2025, y

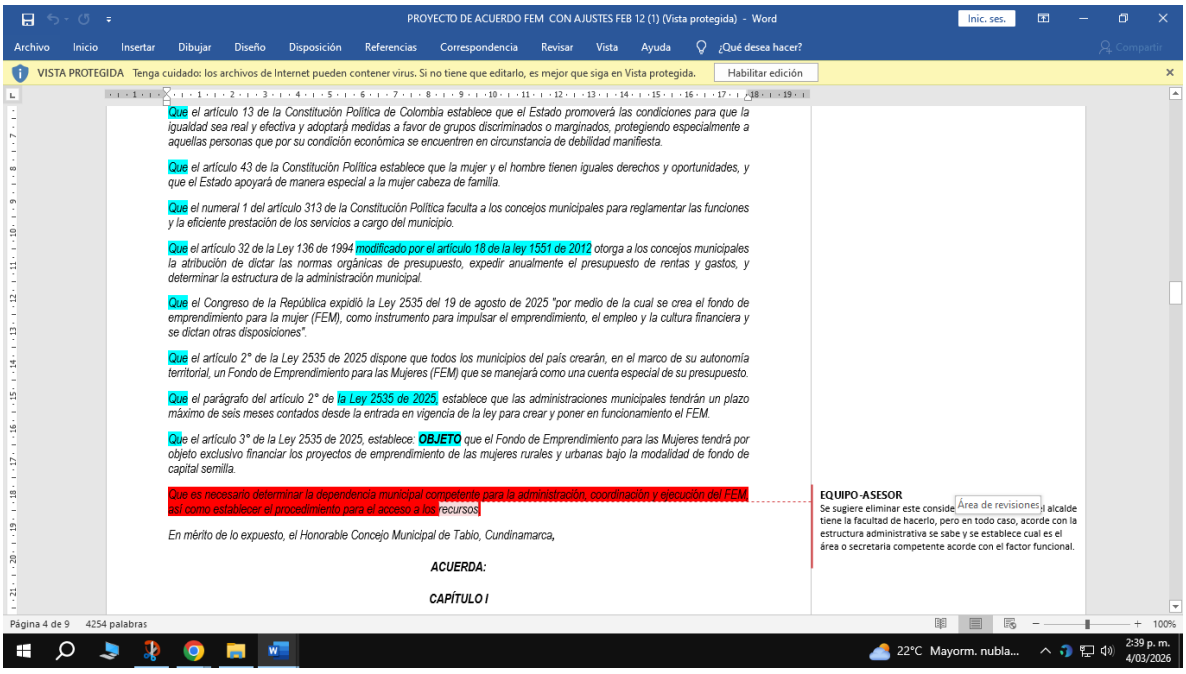
CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que el artículo 43 de la Constitución [illegible] iguales derechos y oportunidades, y que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Página 4 / 9

22°C Mayorm. nubla... 2:38 p. m. 4/03/2026



PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12 (1) (Vista protegida) - Word

Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que el artículo 43 de la Constitución Política establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 otorga a los concejos municipales la atribución de dictar las normas orgánicas de presupuesto, expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, y determinar la estructura de la administración municipal.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2535 del 19 de agosto de 2025 "por medio de la cual se crea el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 2° de la Ley 2535 de 2025 dispone que todos los municipios del país crearán, en el marco de su autonomía territorial, un Fondo de Emprendimiento para las Mujeres (FEM) que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto.

Que el parágrafo del artículo 2° de la Ley 2535 de 2025, establece que las administraciones municipales tendrán un plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigencia de la ley para crear y poner en funcionamiento el FEM.

Que el artículo 3° de la Ley 2535 de 2025, establece: **OBJETO** que el Fondo de Emprendimiento para las Mujeres tendrá por objeto exclusivo financiar los proyectos de emprendimiento de las mujeres rurales y urbanas bajo la modalidad de fondo de capital semilla.

Que es necesario determinar la dependencia municipal competente para la administración, coordinación y ejecución del FEM, así como establecer el procedimiento para el acceso a los recursos.

EQUIPO-ASESOR
Se sugiere eliminar este conside[illegible] el alcalde tiene la facultad de hacerlo, pero en todo caso, acorde con la estructura administrativa se sabe y se establece cual es el área o secretaria competente acorde con el factor funcional.

Área de revisiones

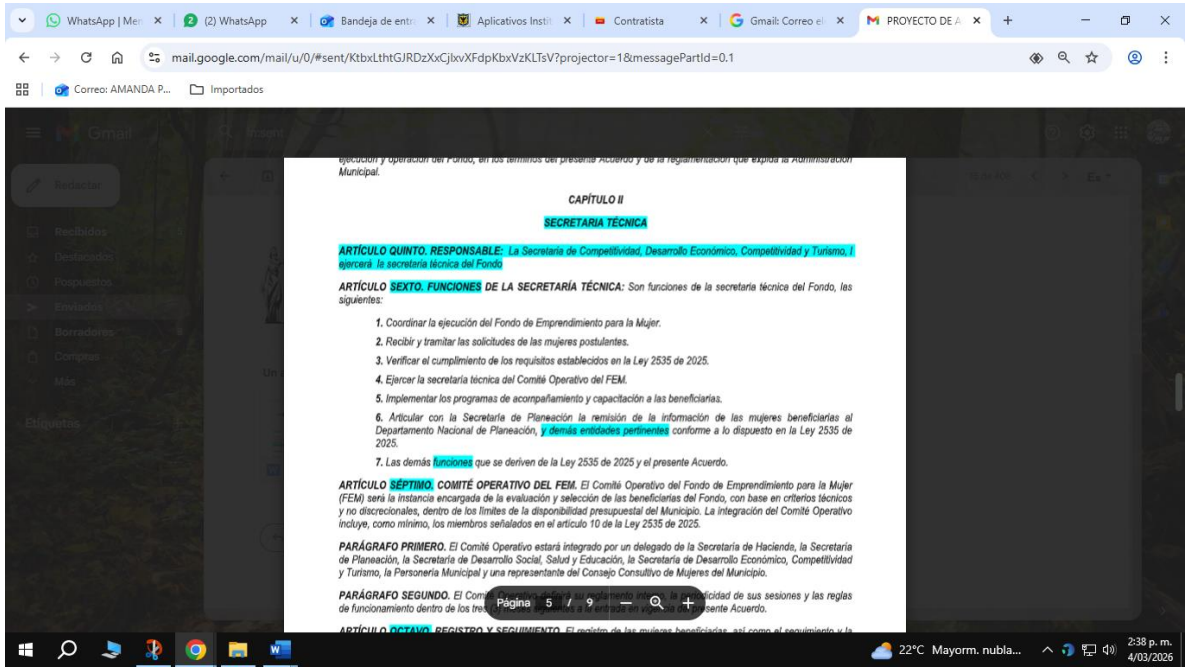
En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Tabio, Cundinamarca,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

Página 4 de 9 4254 palabras 100%

22°C Mayorm. nubla... 2:39 p. m. 4/03/2026



Municipal.

CAPÍTULO II

SECRETARIA TÉCNICA

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLE: *La Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, l ejercerá la secretaría técnica del Fondo*

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: *Son funciones de la secretaría técnica del Fondo, las siguientes:*

1. *Coordinar la ejecución del Fondo de Emprendimiento para la Mujer.*
2. *Recibir y tramitar las solicitudes de las mujeres postulantes.*
3. *Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.*
4. *Ejercer la secretaría técnica del Comité Operativo del FEM.*
5. *Implementar los programas de acompañamiento y capacitación a las beneficiarias.*
6. *Articular con la Secretaría de Planeación la remisión de la información de las mujeres beneficiarias al Departamento Nacional de Planeación, y demás entidades pertinentes conforme a lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025.*
7. *Las demás funciones que se deriven de la Ley 2535 de 2025 y el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ OPERATIVO DEL FEM. *El Comité Operativo del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) será la instancia encargada de la evaluación y selección de las beneficiarias del Fondo, con base en criterios técnicos y no discrecionales, dentro de los límites de la disponibilidad presupuestal del Municipio. La integración del Comité Operativo incluye, como mínimo, los miembros señalados en el artículo 10 de la Ley 2535 de 2025.*

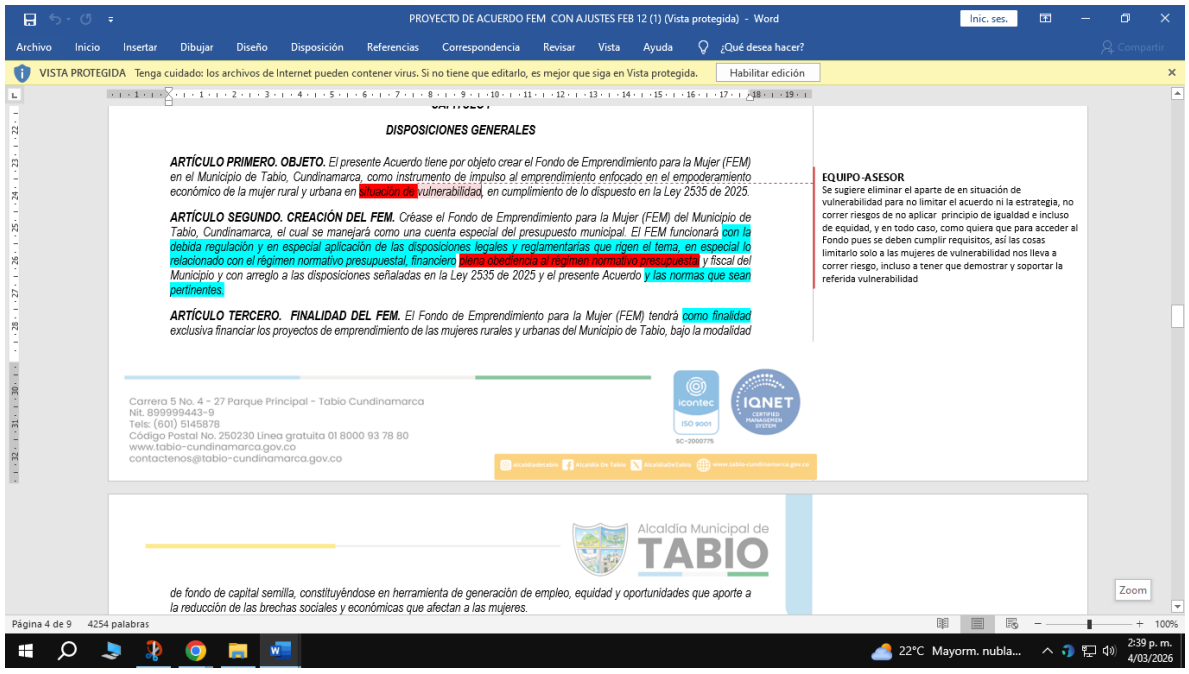
PARÁGRAFO PRIMERO. *El Comité Operativo estará integrado por un delegado de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, la Personería Municipal y una representante del Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El Comité Operativo definirá su reglamento interno, la periodicidad de sus sesiones y las reglas de funcionamiento dentro de los tres [illegible] presente Acuerdo.*

ARTÍCULO OCTAVO. REGISTRO Y SEGUIMIENTO. *El registro de las mujeres beneficiadas, así como el seguimiento y la*

Página 5 / 9

22°C Mayorm. nubla... 2:38 p. m. 4/03/2026



PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12 (1) (Vista protegida) - Word

Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. *El presente Acuerdo tiene por objeto crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) en el Municipio de Tabio, Cundinamarca, como instrumento de impulso al emprendimiento enfocado en el empoderamiento económico de la mujer rural y urbana en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025.*

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DEL FEM. *Créase el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) del Municipio de Tabio, Cundinamarca, el cual se manejará como una cuenta especial del presupuesto municipal. El FEM funcionará con la debida regulación y en especial aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tema, en especial lo relacionado con el régimen normativo presupuestal, financiero plena obediencia al régimen normativo presupuestal y fiscal del Municipio y con arreglo a las disposiciones señaladas en la Ley 2535 de 2025 y el presente Acuerdo y las normas que sean pertinentes.*

ARTÍCULO TERCERO. FINALIDAD DEL FEM. *El Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) tendrá como finalidad exclusiva financiar los proyectos de emprendimiento de las mujeres rurales y urbanas del Municipio de Tabio, bajo la modalidad*

EQUIPO-ASESOR
Se sugiere eliminar el aparte de en situación de vulnerabilidad para no limitar el acuerdo ni la estrategia, no correr riesgos de no aplicar principio de igualdad e incluso de equidad, y en todo caso, como quiera que para acceder al Fondo pues se deben cumplir requisitos, así las cosas limitarlo solo a las mujeres de vulnerabilidad nos lleva a correr riesgo, incluso a tener que demostrar y soportar la referida vulnerabilidad

Carrera 5 No. 4 - 27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca
Nit. 899999443-9
Tels: (601) 5145878
Código Postal No. 250230 Línea gratuita 01 8000 93 78 80
www.tabio-cundinamarca.gov.co
contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co

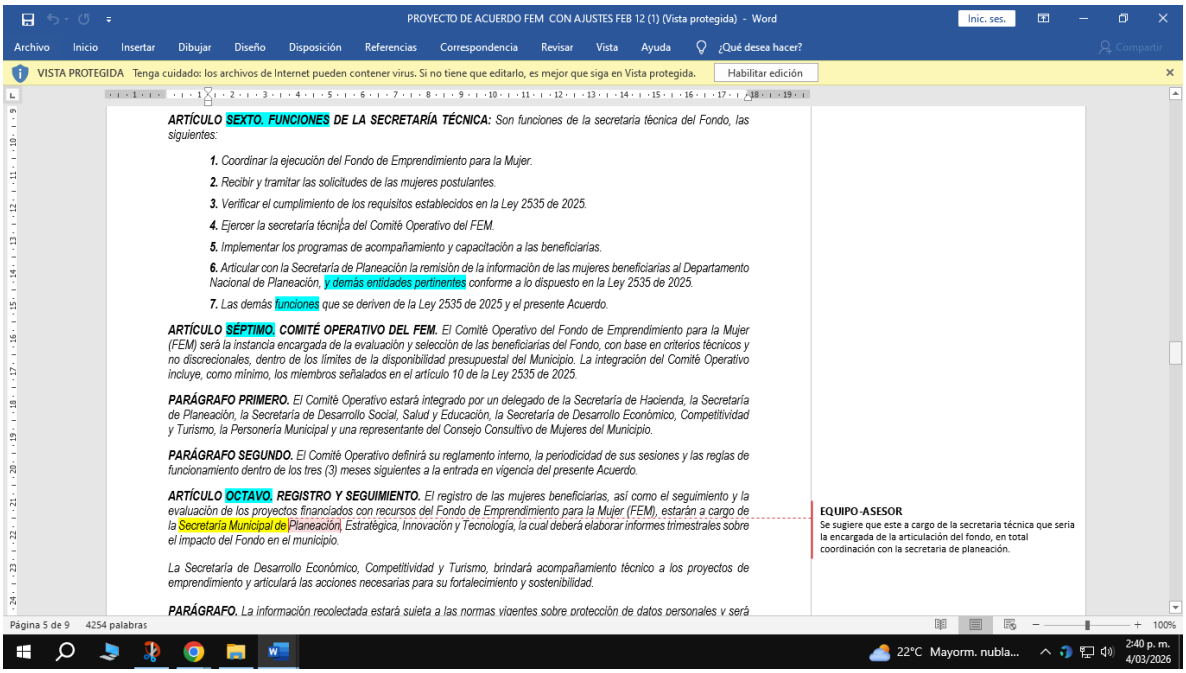
Alcaldía Municipal de TABIO

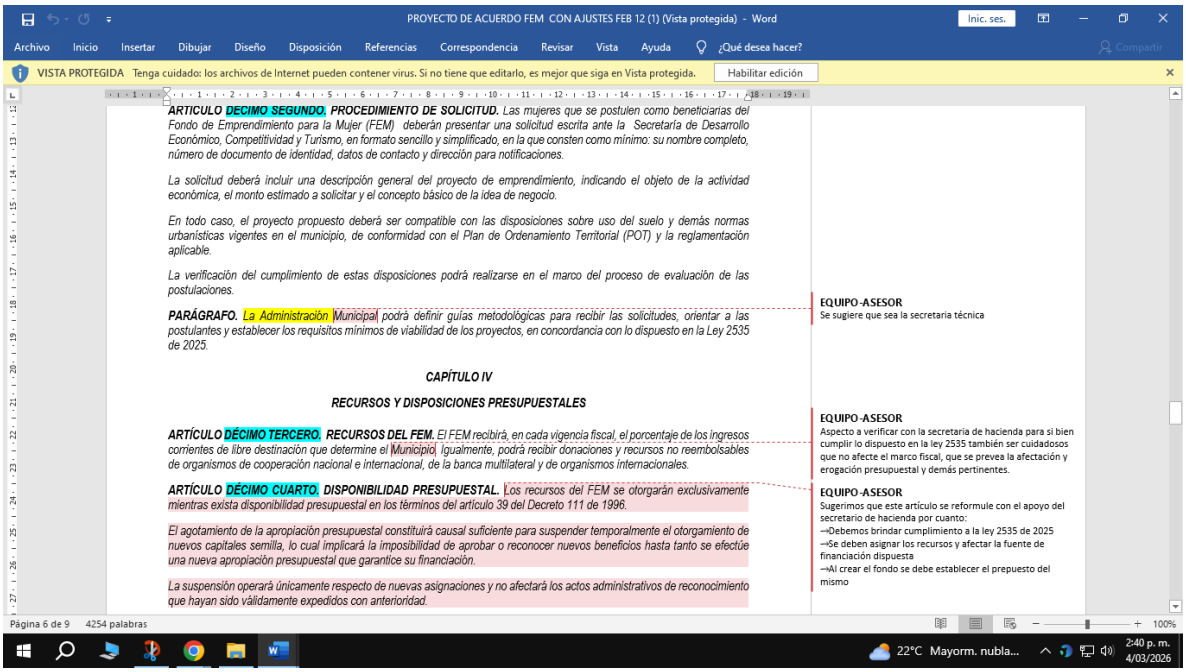
de fondo de capital semilla, constituyéndose en herramienta de generación de empleo, equidad y oportunidades que aporte a la reducción de las brechas sociales y económicas que afectan a las mujeres.

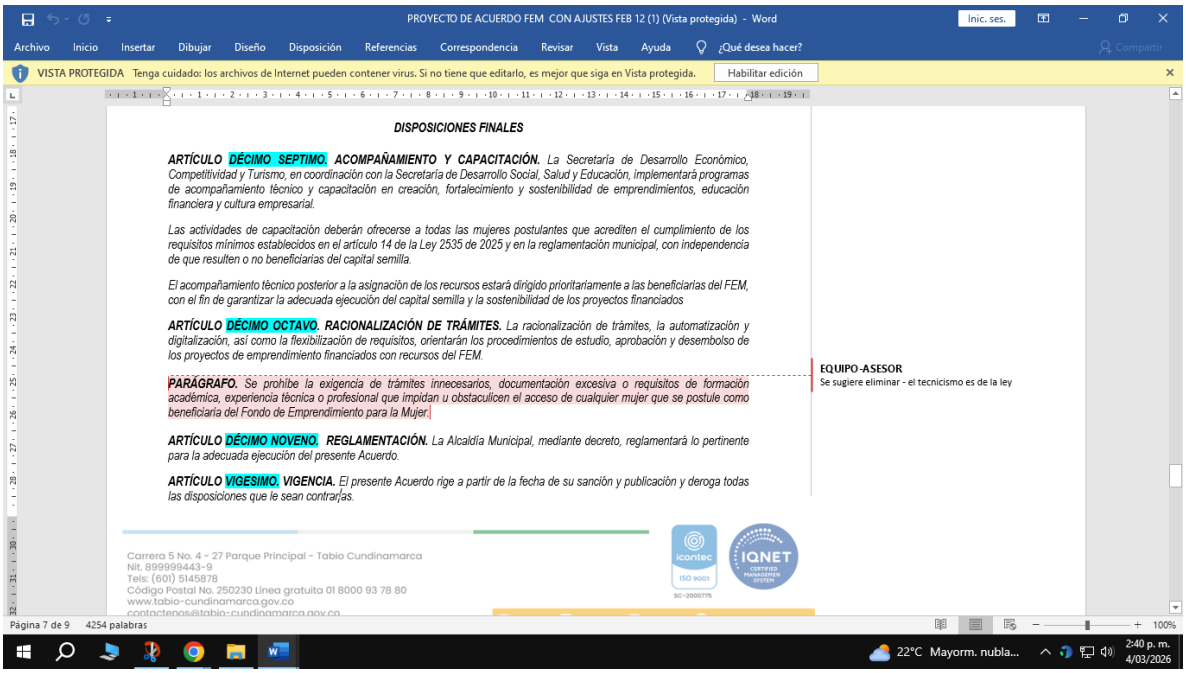
Zoom

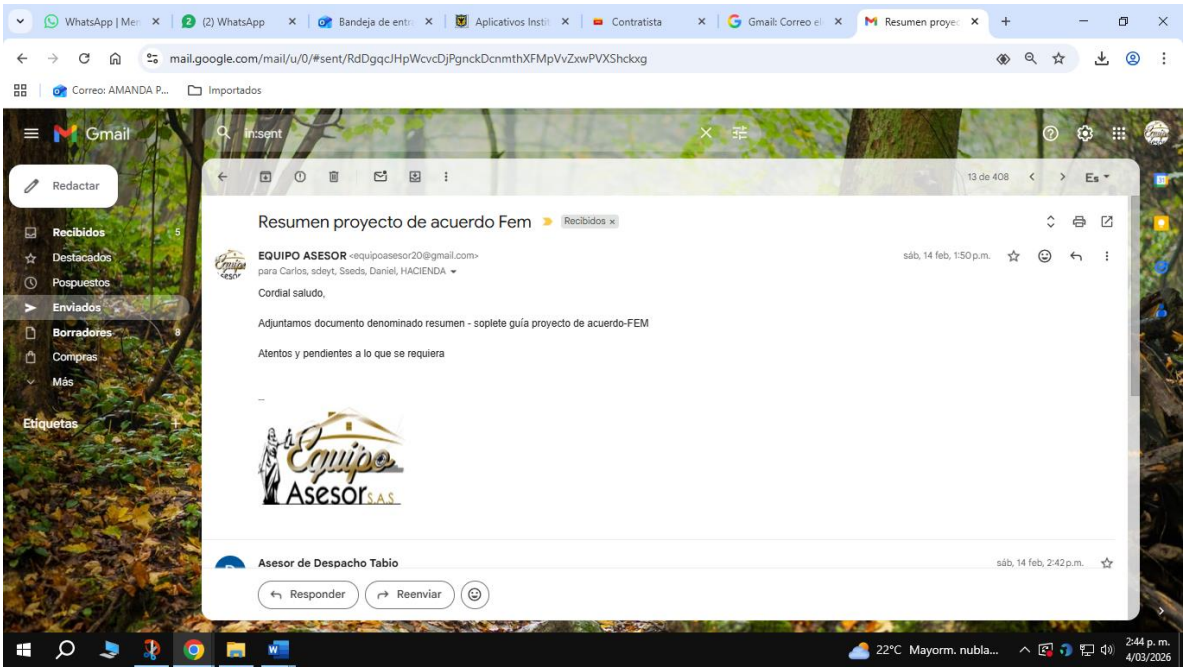
Página 4 de 9 4254 palabras 100%

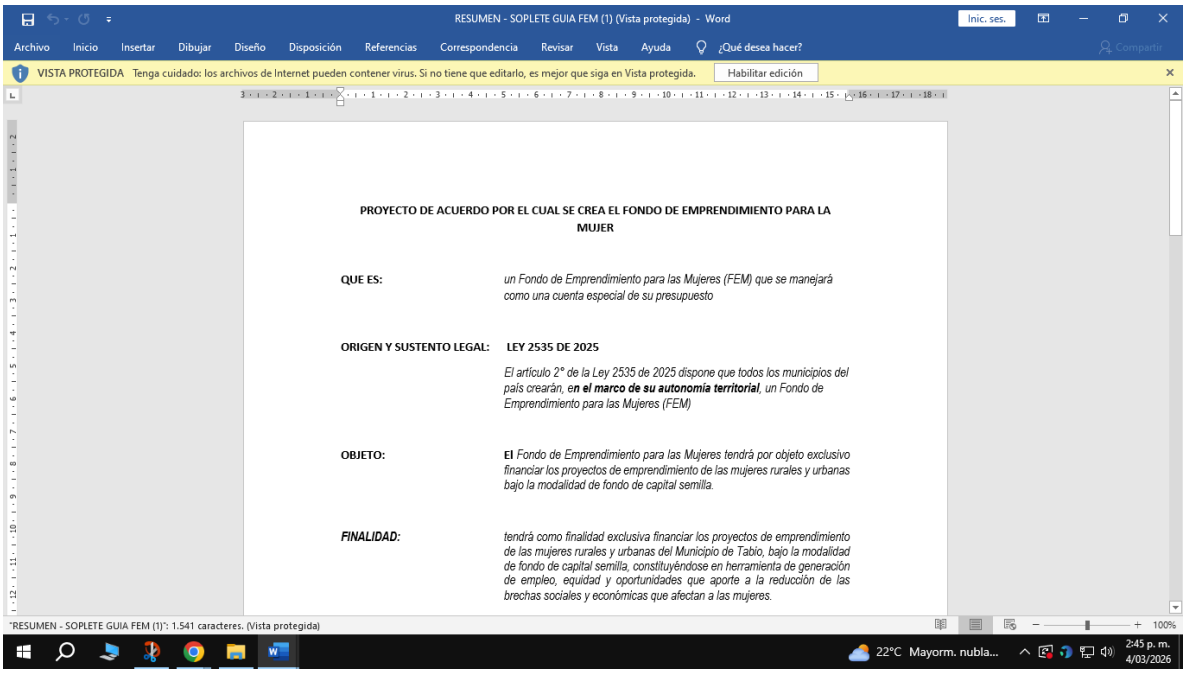
22°C Mayorm. nubla... 2:39 p. m. 4/03/2026

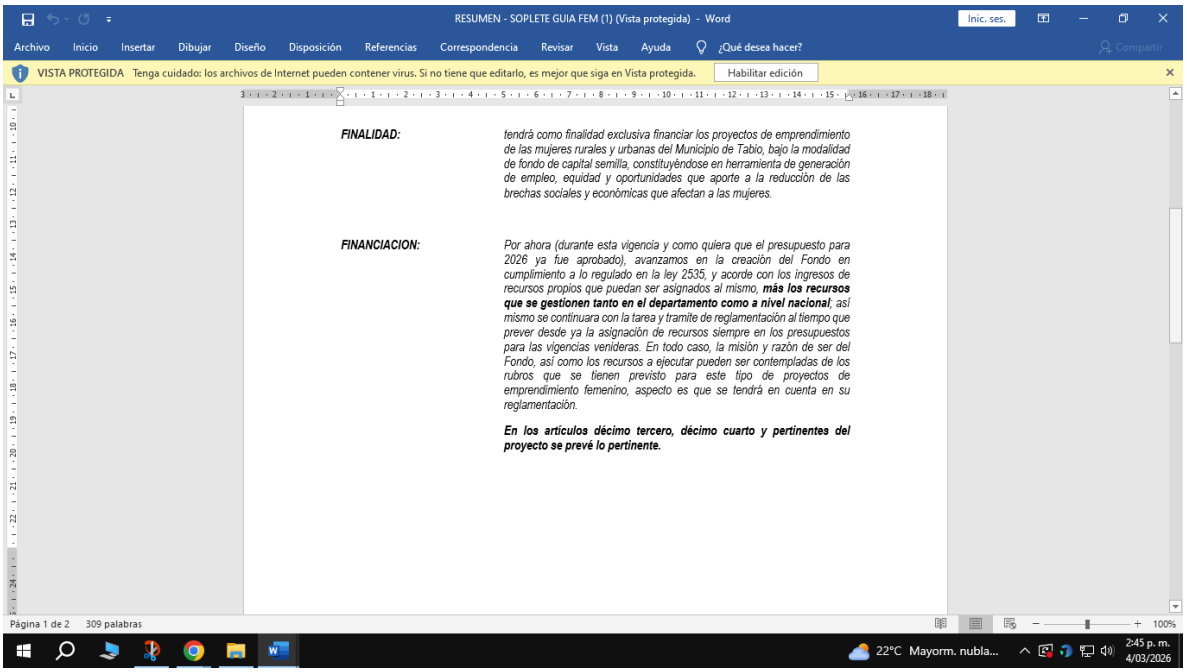

PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12 (1) (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Son funciones de la secretaría técnica del Fondo, las siguientes:
1. Coordinar la ejecución del Fondo de Emprendimiento para la Mujer.
2. Recibir y tramitar las solicitudes de las mujeres postulantes.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.
4. Ejercer la secretaría técnica del Comité Operativo del FEM.
5. Implementar los programas de acompañamiento y capacitación a las beneficiarias.
6. Articular con la Secretaría de Planeación la remisión de la información de las mujeres beneficiarias al Departamento Nacional de Planeación, y demás entidades pertinentes conforme a lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025.
7. Las demás funciones que se deriven de la Ley 2535 de 2025 y el presente Acuerdo.
ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ OPERATIVO DEL FEM. El Comité Operativo del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) será la instancia encargada de la evaluación y selección de las beneficiarias del Fondo, con base en criterios técnicos y no discrecionales, dentro de los límites de la disponibilidad presupuestal del Municipio. La integración del Comité Operativo incluye, como mínimo, los miembros señalados en el artículo 10 de la Ley 2535 de 2025.
PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Operativo estará integrado por un delegado de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, la Personería Municipal y una representante del Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité Operativo definirá su reglamento interno, la periodicidad de sus sesiones y las reglas de funcionamiento dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.
ARTÍCULO OCTAVO. REGISTRO Y SEGUIMIENTO. El registro de las mujeres beneficiarias, así como el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), estarán a cargo de la Secretaría Municipal de Planeación, Estratégica, Innovación y Tecnología, la cual deberá elaborar informes trimestrales sobre el impacto del Fondo en el municipio.
La Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, brindará acompañamiento técnico a los proyectos de emprendimiento y articulará las acciones necesarias para su fortalecimiento y sostenibilidad.
PARÁGRAFO. La información recolectada estará sujeta a las normas vigentes sobre protección de datos personales y será
EQUIPO-ASESOR
Se sugiere que este a cargo de la secretaria técnica que seria la encargada de la articulación del fondo, en total coordinación con la secretaria de planeación.
Página 5 de 9 4254 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:40 p. m. 4/03/2026

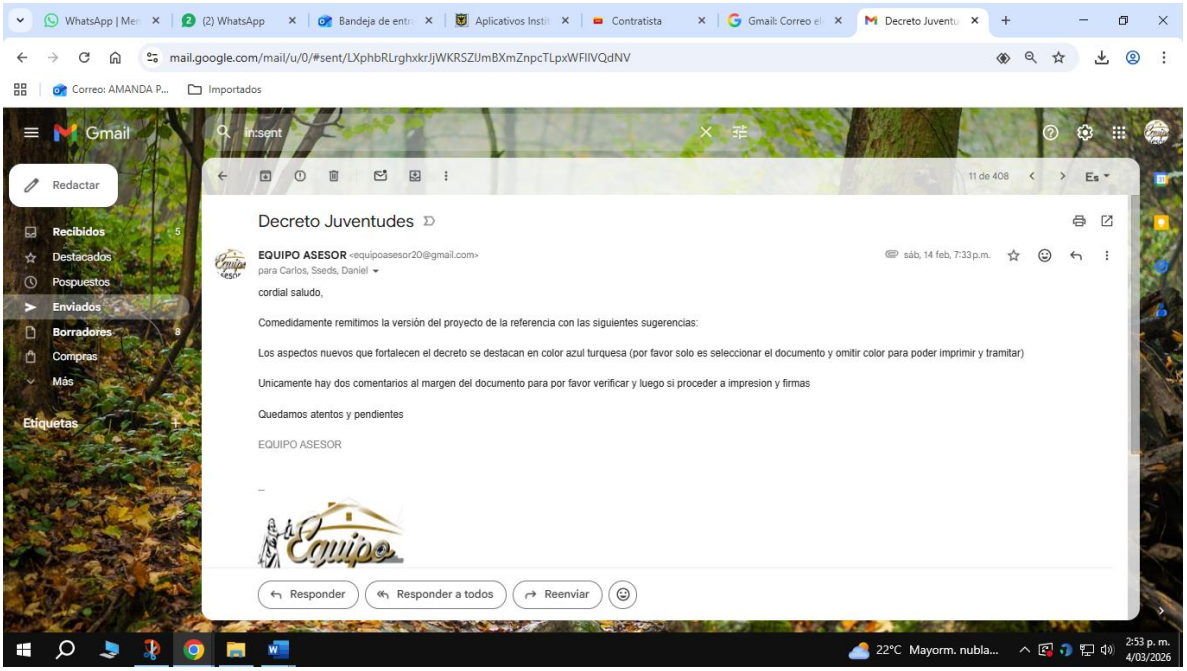

PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12 (1) (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
ARTICULO DECIMO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD. Las mujeres que se postulen como beneficiarias del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) deberán presentar una solicitud escrita ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, en formato sencillo y simplificado, en la que consten como mínimo: su nombre completo, número de documento de identidad, datos de contacto y dirección para notificaciones.
La solicitud deberá incluir una descripción general del proyecto de emprendimiento, indicando el objeto de la actividad económica, el monto estimado a solicitar y el concepto básico de la idea de negocio.
En todo caso, el proyecto propuesto deberá ser compatible con las disposiciones sobre uso del suelo y demás normas urbanísticas vigentes en el municipio, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la reglamentación aplicable.
La verificación del cumplimiento de estas disposiciones podrá realizarse en el marco del proceso de evaluación de las postulaciones.
PARÁGRAFO. La Administración Municipal podrá definir guías metodológicas para recibir las solicitudes, orientar a las postulantes y establecer los requisitos mínimos de viabilidad de los proyectos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025.
CAPÍTULO IV
RECURSOS Y DISPOSICIONES PRESUPUESTALES
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RECURSOS DEL FEM. El FEM recibirá, en cada vigencia fiscal, el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que determine el Municipio. Igualmente, podrá recibir donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional, de la banca multilateral y de organismos internacionales.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos del FEM se otorgarán exclusivamente mientras exista disponibilidad presupuestal en los términos del artículo 39 del Decreto 111 de 1996.
El agotamiento de la apropiación presupuestal constituirá causal suficiente para suspender temporalmente el otorgamiento de nuevos capitales semilla, lo cual implicará la imposibilidad de aprobar o reconocer nuevos beneficios hasta tanto se efectúe una nueva apropiación presupuestal que garantice su financiación.
La suspensión operará únicamente respecto de nuevas asignaciones y no afectará los actos administrativos de reconocimiento que hayan sido válidamente expedidos con anterioridad.
EQUIPO-ASESOR
Se sugiere que sea la secretaria técnica
EQUIPO-ASESOR
Aspecto a verificar con la secretaria de hacienda para si bien cumplir lo dispuesto en la ley 2535 también ser cuidadosos que no afecte el marco fiscal, que se prevea la afectación y erogación presupuestal y demás pertinentes.
EQUIPO-ASESOR
Sugerimos que este artículo se reformule con el apoyo del secretario de hacienda por cuanto:
→Debemos brindar cumplimiento a la ley 2535 de 2025
→Se deben asignar los recursos y afectar la fuente de financiación dispuesta
→Al crear el fondo se debe establecer el prepuesto del mismo
Página 6 de 9 4254 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:40 p. m. 4/03/2026

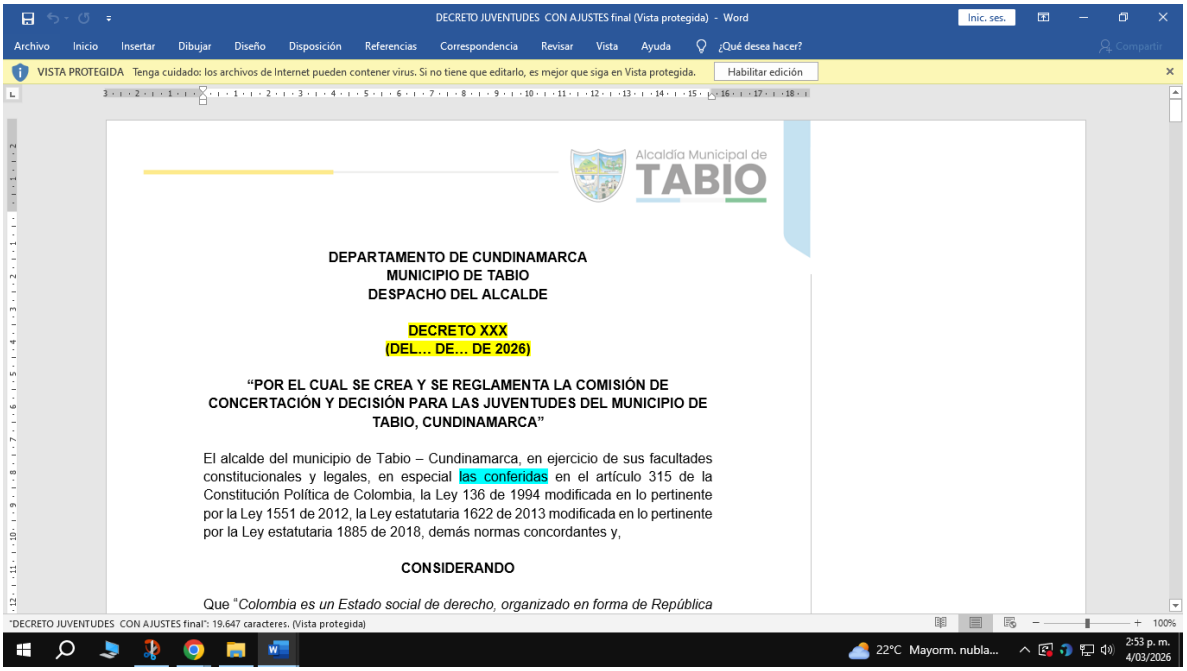

PROYECTO DE ACUERDO FEM CON AJUSTES FEB 12 (1) (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
DISPOSICIONES FINALES
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN. La Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, implementará programas de acompañamiento técnico y capacitación en creación, fortalecimiento y sostenibilidad de emprendimientos, educación financiera y cultura empresarial.
Las actividades de capacitación deberán ofrecerse a todas las mujeres postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de la Ley 2535 de 2025 y en la reglamentación municipal, con independencia de que resulten o no beneficiarias del capital semilla.
El acompañamiento técnico posterior a la asignación de los recursos estará dirigido prioritariamente a las beneficiarias del FEM, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del capital semilla y la sostenibilidad de los proyectos financiados
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. La racionalización de trámites, la automatización y digitalización, así como la flexibilización de requisitos, orientarán los procedimientos de estudio, aprobación y desembolso de los proyectos de emprendimiento financiados con recursos del FEM.
PARÁGRAFO. Se prohíbe la exigencia de trámites innecesarios, documentación excesiva o requisitos de formación académica, experiencia técnica o profesional que impidan u obstaculicen el acceso de cualquier mujer que se postule como beneficiaria del Fondo de Emprendimiento para la Mujer.
EQUIPO-ASESOR
Se sugiere eliminar - el tecnicismo es de la ley
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. REGLAMENTACIÓN. La Alcaldía Municipal, mediante decreto, reglamentará lo pertinente para la adecuada ejecución del presente Acuerdo.
ARTÍCULO VIGESIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
Carrera 5 No. 4 - 27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca
Nit. 899999443-9
Tels: (601) 5145878
Código Postal No. 250230 Línea gratuita 01 8000 93 78 80
www.tabio-cundinamarca.gov.co
Página 7 de 9 4254 palabras
22°C Mayorm. nubla...
2:40 p. m.
4/03/2026

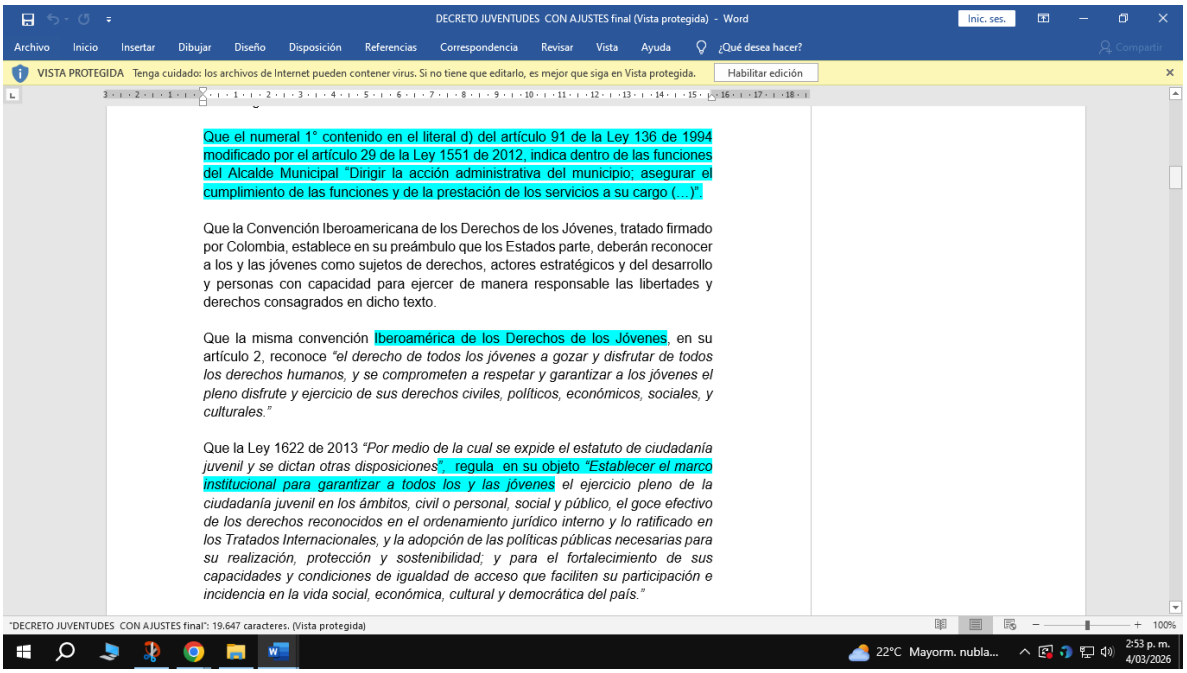

mail.google.com/mail/u/0/#sent/RdDgqcJHpWcvcDjPgnckDcnmthXFMpVvZxwPVXShckxg
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 5
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 8
Compras
Más
Etiquetas
Resumen proyecto de acuerdo Fem
Recibidos
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Carlos, sdeyt, Sseds, Daniel, HACIENDA
sáb, 14 feb, 1:50 p.m.
Cordial saludo,
Adjuntamos documento denominado resumen - soplete guía proyecto de acuerdo-FEM
Atentos y pendientes a lo que se requiera
Equipo Asesor S.A.S
Asesor de Despacho Tabio
sáb, 14 feb, 2:42 p.m.
Responder
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
2:44 p. m.
4/03/2026

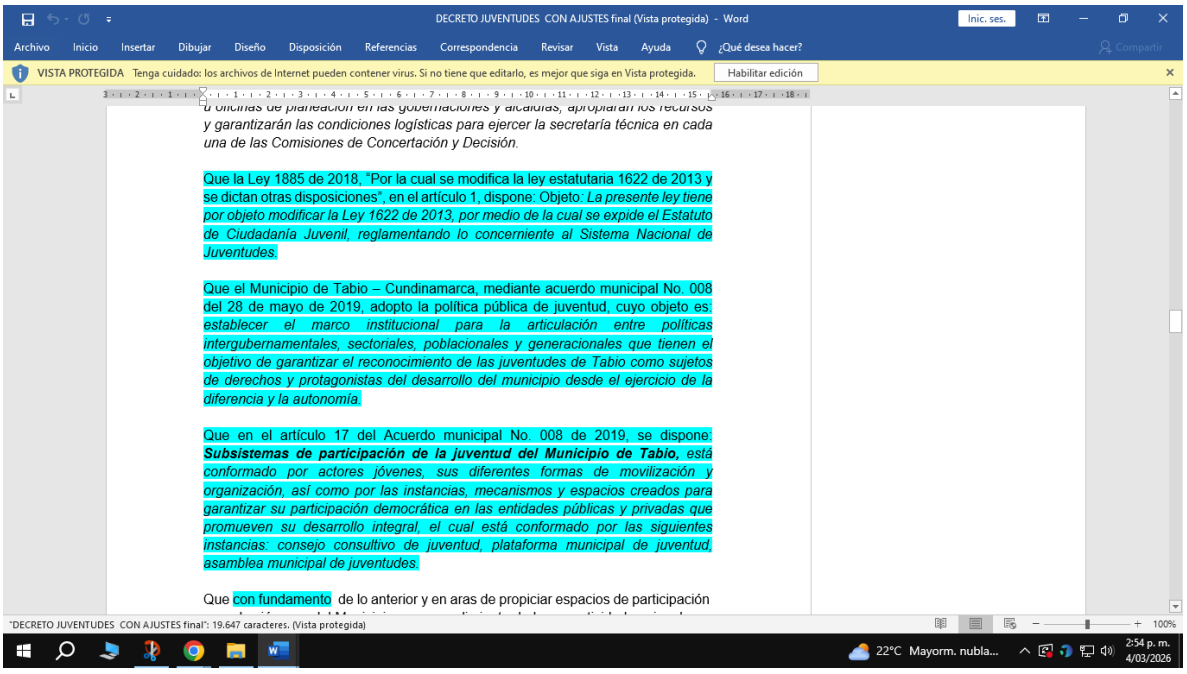

RESUMEN - SOPLETE GUIA FEM (1) (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición
PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER
QUE ES: un Fondo de Emprendimiento para las Mujeres (FEM) que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto
ORIGEN Y SUSTENTO LEGAL: LEY 2535 DE 2025
El artículo 2° de la Ley 2535 de 2025 dispone que todos los municipios del país crearán, en el marco de su autonomía territorial, un Fondo de Emprendimiento para las Mujeres (FEM)
OBJETO: El Fondo de Emprendimiento para las Mujeres tendrá por objeto exclusivo financiar los proyectos de emprendimiento de las mujeres rurales y urbanas bajo la modalidad de fondo de capital semilla.
FINALIDAD: tendrá como finalidad exclusiva financiar los proyectos de emprendimiento de las mujeres rurales y urbanas del Municipio de Tabio, bajo la modalidad de fondo de capital semilla, constituyéndose en herramienta de generación de empleo, equidad y oportunidades que aporte a la reducción de las brechas sociales y económicas que afectan a las mujeres.
"RESUMEN - SOPLETE GUIA FEM (1)": 1.541 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:45 p. m.
4/03/2026

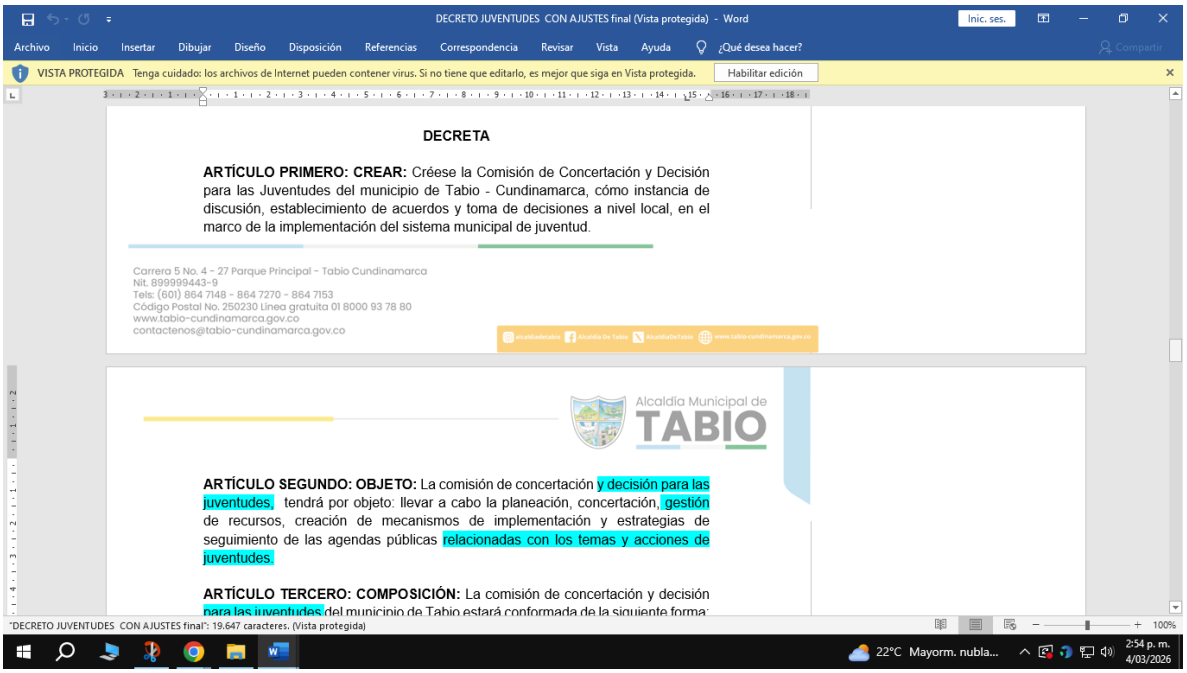

RESUMEN - SOPLETE GUIA FEM (1) (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición
FINALIDAD: tendrá como finalidad exclusiva financiar los proyectos de emprendimiento de las mujeres rurales y urbanas del Municipio de Tabio, bajo la modalidad de fondo de capital semilla, constituyéndose en herramienta de generación de empleo, equidad y oportunidades que aporte a la reducción de las brechas sociales y económicas que afectan a las mujeres.
FINANCIACION: Por ahora (durante esta vigencia y como quiera que el presupuesto para 2026 ya fue aprobado), avanzamos en la creación del Fondo en cumplimiento a lo regulado en la ley 2535, y acorde con los ingresos de recursos propios que puedan ser asignados al mismo, más los recursos que se gestionen tanto en el departamento como a nivel nacional; así mismo se continuara con la tarea y tramite de reglamentación al tiempo que prever desde ya la asignación de recursos siempre en los presupuestos para las vigencias venideras. En todo caso, la misión y razón de ser del Fondo, así como los recursos a ejecutar pueden ser contempladas de los rubros que se tienen previsto para este tipo de proyectos de emprendimiento femenino, aspecto es que se tendrá en cuenta en su reglamentación.
En los artículos décimo tercero, décimo cuarto y pertinentes del proyecto se prevé lo pertinente.
Página 1 de 2 309 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:45 p. m.
4/03/2026

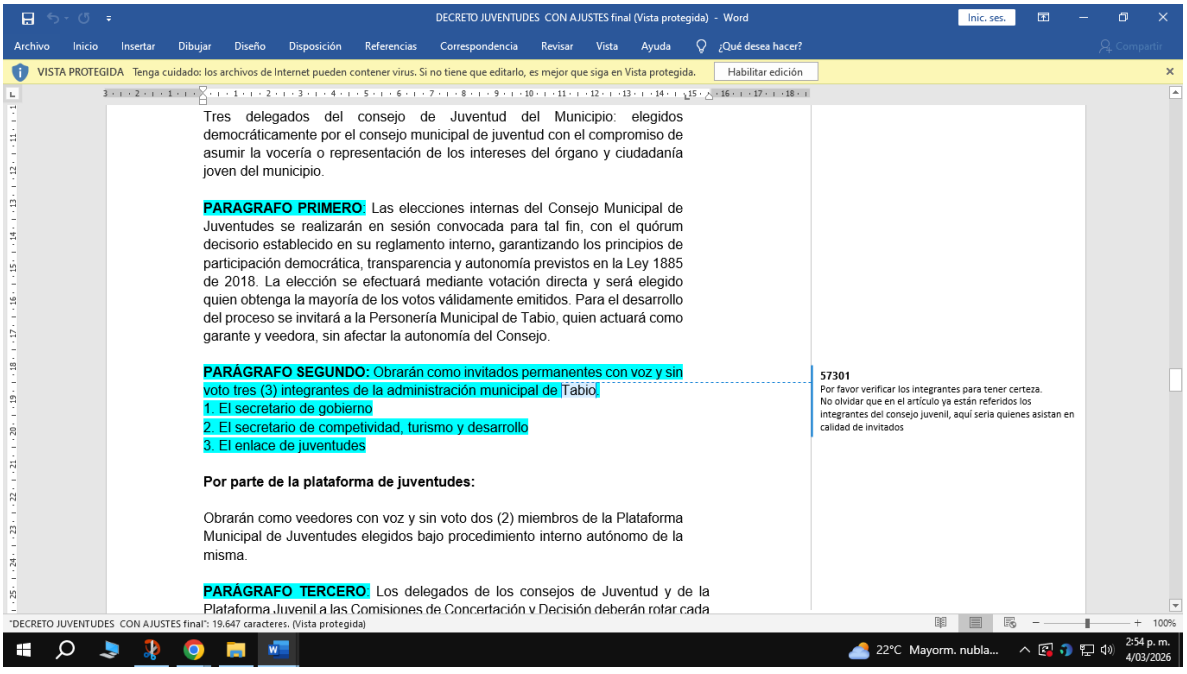

mail.google.com/mail/u/0/#sent/LXphbRLrghxkrJjWKRSZJmBXmZnpcTLpxWFIIVQdNV
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
11 de 408
Decreto Juventudes
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Carlos, Sseds, Daniel
sáb, 14 feb, 7:33 p.m.
cordial saludo,
Comedidamente remitimos la versión del proyecto de la referencia con las siguientes sugerencias:
Los aspectos nuevos que fortalecen el decreto se destacan en color azul turquesa (por favor solo es seleccionar el documento y omitir color para poder imprimir y tramitar)
Unicamente hay dos comentarios al margen del documento para por favor verificar y luego si proceder a impresion y firmas
Quedamos atentos y pendientes
EQUIPO ASESOR
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
2:53 p. m.
4/03/2026

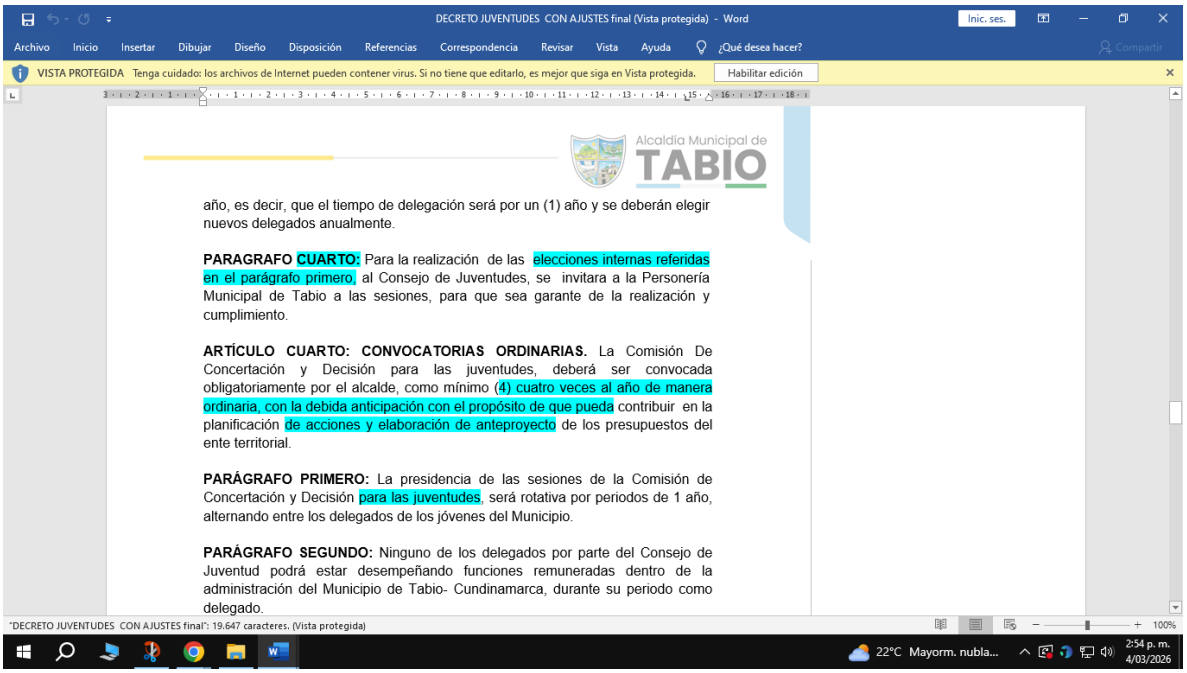

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Alcaldía Municipal de TABIO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TABIO
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO XXX
(DEL… DE… DE 2026)
"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN PARA LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA"
El alcalde del municipio de Tabio – Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, la Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada en lo pertinente por la Ley estatutaria 1885 de 2018, demás normas concordantes y,
CONSIDERANDO
Que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:53 p. m.
4/03/2026

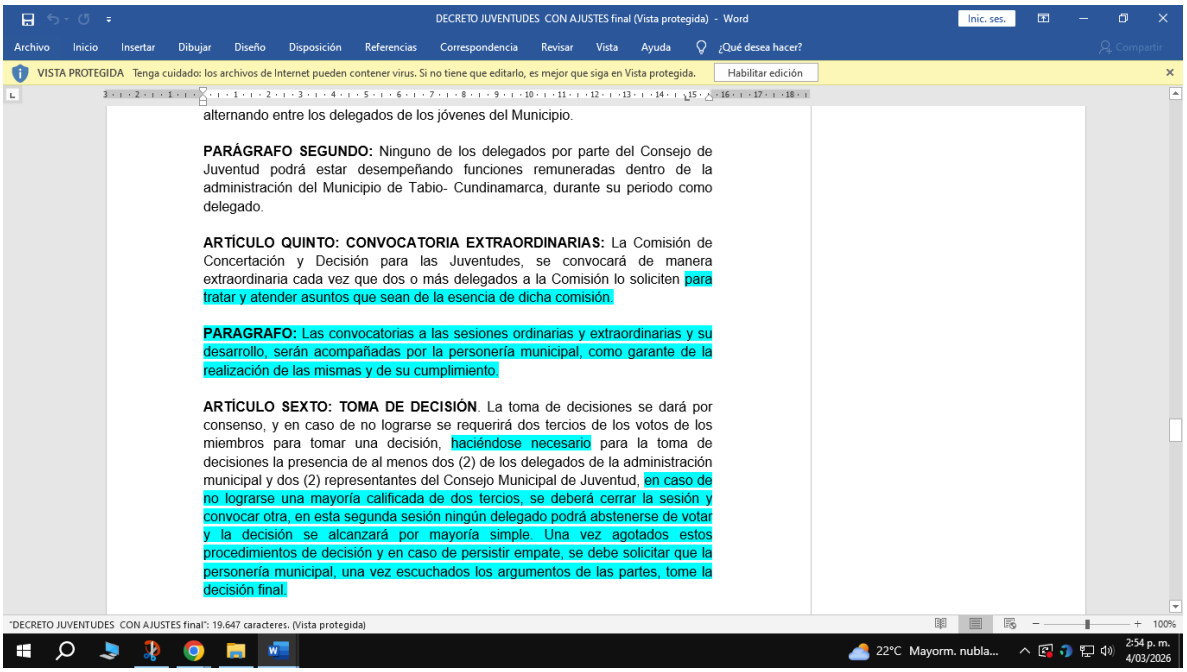

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)".
Que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, tratado firmado por Colombia, establece en su preámbulo que los Estados parte, deberán reconocer a los y las jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos y del desarrollo y personas con capacidad para ejercer de manera responsable las libertades y derechos consagrados en dicho texto.
Que la misma convención Iberoamérica de los Derechos de los Jóvenes, en su artículo 2, reconoce "el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales."
Que la Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", regula en su objeto "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:53 p. m.
4/03/2026

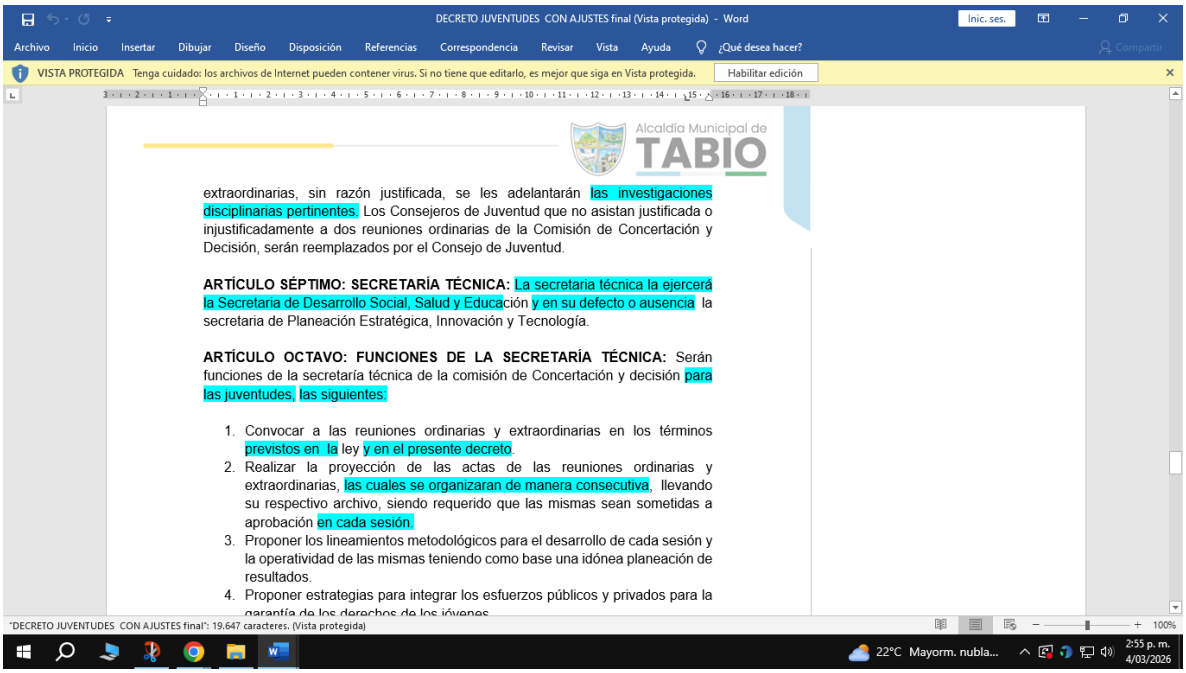

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
y garantizarán las condiciones logísticas para ejercer la secretaría técnica en cada una de las Comisiones de Concertación y Decisión.
Que la Ley 1885 de 2018, "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 1, dispone: Objeto: La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.
Que el Municipio de Tabio – Cundinamarca, mediante acuerdo municipal No. 008 del 28 de mayo de 2019, adopto la política pública de juventud, cuyo objeto es: establecer el marco institucional para la articulación entre políticas intergubernamentales, sectoriales, poblacionales y generacionales que tienen el objetivo de garantizar el reconocimiento de las juventudes de Tabio como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo del municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
Que en el artículo 17 del Acuerdo municipal No. 008 de 2019, se dispone: Subsistemas de participación de la juventud del Municipio de Tabio, está conformado por actores jóvenes, sus diferentes formas de movilización y organización, así como por las instancias, mecanismos y espacios creados para garantizar su participación democrática en las entidades públicas y privadas que promueven su desarrollo integral, el cual está conformado por las siguientes instancias: consejo consultivo de juventud, plataforma municipal de juventud, asamblea municipal de juventudes.
Que con fundamento de lo anterior y en aras de propiciar espacios de participación
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:54 p. m.
4/03/2026

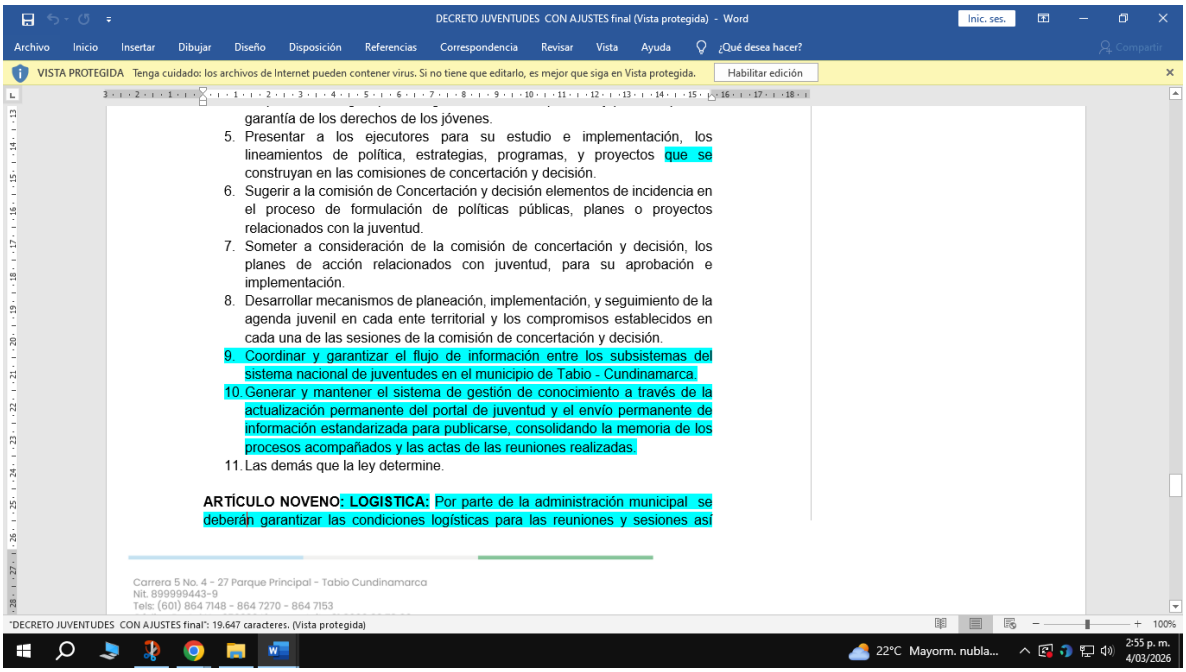

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
DECRETA
ARTÍCULO PRIMERO: CREAR: Créese la Comisión de Concertación y Decisión para las Juventudes del municipio de Tabio - Cundinamarca, cómo instancia de discusión, establecimiento de acuerdos y toma de decisiones a nivel local, en el marco de la implementación del sistema municipal de juventud.
Carrera 5 No. 4 - 27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca
Nit. 899999443-9
Tels: (601) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153
Código Postal No. 250230 Línea gratuita 01 8000 93 78 80
www.tabio-cundinamarca.gov.co
contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de TABIO
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: La comisión de concertación y decisión para las juventudes, tendrá por objeto: llevar a cabo la planeación, concertación, gestión de recursos, creación de mecanismos de implementación y estrategias de seguimiento de las agendas públicas relacionadas con los temas y acciones de juventudes.
ARTÍCULO TERCERO: COMPOSICIÓN: La comisión de concertación y decisión para las juventudes del municipio de Tabio estará conformada de la siguiente forma:
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:54 p. m.
4/03/2026

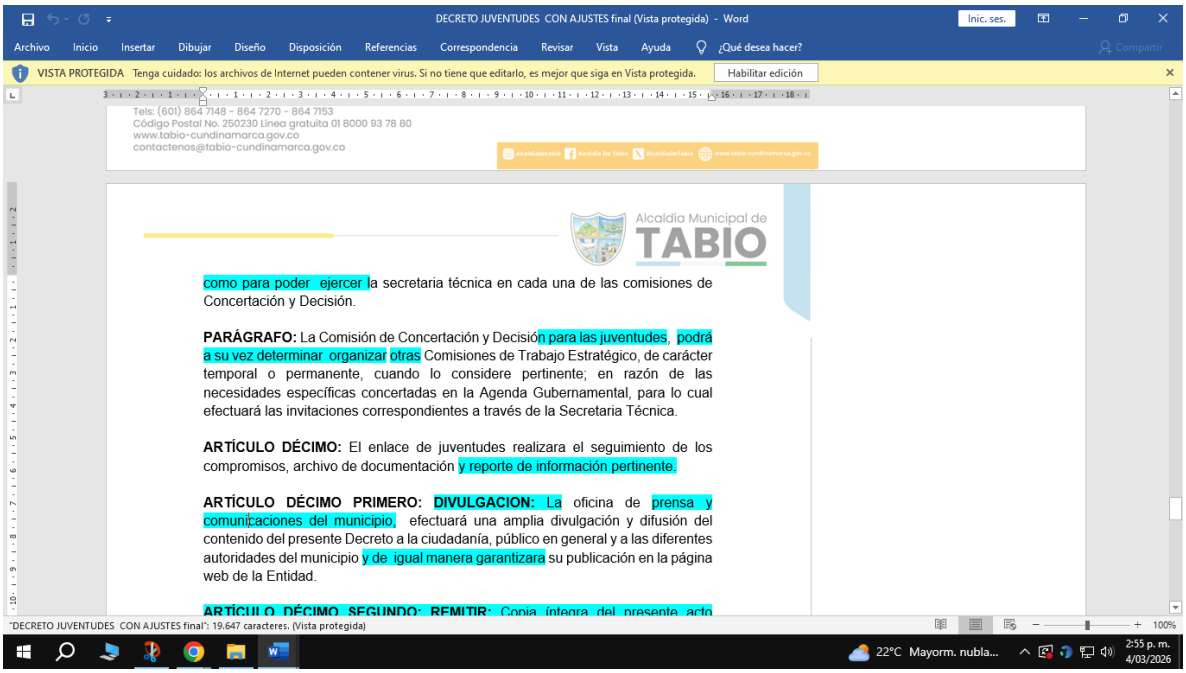

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Tres delegados del consejo de Juventud del Municipio: elegidos democráticamente por el consejo municipal de juventud con el compromiso de asumir la vocería o representación de los intereses del órgano y ciudadanía joven del municipio.
PARAGRAFO PRIMERO: Las elecciones internas del Consejo Municipal de Juventudes se realizarán en sesión convocada para tal fin, con el quórum decisorio establecido en su reglamento interno, garantizando los principios de participación democrática, transparencia y autonomía previstos en la Ley 1885 de 2018. La elección se efectuará mediante votación directa y será elegido quien obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos. Para el desarrollo del proceso se invitará a la Personería Municipal de Tabio, quien actuará como garante y veedora, sin afectar la autonomía del Consejo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Obrarán como invitados permanentes con voz y sin voto tres (3) integrantes de la administración municipal de Tabio.
1. El secretario de gobierno
2. El secretario de competividad, turismo y desarrollo
3. El enlace de juventudes
57301
Por favor verificar los integrantes para tener certeza.
No olvidar que en el artículo ya están referidos los integrantes del consejo juvenil, aquí sería quienes asistan en calidad de invitados
Por parte de la plataforma de juventudes:
Obrarán como veedores con voz y sin voto dos (2) miembros de la Plataforma Municipal de Juventudes elegidos bajo procedimiento interno autónomo de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO: Los delegados de los consejos de Juventud y de la Plataforma Juvenil a las Comisiones de Concertación y Decisión deberán rotar cada
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:54 p. m.
4/03/2026

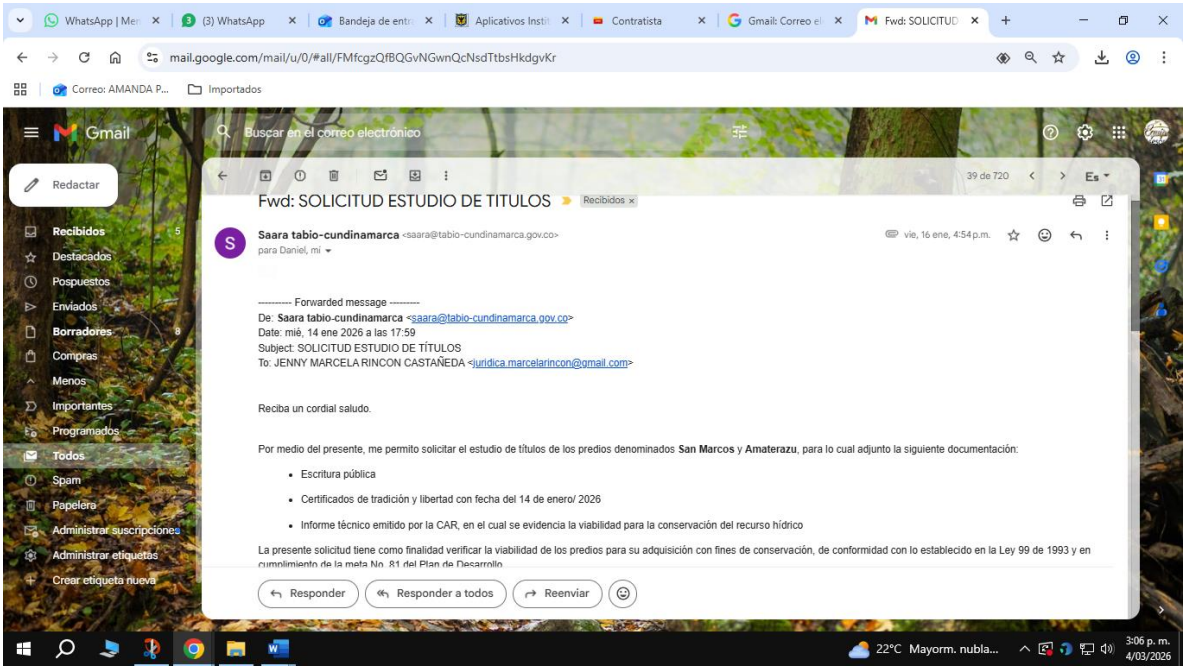

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición
Alcaldía Municipal de TABIO
año, es decir, que el tiempo de delegación será por un (1) año y se deberán elegir nuevos delegados anualmente.
PARAGRAFO CUARTO: Para la realización de las elecciones internas referidas en el parágrafo primero, al Consejo de Juventudes, se invitara a la Personería Municipal de Tabio a las sesiones, para que sea garante de la realización y cumplimiento.
ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIAS ORDINARIAS. La Comisión De Concertación y Decisión para las juventudes, deberá ser convocada obligatoriamente por el alcalde, como mínimo (4) cuatro veces al año de manera ordinaria, con la debida anticipación con el propósito de que pueda contribuir en la planificación de acciones y elaboración de anteproyecto de los presupuestos del ente territorial.
PARÁGRAFO PRIMERO: La presidencia de las sesiones de la Comisión de Concertación y Decisión para las juventudes, será rotativa por periodos de 1 año, alternando entre los delegados de los jóvenes del Municipio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguno de los delegados por parte del Consejo de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración del Municipio de Tabio- Cundinamarca, durante su periodo como delegado.
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:54 p. m.
4/03/2026

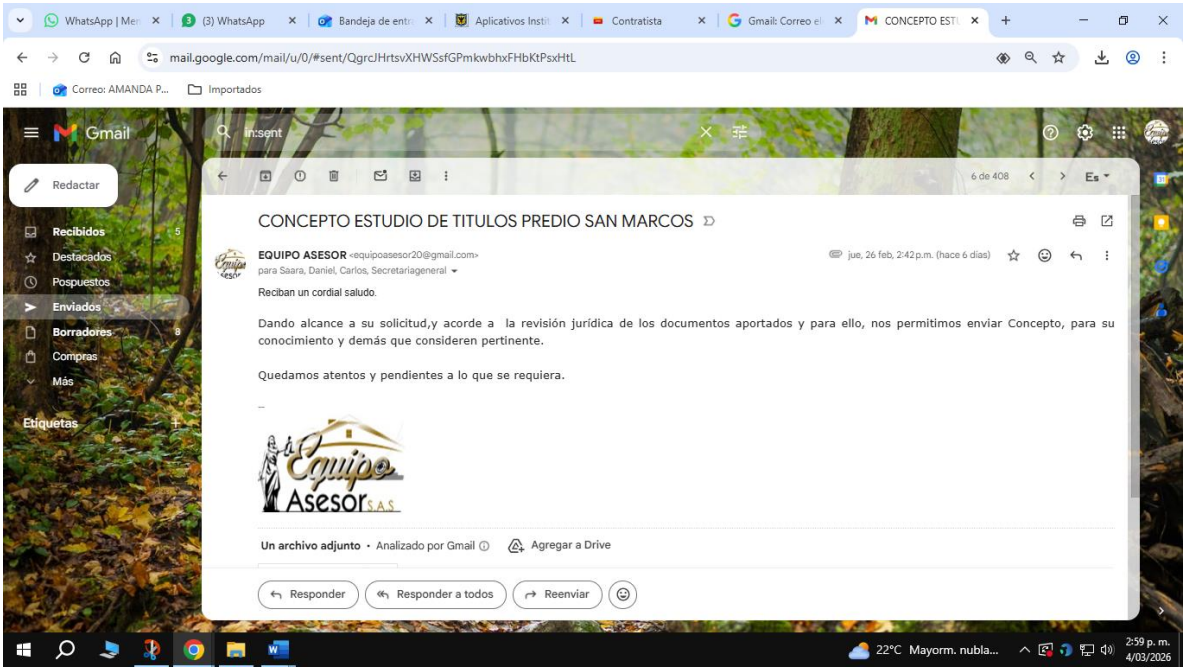

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición
alternando entre los delegados de los jóvenes del Municipio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguno de los delegados por parte del Consejo de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración del Municipio de Tabio- Cundinamarca, durante su periodo como delegado.
ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIAS: La Comisión de Concertación y Decisión para las Juventudes, se convocará de manera extraordinaria cada vez que dos o más delegados a la Comisión lo soliciten para tratar y atender asuntos que sean de la esencia de dicha comisión.
PARAGRAFO: Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias y su desarrollo, serán acompañadas por la personería municipal, como garante de la realización de las mismas y de su cumplimiento.
ARTÍCULO SEXTO: TOMA DE DECISIÓN. La toma de decisiones se dará por consenso, y en caso de no lograrse se requerirá dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, haciéndose necesario para la toma de decisiones la presencia de al menos dos (2) de los delegados de la administración municipal y dos (2) representantes del Consejo Municipal de Juventud, en caso de no lograrse una mayoría calificada de dos tercios, se deberá cerrar la sesión y convocar otra, en esta segunda sesión ningún delegado podrá abstenerse de votar y la decisión se alcanzará por mayoría simple. Una vez agotados estos procedimientos de decisión y en caso de persistir empate, se debe solicitar que la personería municipal, una vez escuchados los argumentos de las partes, tome la decisión final.
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:54 p. m.
4/03/2026

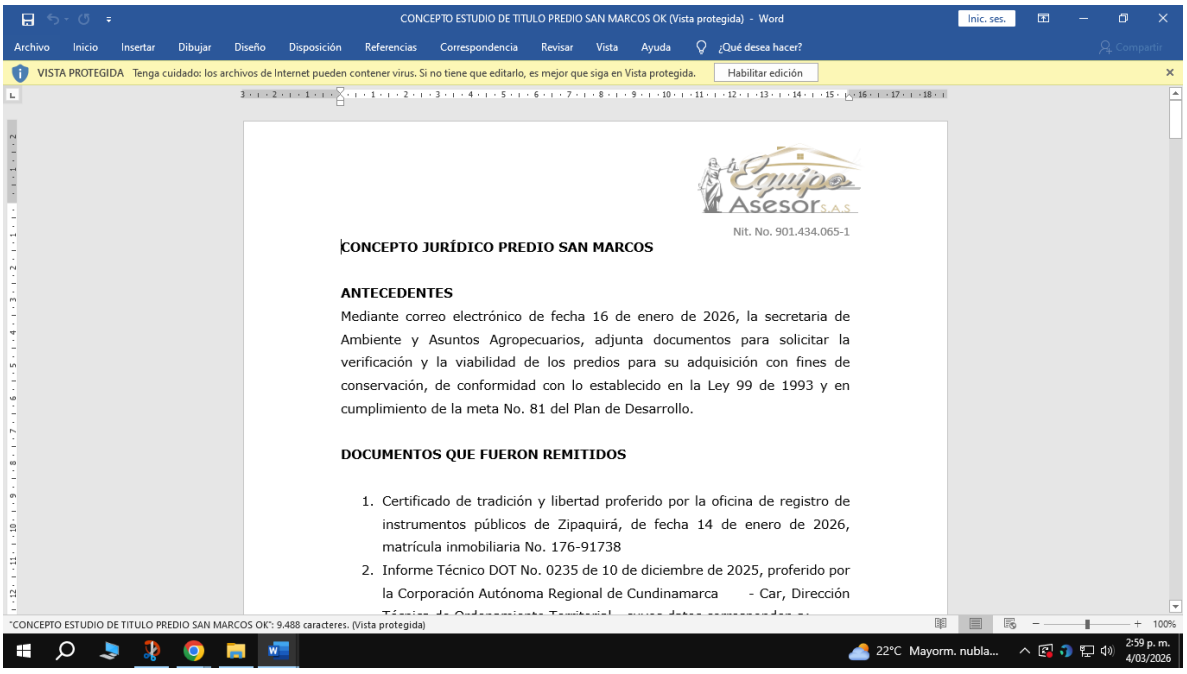

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Alcaldía Municipal de TABIO
extraordinarias, sin razón justificada, se les adelantarán las investigaciones disciplinarias pertinentes. Los Consejeros de Juventud que no asistan justificada o injustificadamente a dos reuniones ordinarias de la Comisión de Concertación y Decisión, serán reemplazados por el Consejo de Juventud.
ARTÍCULO SÉPTIMO: SECRETARÍA TÉCNICA: La secretaria técnica la ejercerá la Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación y en su defecto o ausencia la secretaria de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología.
ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Serán funciones de la secretaría técnica de la comisión de Concertación y decisión para las juventudes, las siguientes.
1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias en los términos previstos en la ley y en el presente decreto.
2. Realizar la proyección de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales se organizaran de manera consecutiva, llevando su respectivo archivo, siendo requerido que las mismas sean sometidas a aprobación en cada sesión.
3. Proponer los lineamientos metodológicos para el desarrollo de cada sesión y la operatividad de las mismas teniendo como base una idónea planeación de resultados.
4. Proponer estrategias para integrar los esfuerzos públicos y privados para la garantía de los derechos de los jóvenes
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:55 p. m.
4/03/2026

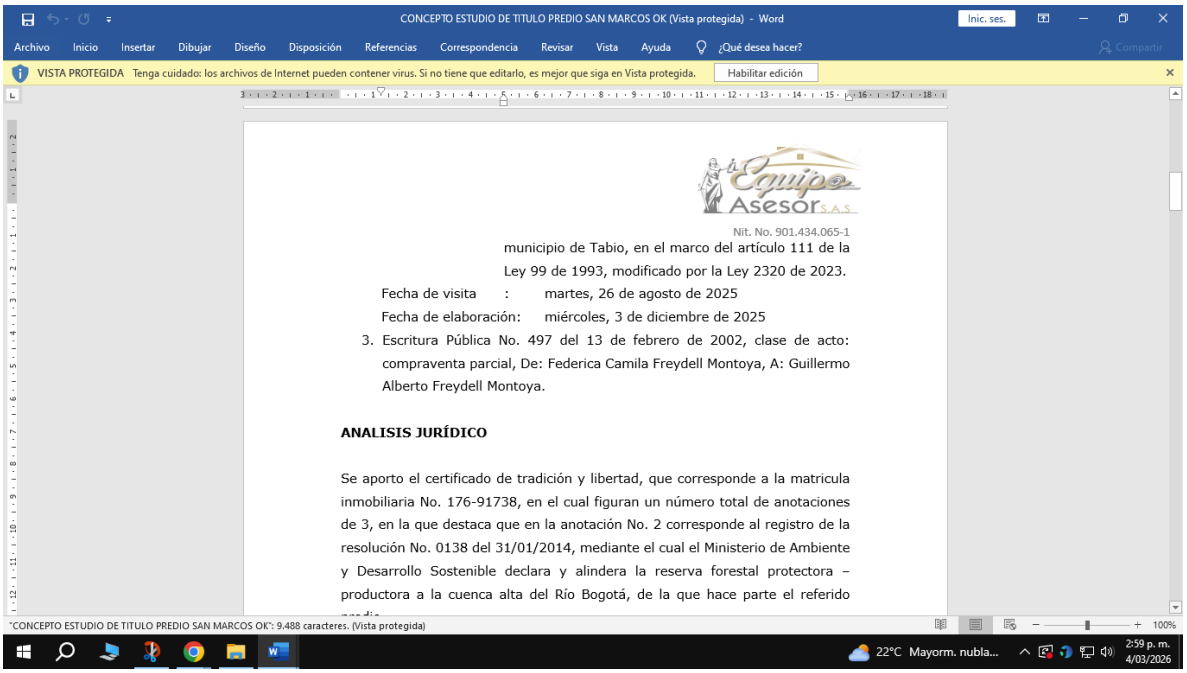

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
garantía de los derechos de los jóvenes.
5. Presentar a los ejecutores para su estudio e implementación, los lineamientos de política, estrategias, programas, y proyectos que se construyan en las comisiones de concertación y decisión.
6. Sugerir a la comisión de Concertación y decisión elementos de incidencia en el proceso de formulación de políticas públicas, planes o proyectos relacionados con la juventud.
7. Someter a consideración de la comisión de concertación y decisión, los planes de acción relacionados con juventud, para su aprobación e implementación.
8. Desarrollar mecanismos de planeación, implementación, y seguimiento de la agenda juvenil en cada ente territorial y los compromisos establecidos en cada una de las sesiones de la comisión de concertación y decisión.
9. Coordinar y garantizar el flujo de información entre los subsistemas del sistema nacional de juventudes en el municipio de Tabio - Cundinamarca.
10. Generar y mantener el sistema de gestión de conocimiento a través de la actualización permanente del portal de juventud y el envío permanente de información estandarizada para publicarse, consolidando la memoria de los procesos acompañados y las actas de las reuniones realizadas.
11. Las demás que la ley determine.
ARTÍCULO NOVENO: LOGISTICA: Por parte de la administración municipal se deberán garantizar las condiciones logísticas para las reuniones y sesiones así
Carrera 5 No. 4 - 27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca
Nit. 899999443-9
Tels: (601) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:55 p. m.
4/03/2026

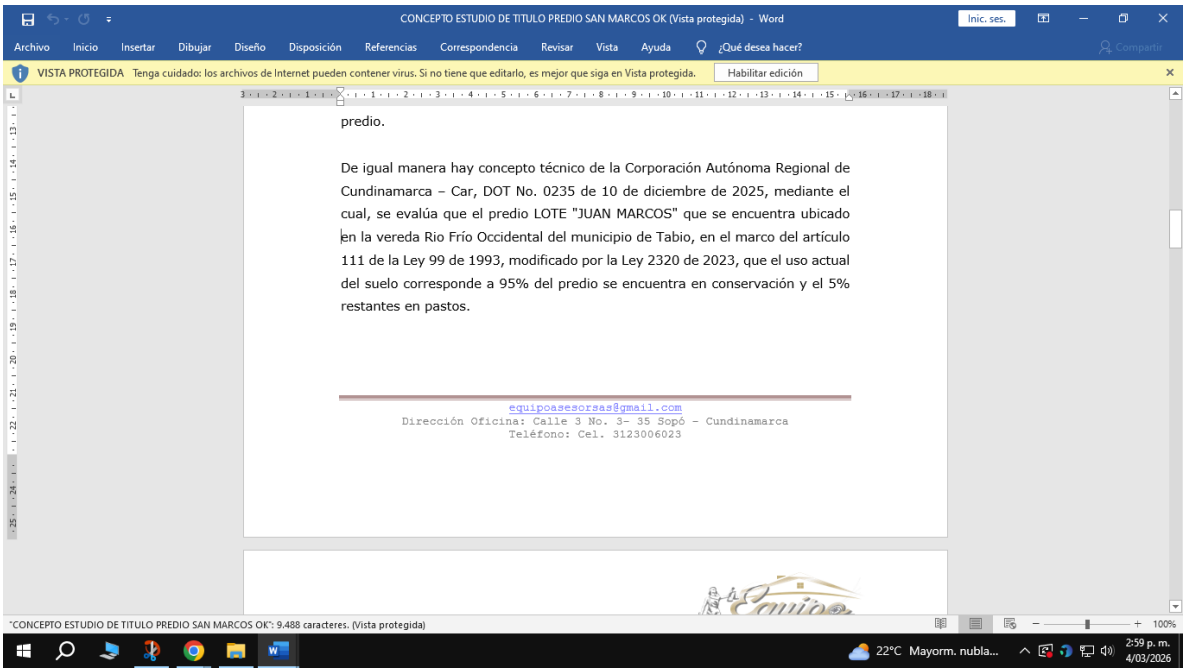

DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Tels: (601) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153
Código Postal No. 250230 Línea gratuita 01 8000 93 78 80
www.tabio-cundinamarca.gov.co
contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de TABIO
como para poder ejercer la secretaria técnica en cada una de las comisiones de Concertación y Decisión.
PARÁGRAFO: La Comisión de Concertación y Decisión para las juventudes, podrá a su vez determinar organizar otras Comisiones de Trabajo Estratégico, de carácter temporal o permanente, cuando lo considere pertinente; en razón de las necesidades específicas concertadas en la Agenda Gubernamental, para lo cual efectuará las invitaciones correspondientes a través de la Secretaria Técnica.
ARTÍCULO DÉCIMO: El enlace de juventudes realizara el seguimiento de los compromisos, archivo de documentación y reporte de información pertinente.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DIVULGACION: La oficina de prensa y comunicaciones del municipio, efectuará una amplia divulgación y difusión del contenido del presente Decreto a la ciudadanía, público en general y a las diferentes autoridades del municipio y de igual manera garantizara su publicación en la página web de la Entidad.
"DECRETO JUVENTUDES CON AJUSTES final": 19.647 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
2:55 p. m.
4/03/2026

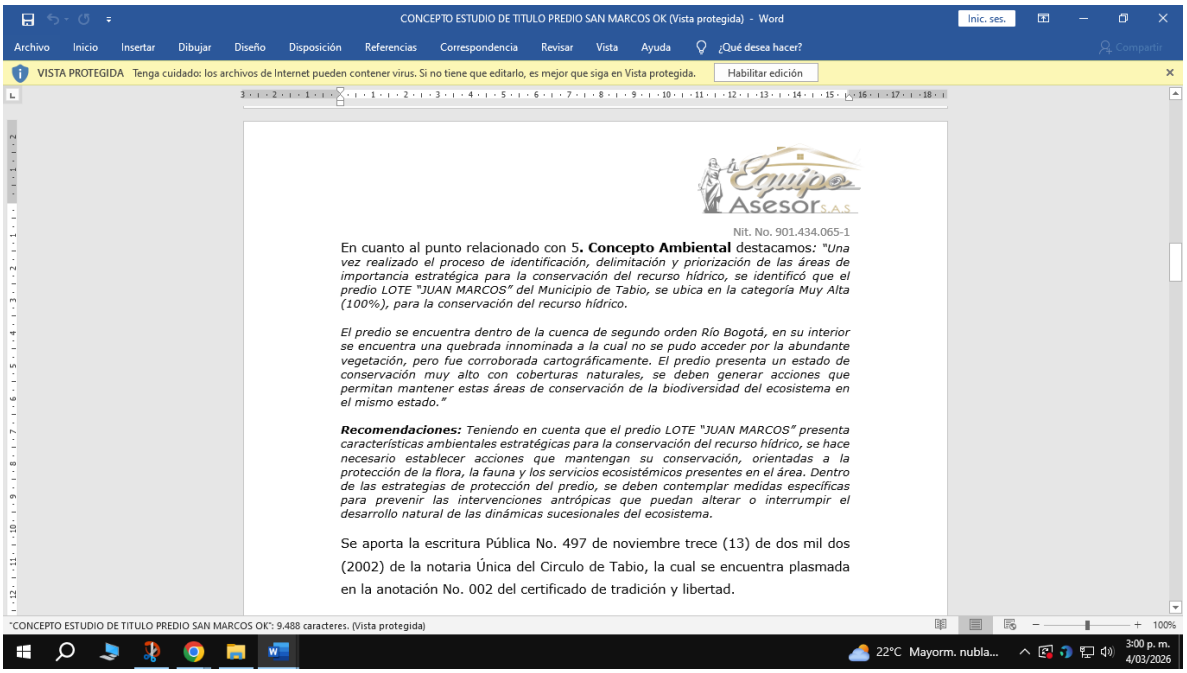

mail.google.com/mail/u/0/#all/FMfcgzQfBQGvNGwnQcNsdTtbsHkdgvKr
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Menos
Importantes
Programados
Todos
Spam
Papelera
Administrar suscripciones
Administrar etiquetas
Crear etiqueta nueva
Fwd: SOLICITUD ESTUDIO DE TITULOS
Saara tabio-cundinamarca <saara@tabio-cundinamarca.gov.co>
para Daniel, mi
vie, 16 ene, 4:54 p.m.
---------- Forwarded message ---------
De: Saara tabio-cundinamarca <saara@tabio-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 14 ene 2026 a las 17:59
Subject: SOLICITUD ESTUDIO DE TÍTULOS
To: JENNY MARCELA RINCON CASTAÑEDA <juridica.marcelarincon@gmail.com>
Reciba un cordial saludo.
Por medio del presente, me permito solicitar el estudio de títulos de los predios denominados San Marcos y Amaterazu, para lo cual adjunto la siguiente documentación:
Escritura pública
Certificados de tradición y libertad con fecha del 14 de enero/ 2026
Informe técnico emitido por la CAR, en el cual se evidencia la viabilidad para la conservación del recurso hídrico
La presente solicitud tiene como finalidad verificar la viabilidad de los predios para su adquisición con fines de conservación, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:06 p. m.
4/03/2026

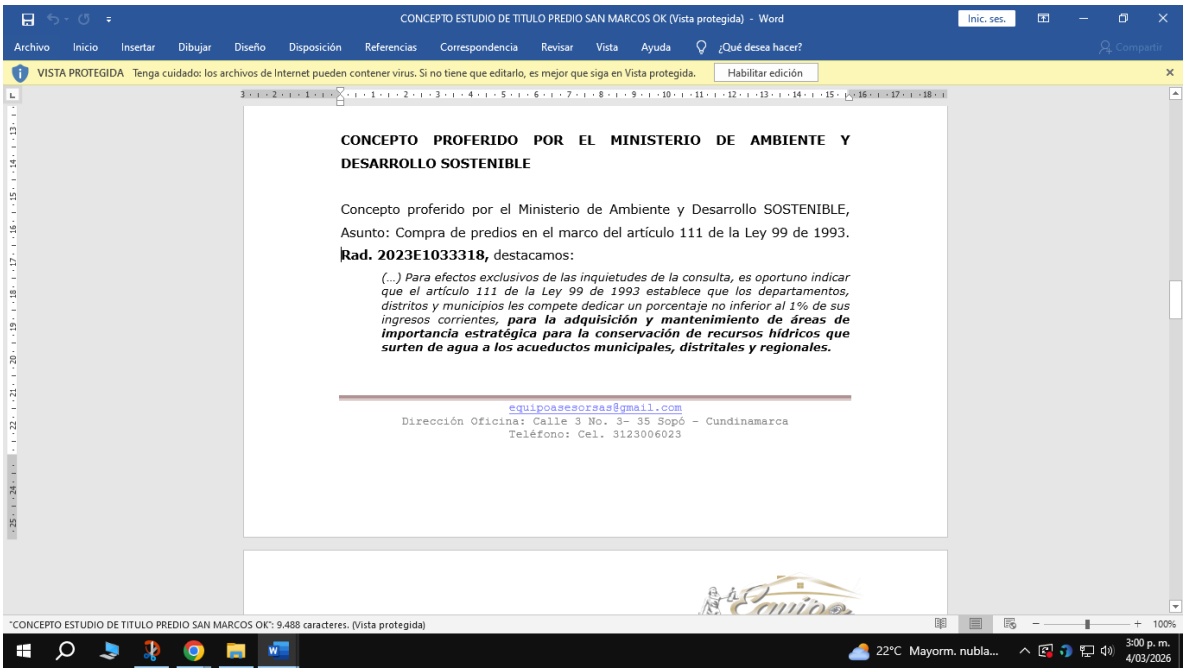

mail.google.com/mail/u/0/#sent/QgrcJHrtsvXHWSsfGPmkwbhxFHbKtPsxHtL
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
6 de 408
CONCEPTO ESTUDIO DE TITULOS PREDIO SAN MARCOS
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Saara, Daniel, Carlos, Secretariageneral
jue, 26 feb, 2:42 p.m. (hace 6 días)
Reciban un cordial saludo.
Dando alcance a su solicitud,y acorde a la revisión jurídica de los documentos aportados y para ello, nos permitimos enviar Concepto, para su conocimiento y demás que consideren pertinente.
Quedamos atentos y pendientes a lo que se requiera.
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
2:59 p. m.
4/03/2026

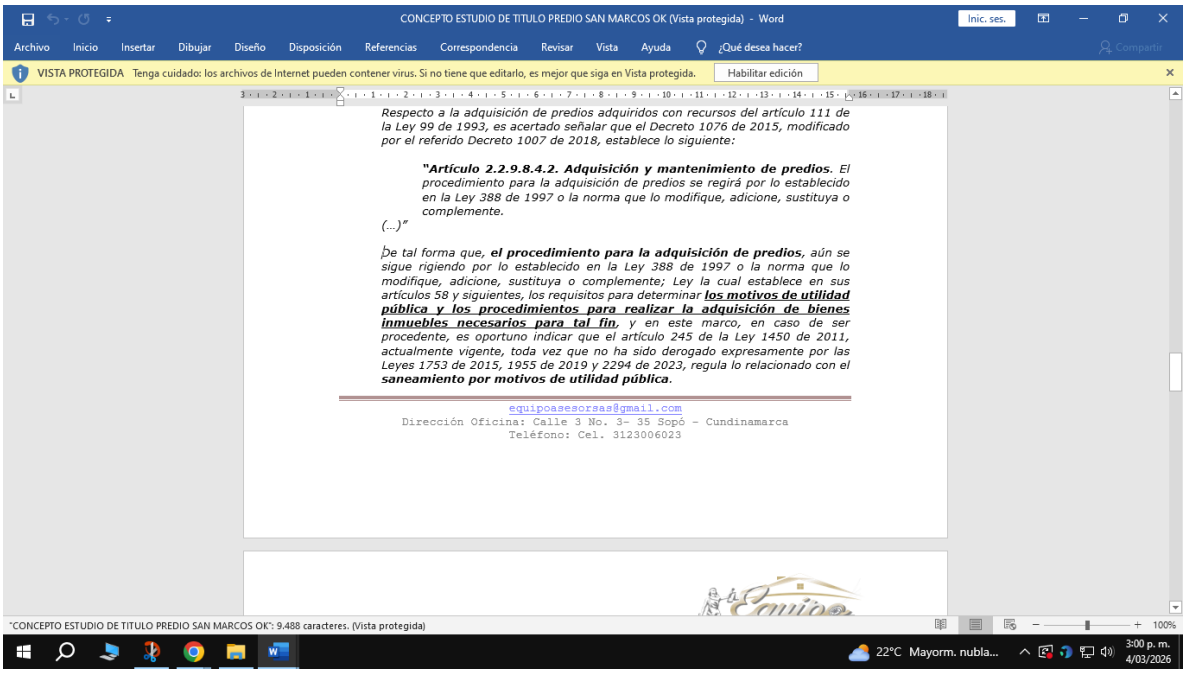

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
CONCEPTO JURÍDICO PREDIO SAN MARCOS
ANTECEDENTES
Mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, la secretaria de Ambiente y Asuntos Agropecuarios, adjunta documentos para solicitar la verificación y la viabilidad de los predios para su adquisición con fines de conservación, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en cumplimiento de la meta No. 81 del Plan de Desarrollo.
DOCUMENTOS QUE FUERON REMITIDOS
1. Certificado de tradición y libertad proferido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, de fecha 14 de enero de 2026, matrícula inmobiliaria No. 176-91738
2. Informe Técnico DOT No. 0235 de 10 de diciembre de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Car, Dirección
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:59 p. m.
4/03/2026

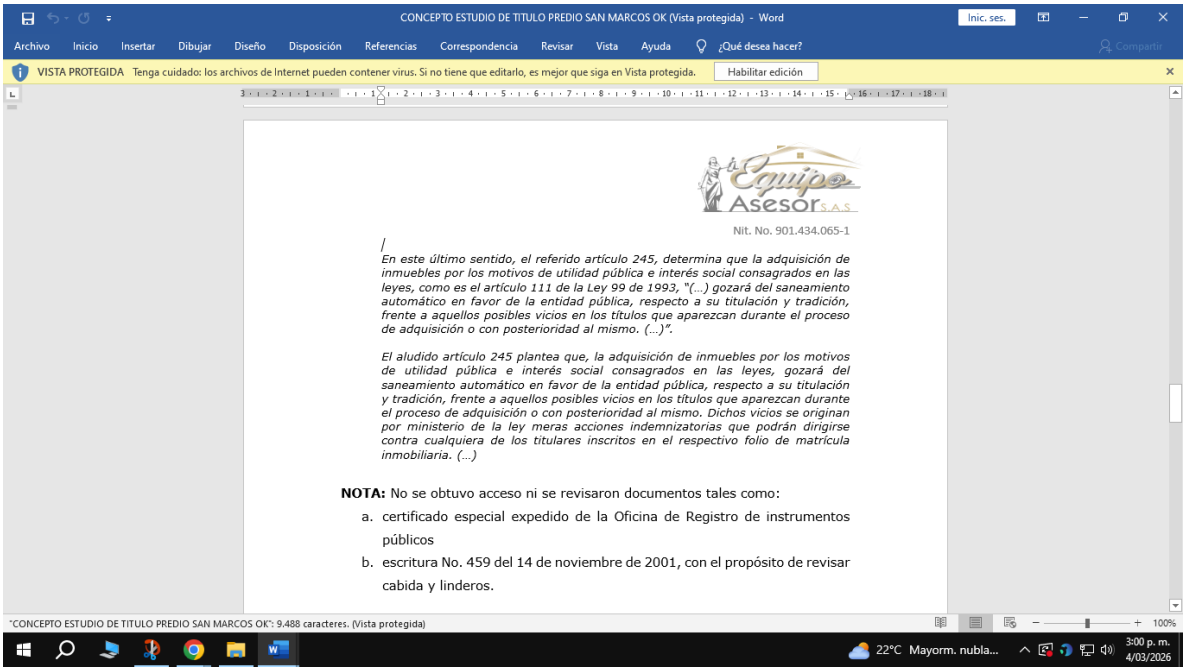

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
municipio de Tabio, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023.
Fecha de visita : martes, 26 de agosto de 2025
Fecha de elaboración: miércoles, 3 de diciembre de 2025
3. Escritura Pública No. 497 del 13 de febrero de 2002, clase de acto: compraventa parcial, De: Federica Camila Freydell Montoya, A: Guillermo Alberto Freydell Montoya.
ANALISIS JURÍDICO
Se aporto el certificado de tradición y libertad, que corresponde a la matricula inmobiliaria No. 176-91738, en el cual figuran un número total de anotaciones de 3, en la que destaca que en la anotación No. 2 corresponde al registro de la resolución No. 0138 del 31/01/2014, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declara y alindera la reserva forestal protectora – productora a la cuenca alta del Río Bogotá, de la que hace parte el referido
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:59 p. m.
4/03/2026

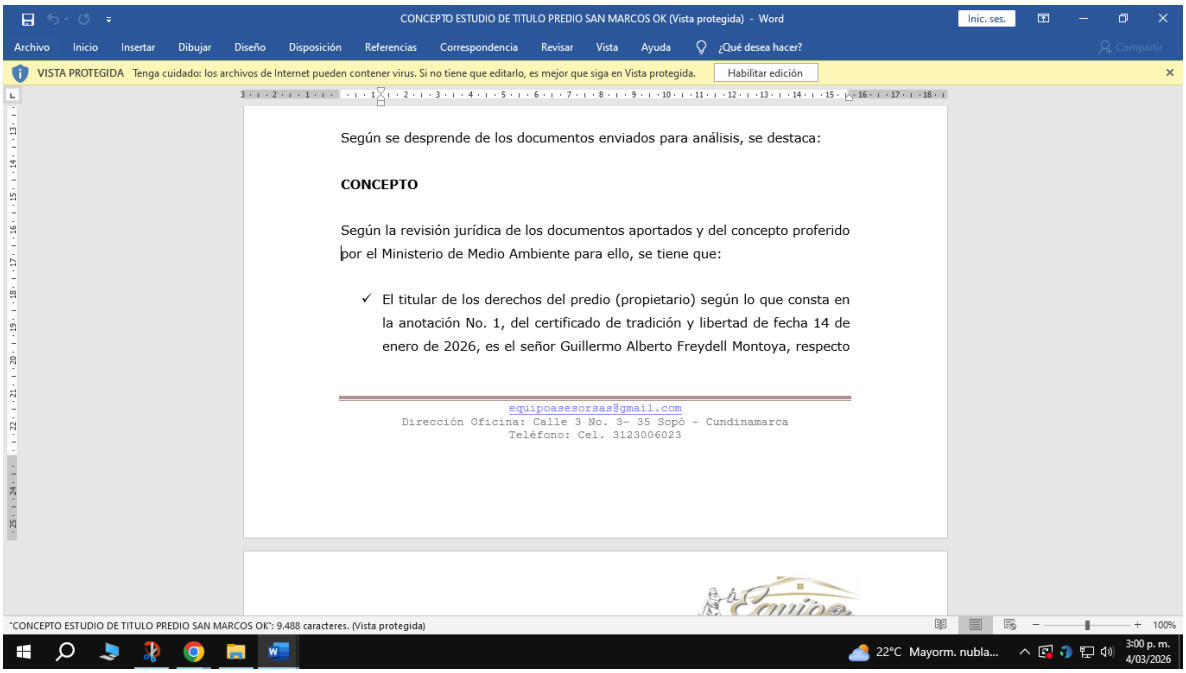

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
predio.
De igual manera hay concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – Car, DOT No. 0235 de 10 de diciembre de 2025, mediante el cual, se evalúa que el predio LOTE "JUAN MARCOS" que se encuentra ubicado en la vereda Rio Frío Occidental del municipio de Tabio, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, que el uso actual del suelo corresponde a 95% del predio se encuentra en conservación y el 5% restantes en pastos.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3– 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
2:59 p. m.
4/03/2026

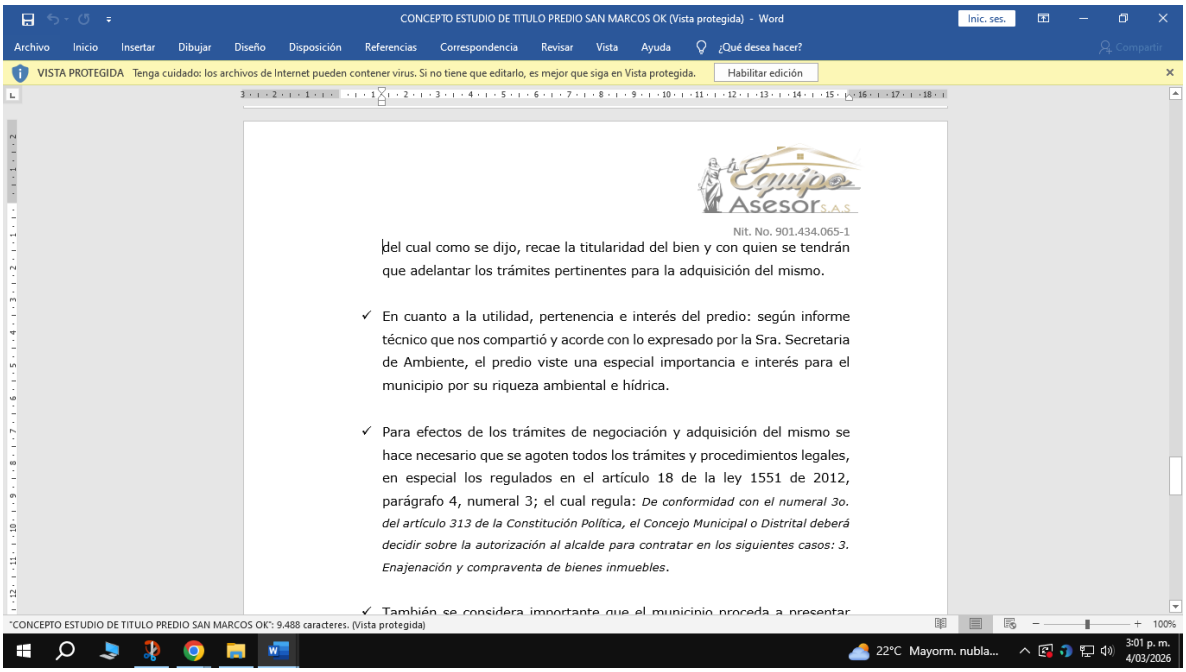

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
En cuanto al punto relacionado con 5. Concepto Ambiental destacamos: "Una vez realizado el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, se identificó que el predio LOTE "JUAN MARCOS" del Municipio de Tabio, se ubica en la categoría Muy Alta (100%), para la conservación del recurso hídrico.
El predio se encuentra dentro de la cuenca de segundo orden Río Bogotá, en su interior se encuentra una quebrada innominada a la cual no se pudo acceder por la abundante vegetación, pero fue corroborada cartográficamente. El predio presenta un estado de conservación muy alto con coberturas naturales, se deben generar acciones que permitan mantener estas áreas de conservación de la biodiversidad del ecosistema en el mismo estado."
Recomendaciones: Teniendo en cuenta que el predio LOTE "JUAN MARCOS" presenta características ambientales estratégicas para la conservación del recurso hídrico, se hace necesario establecer acciones que mantengan su conservación, orientadas a la protección de la flora, la fauna y los servicios ecosistémicos presentes en el área. Dentro de las estrategias de protección del predio, se deben contemplar medidas específicas para prevenir las intervenciones antrópicas que puedan alterar o interrumpir el desarrollo natural de las dinámicas sucesionales del ecosistema.
Se aporta la escritura Pública No. 497 de noviembre trece (13) de dos mil dos (2002) de la notaria Única del Circulo de Tabio, la cual se encuentra plasmada en la anotación No. 002 del certificado de tradición y libertad.
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:00 p. m. 4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
CONCEPTO PROFERIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Concepto proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo SOSTENIBLE, Asunto: Compra de predios en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Rad. 2023E1033318, destacamos:
(...) Para efectos exclusivos de las inquietudes de la consulta, es oportuno indicar que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece que los departamentos, distritos y municipios les compete dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes, para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó - Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:00 p. m. 4/03/2026

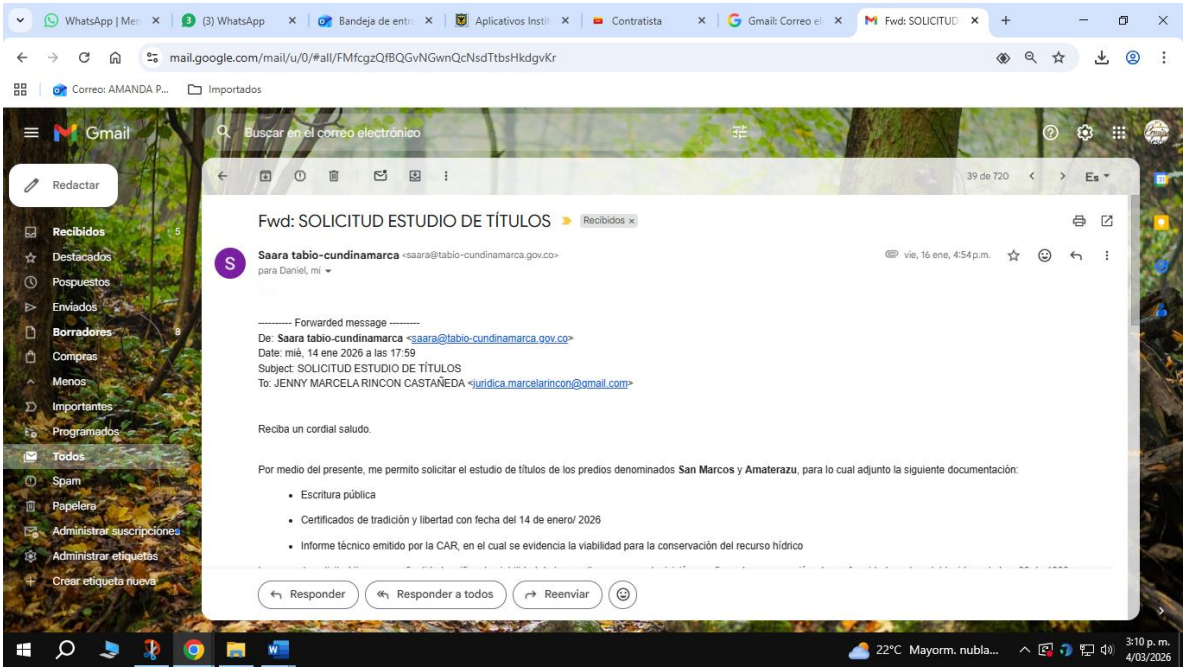

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Respecto a la adquisición de predios adquiridos con recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, es acertado señalar que el Decreto 1076 de 2015, modificado por el referido Decreto 1007 de 2018, establece lo siguiente:
"Artículo 2.2.9.8.4.2. Adquisición y mantenimiento de predios. El procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente.
(...)"
De tal forma que, el procedimiento para la adquisición de predios, aún se sigue rigiendo por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente; Ley la cual establece en sus artículos 58 y siguientes, los requisitos para determinar los motivos de utilidad pública y los procedimientos para realizar la adquisición de bienes inmuebles necesarios para tal fin, y en este marco, en caso de ser procedente, es oportuno indicar que el artículo 245 de la Ley 1450 de 2011, actualmente vigente, toda vez que no ha sido derogado expresamente por las Leyes 1753 de 2015, 1955 de 2019 y 2294 de 2023, regula lo relacionado con el saneamiento por motivos de utilidad pública.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:00 p. m.
4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Equipo Asesor S.A.S
Nit. No. 901.434.065-1
En este último sentido, el referido artículo 245, determina que la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, como es el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, "(...) gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. (...)".
El aludido artículo 245 plantea que, la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios se originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. (...)
NOTA: No se obtuvo acceso ni se revisaron documentos tales como:
a. certificado especial expedido de la Oficina de Registro de instrumentos públicos
b. escritura No. 459 del 14 de noviembre de 2001, con el propósito de revisar cabida y linderos.
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:00 p. m.
4/03/2026

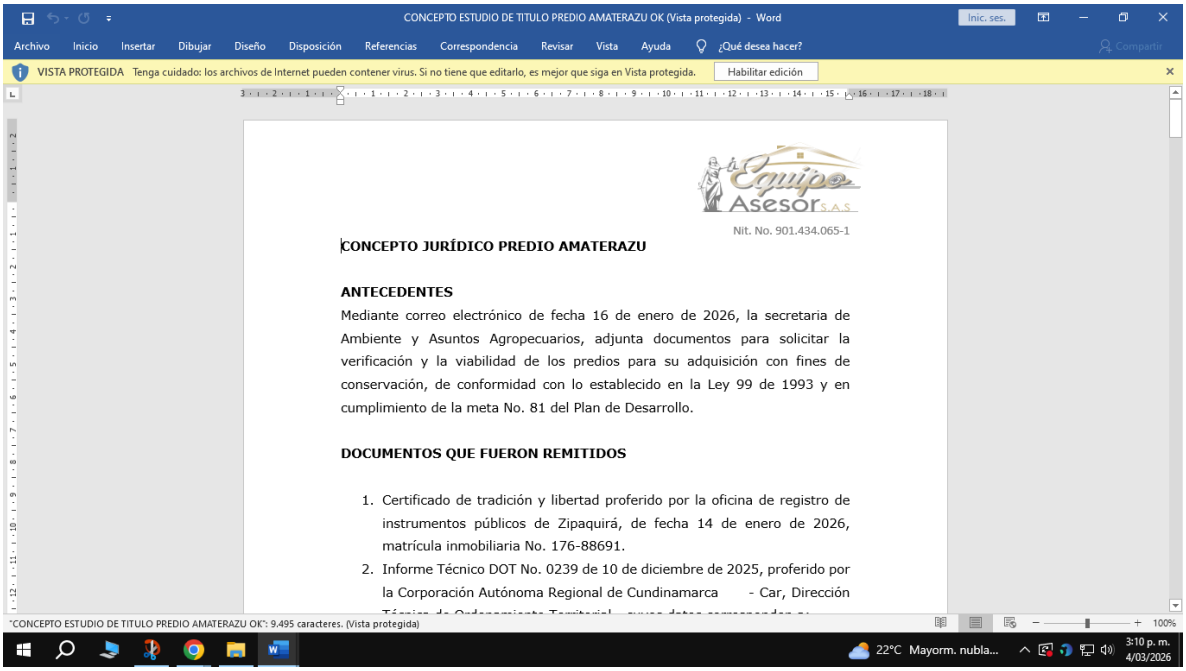

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Según se desprende de los documentos enviados para análisis, se destaca:
CONCEPTO
Según la revisión jurídica de los documentos aportados y del concepto proferido por el Ministerio de Medio Ambiente para ello, se tiene que:
✓ El titular de los derechos del predio (propietario) según lo que consta en la anotación No. 1, del certificado de tradición y libertad de fecha 14 de enero de 2026, es el señor Guillermo Alberto Freydell Montoya, respecto
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:00 p. m.
4/03/2026

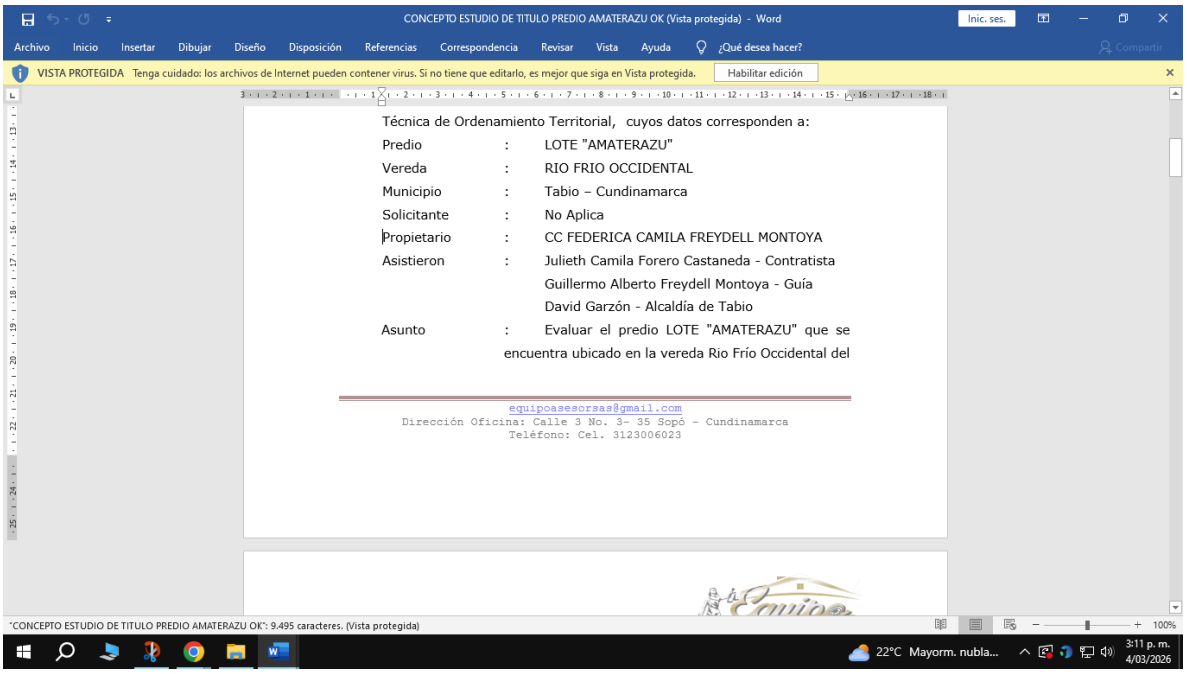

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
del cual como se dijo, recae la titularidad del bien y con quien se tendrán que adelantar los trámites pertinentes para la adquisición del mismo.
✓ En cuanto a la utilidad, pertenencia e interés del predio: según informe técnico que nos compartió y acorde con lo expresado por la Sra. Secretaria de Ambiente, el predio viste una especial importancia e interés para el municipio por su riqueza ambiental e hídrica.
✓ Para efectos de los trámites de negociación y adquisición del mismo se hace necesario que se agoten todos los trámites y procedimientos legales, en especial los regulados en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, parágrafo 4, numeral 3; el cual regula: *De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
✓ También se considera importante que el municipio proceda a presentar
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:01 p. m.
4/03/2026

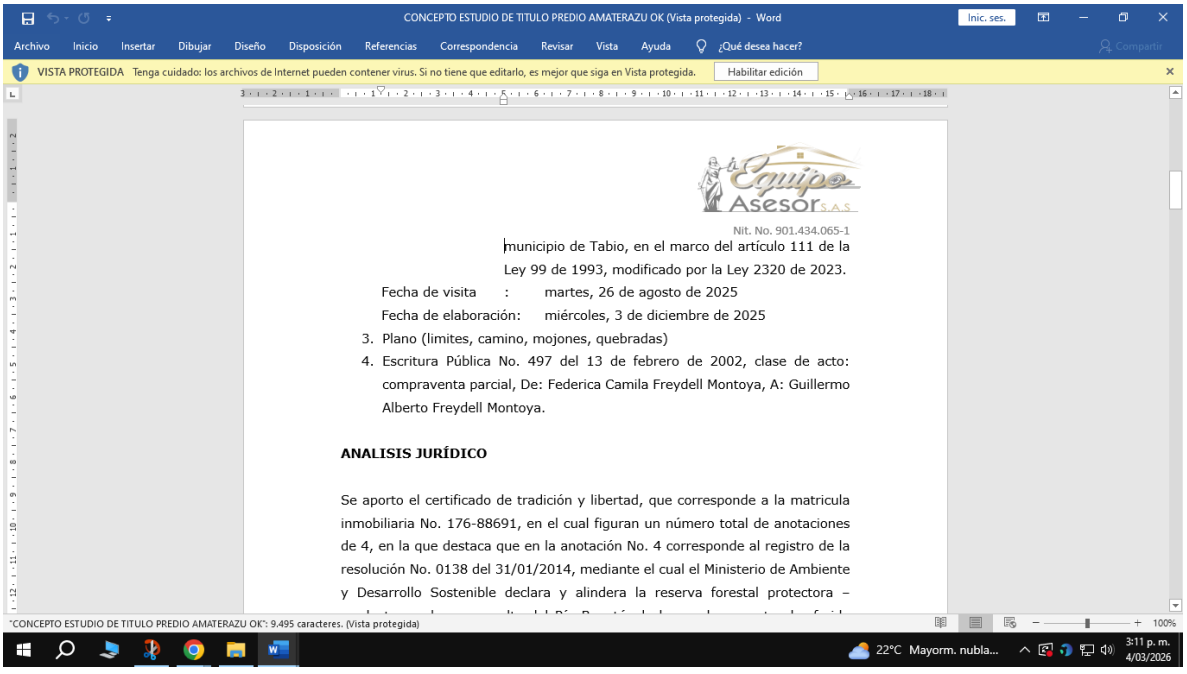

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la entidad pública adquirente.
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO SAN MARCOS OK": 9.488 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:01 p. m.
4/03/2026

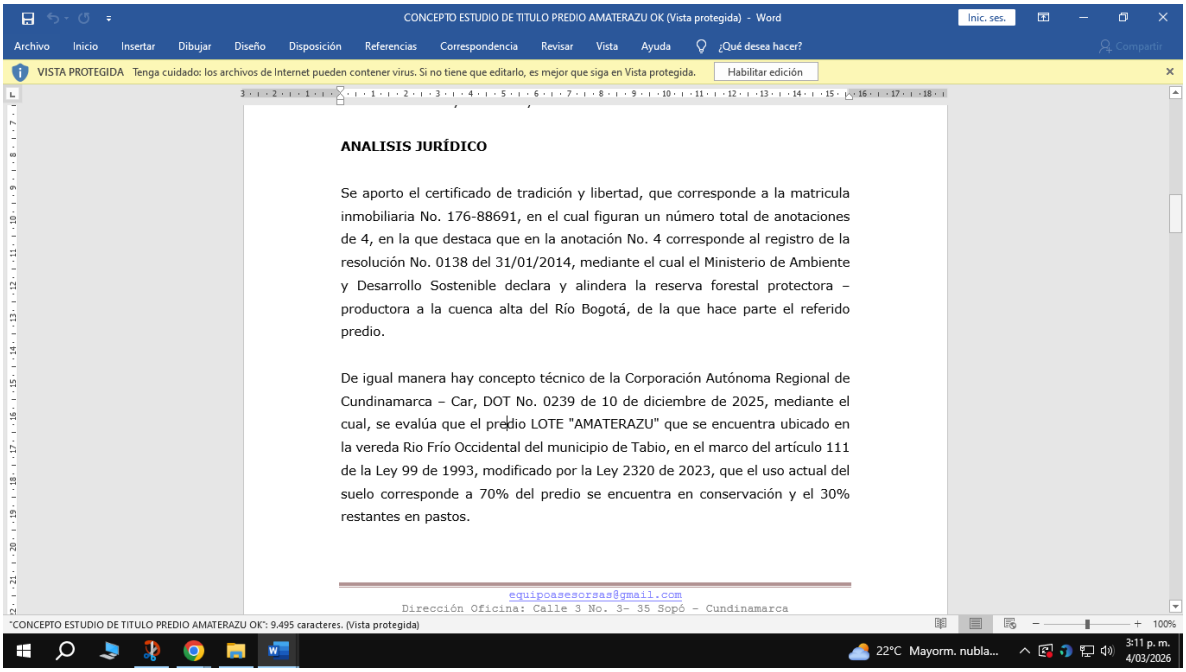

mail.google.com/mail/u/0/#all/FMfcgzQfBQGvNGwnQcNsdTtbsHkdgvKr
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Menos
Importantes
Programados
Todos
Spam
Papelera
Administrar suscripciones
Administrar etiquetas
Crear etiqueta nueva
Fwd: SOLICITUD ESTUDIO DE TÍTULOS
Saara tabio-cundinamarca <saara@tabio-cundinamarca.gov.co>
para Daniel, mi
vie, 16 ene, 4:54 p.m.
---------- Forwarded message ---------
De: Saara tabio-cundinamarca <saara@tabio-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 14 ene 2026 a las 17:59
Subject: SOLICITUD ESTUDIO DE TÍTULOS
To: JENNY MARCELA RINCON CASTAÑEDA <juridica.marcelarincon@gmail.com>
Reciba un cordial saludo.
Por medio del presente, me permito solicitar el estudio de títulos de los predios denominados San Marcos y Amaterazu, para lo cual adjunto la siguiente documentación:
Escritura pública
Certificados de tradición y libertad con fecha del 14 de enero/ 2026
Informe técnico emitido por la CAR, en el cual se evidencia la viabilidad para la conservación del recurso hídrico
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:10 p. m.
4/03/2026

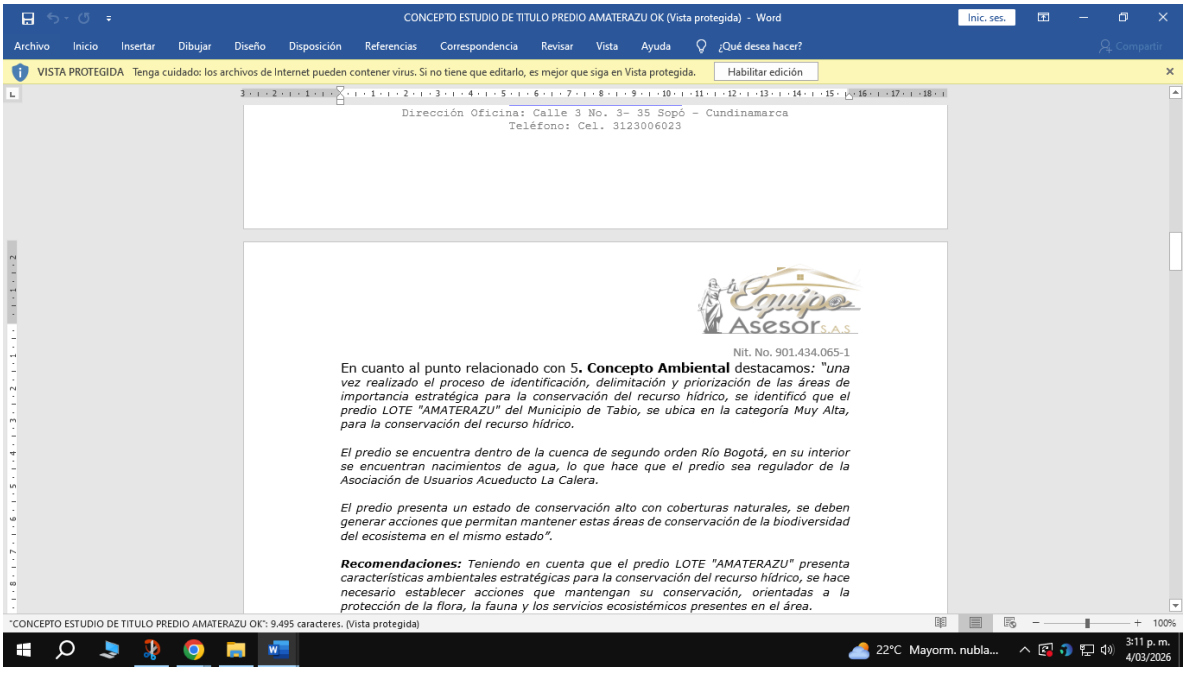

mail.google.com/mail/u/0/#all/QgrcJHrhxpDVcTRksKkWHQrKNZKFjCcSPBI
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Menos
Importantes
Programados
Todos
Spam
Papelera
Administrar suscripciones
Administrar etiquetas
Crear etiqueta nueva
CONCEPTO ESTUDIO DE TITULOS PREDIO AMATERAZU
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Saara, Daniel, Carlos, Secretariageneral
jue, 26 feb, 2:44 p.m. (hace 6 días)
Reciban un cordial saludo.
Dando alcance a su solicitud,y acorde a la revisión jurídica de los documentos aportados y para ello, nos permitimos enviar Concepto, para su conocimiento y demás que consideren pertinente.
Quedamos atentos y pendientes a lo que se requiera.
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:10 p. m.
4/03/2026

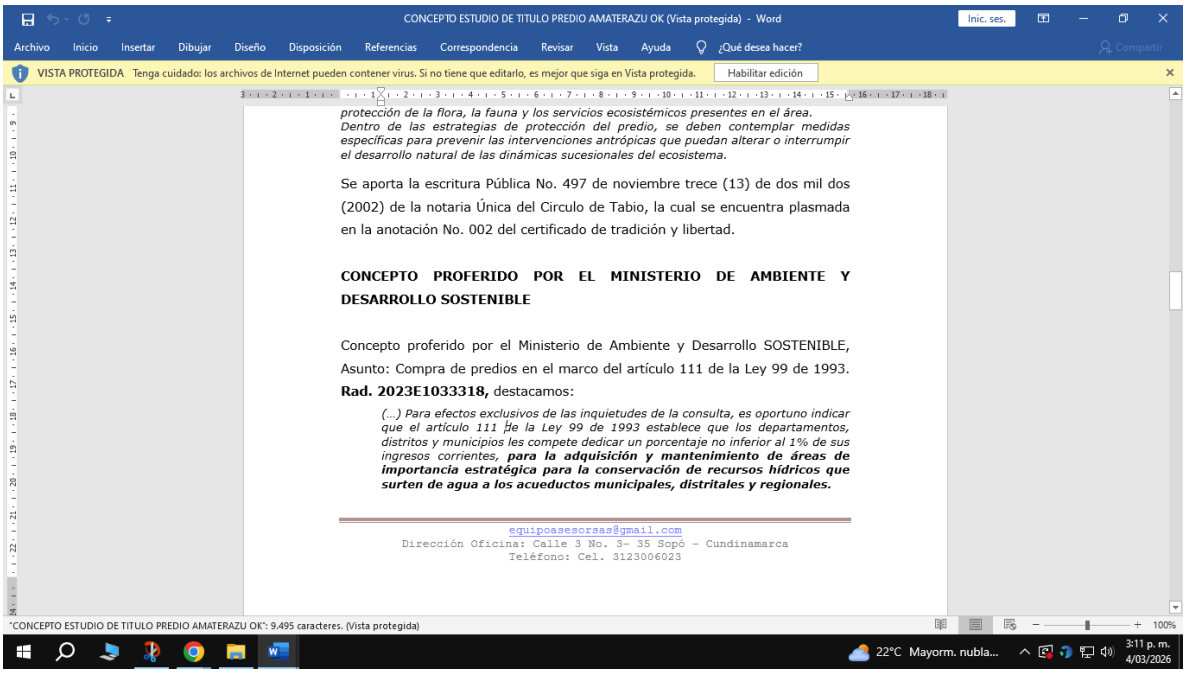

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
CONCEPTO JURÍDICO PREDIO AMATERAZU
ANTECEDENTES
Mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, la secretaria de Ambiente y Asuntos Agropecuarios, adjunta documentos para solicitar la verificación y la viabilidad de los predios para su adquisición con fines de conservación, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en cumplimiento de la meta No. 81 del Plan de Desarrollo.
DOCUMENTOS QUE FUERON REMITIDOS
1. Certificado de tradición y libertad proferido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, de fecha 14 de enero de 2026, matrícula inmobiliaria No. 176-88691.
2. Informe Técnico DOT No. 0239 de 10 de diciembre de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Car, Dirección
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:10 p. m.
4/03/2026

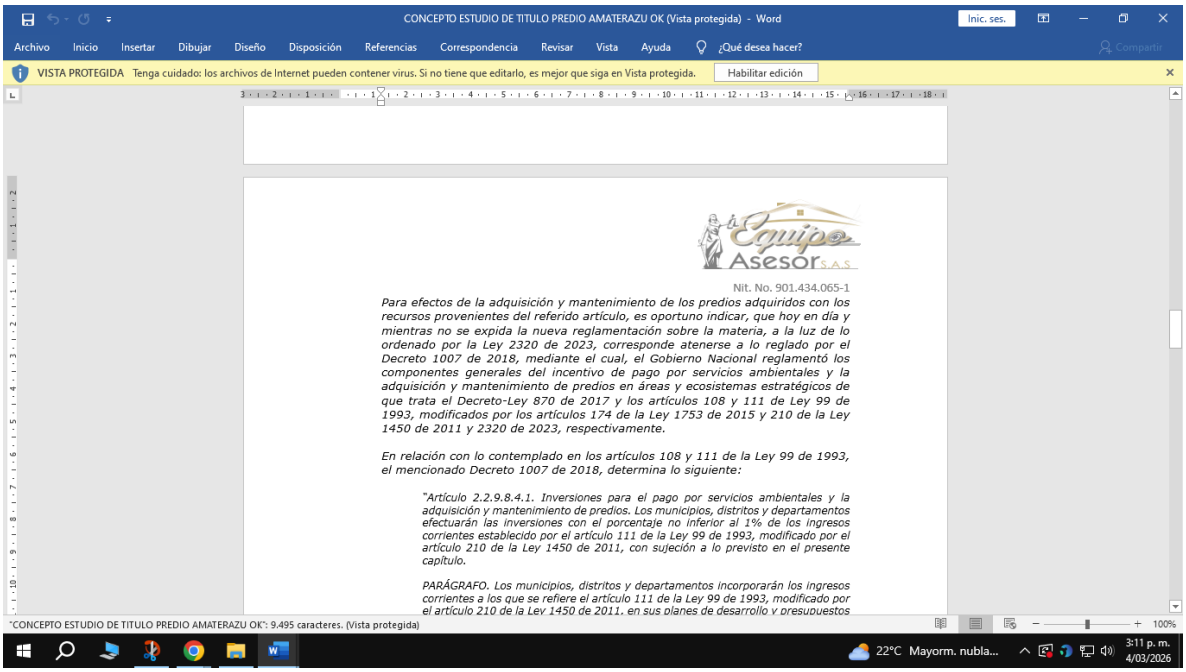

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Técnica de Ordenamiento Territorial, cuyos datos corresponden a:
Predio : LOTE "AMATERAZU"
Vereda : RIO FRIO OCCIDENTAL
Municipio : Tabio – Cundinamarca
Solicitante : No Aplica
Propietario : CC FEDERICA CAMILA FREYDELL MONTOYA
Asistieron : Julieth Camila Forero Castaneda - Contratista
Guillermo Alberto Freydell Montoya - Guía
David Garzón - Alcaldía de Tabio
Asunto : Evaluar el predio LOTE "AMATERAZU" que se encuentra ubicado en la vereda Rio Frío Occidental del
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

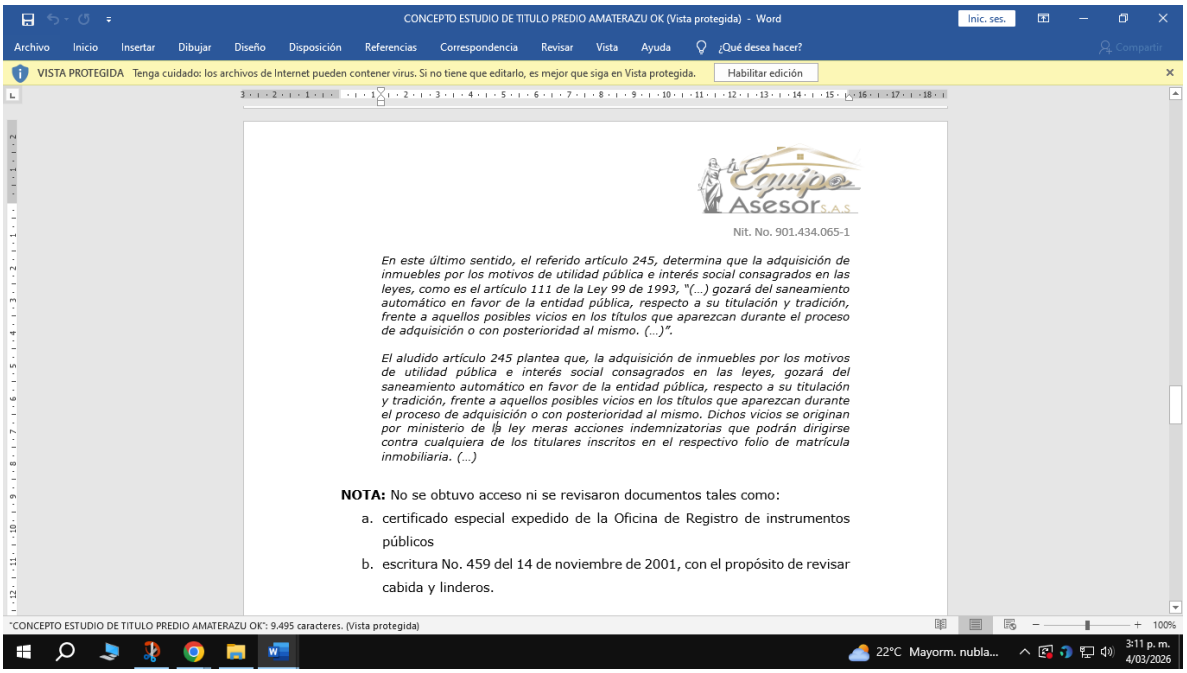

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
municipio de Tabio, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023.
Fecha de visita : martes, 26 de agosto de 2025
Fecha de elaboración: miércoles, 3 de diciembre de 2025
3. Plano (limites, camino, mojones, quebradas)
4. Escritura Pública No. 497 del 13 de febrero de 2002, clase de acto: compraventa parcial, De: Federica Camila Freydell Montoya, A: Guillermo Alberto Freydell Montoya.
ANALISIS JURÍDICO
Se aporto el certificado de tradición y libertad, que corresponde a la matricula inmobiliaria No. 176-88691, en el cual figuran un número total de anotaciones de 4, en la que destaca que en la anotación No. 4 corresponde al registro de la resolución No. 0138 del 31/01/2014, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declara y alindera la reserva forestal protectora –
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

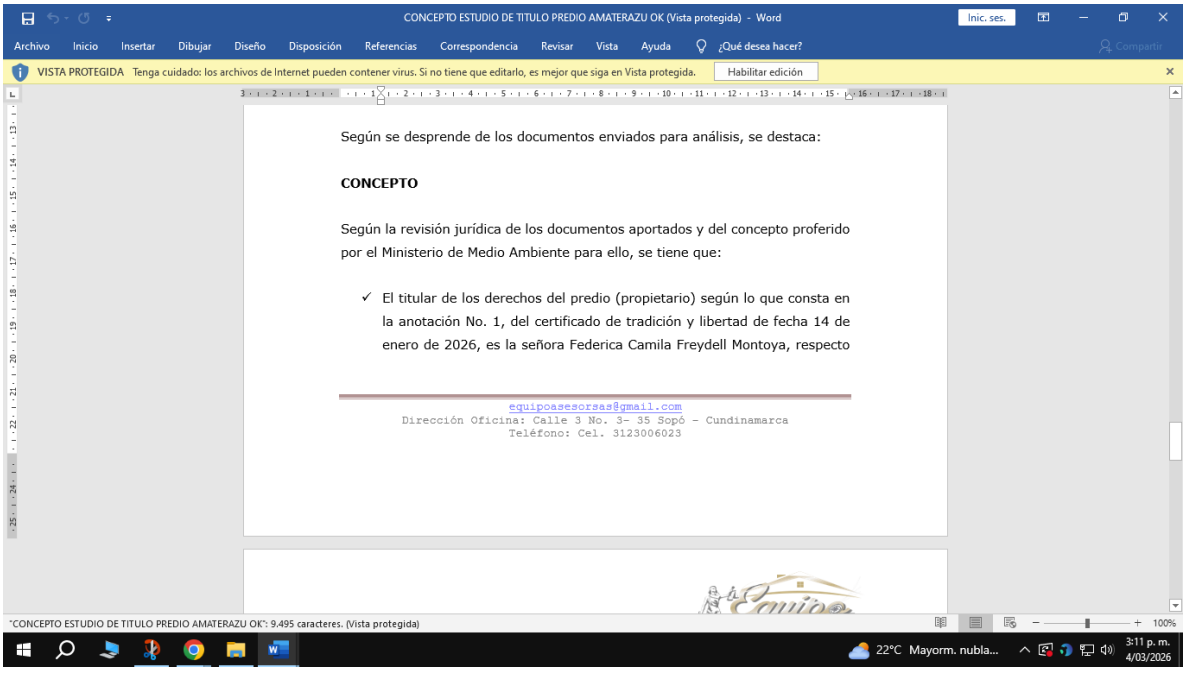

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición
ANALISIS JURÍDICO
Se aporto el certificado de tradición y libertad, que corresponde a la matricula inmobiliaria No. 176-88691, en el cual figuran un número total de anotaciones de 4, en la que destaca que en la anotación No. 4 corresponde al registro de la resolución No. 0138 del 31/01/2014, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declara y alindera la reserva forestal protectora – productora a la cuenca alta del Río Bogotá, de la que hace parte el referido predio.
De igual manera hay concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – Car, DOT No. 0239 de 10 de diciembre de 2025, mediante el cual, se evalúa que el predio LOTE "AMATERAZU" que se encuentra ubicado en la vereda Rio Frío Occidental del municipio de Tabio, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, que el uso actual del suelo corresponde a 70% del predio se encuentra en conservación y el 30% restantes en pastos.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

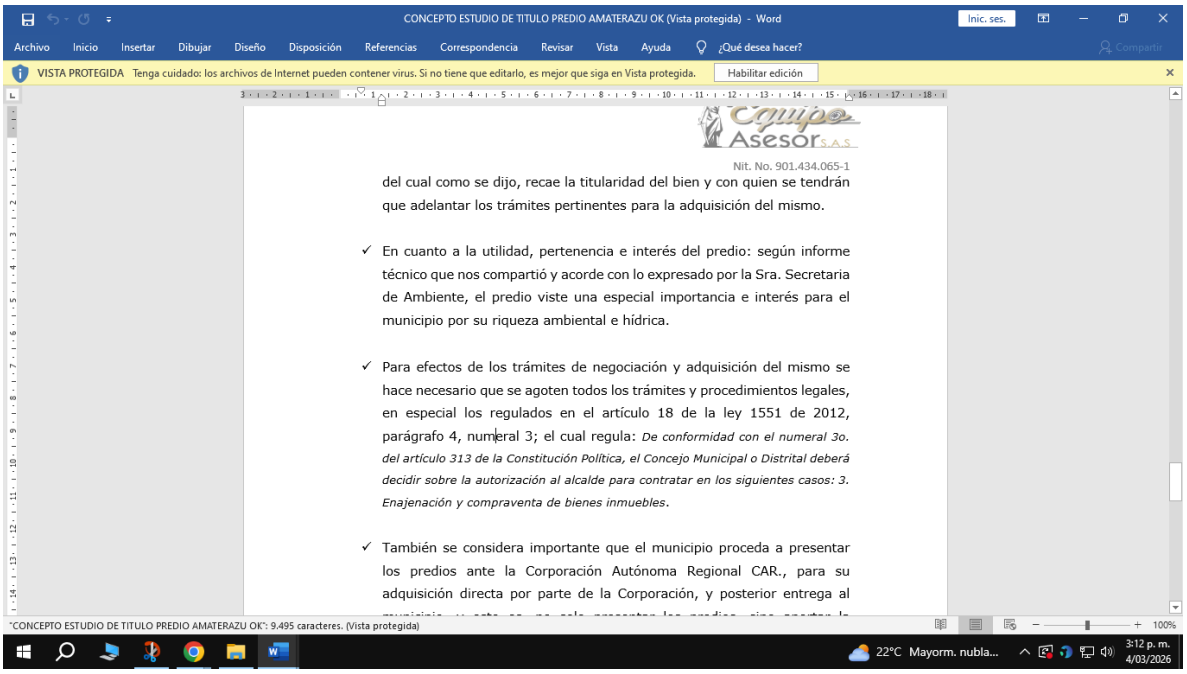

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
Equipo Asesor S.A.S
Nit. No. 901.434.065-1
En cuanto al punto relacionado con 5. Concepto Ambiental destacamos: "una vez realizado el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, se identificó que el predio LOTE "AMATERAZU" del Municipio de Tabio, se ubica en la categoría Muy Alta, para la conservación del recurso hídrico.
El predio se encuentra dentro de la cuenca de segundo orden Río Bogotá, en su interior se encuentran nacimientos de agua, lo que hace que el predio sea regulador de la Asociación de Usuarios Acueducto La Calera.
El predio presenta un estado de conservación alto con coberturas naturales, se deben generar acciones que permitan mantener estas áreas de conservación de la biodiversidad del ecosistema en el mismo estado".
Recomendaciones: Teniendo en cuenta que el predio LOTE "AMATERAZU" presenta características ambientales estratégicas para la conservación del recurso hídrico, se hace necesario establecer acciones que mantengan su conservación, orientadas a la protección de la flora, la fauna y los servicios ecosistémicos presentes en el área.
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

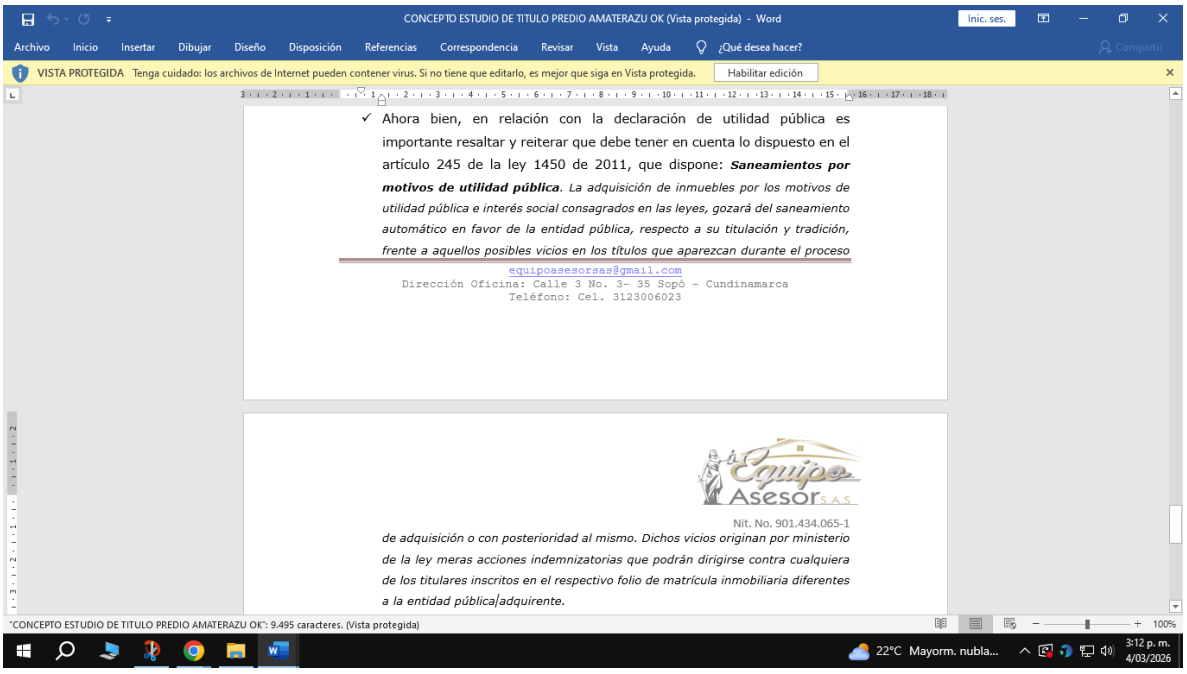

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
protección de la flora, la fauna y los servicios ecosistémicos presentes en el área.
Dentro de las estrategias de protección del predio, se deben contemplar medidas específicas para prevenir las intervenciones antrópicas que puedan alterar o interrumpir el desarrollo natural de las dinámicas sucesionales del ecosistema.
Se aporta la escritura Pública No. 497 de noviembre trece (13) de dos mil dos (2002) de la notaria Única del Circulo de Tabio, la cual se encuentra plasmada en la anotación No. 002 del certificado de tradición y libertad.
CONCEPTO PROFERIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Concepto proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo SOSTENIBLE, Asunto: Compra de predios en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Rad. 2023E1033318, destacamos:
(...) Para efectos exclusivos de las inquietudes de la consulta, es oportuno indicar que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece que los departamentos, distritos y municipios les compete dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes, para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

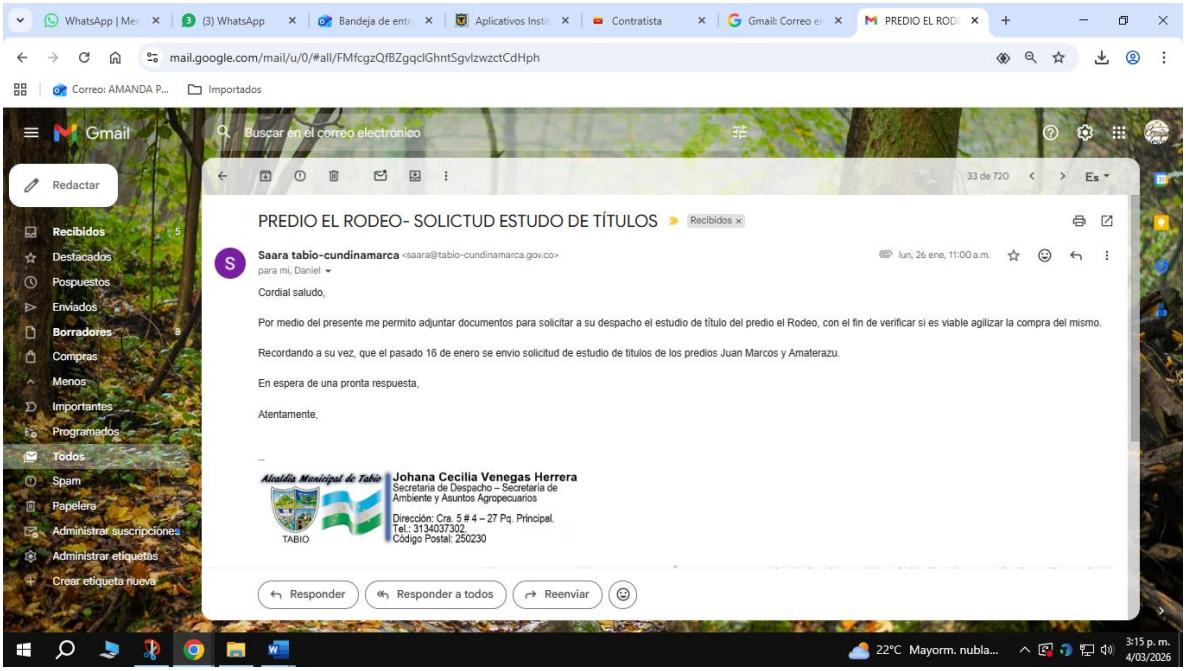

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
Para efectos de la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos con los recursos provenientes del referido artículo, es oportuno indicar, que hoy en día y mientras no se expida la nueva reglamentación sobre la materia, a la luz de lo ordenado por la Ley 2320 de 2023, corresponde atenerse a lo reglado por el Decreto 1007 de 2018, mediante el cual, el Gobierno Nacional reglamentó los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos de que trata el Decreto-Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011 y 2320 de 2023, respectivamente.
En relación con lo contemplado en los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, el mencionado Decreto 1007 de 2018, determina lo siguiente:
"Artículo 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.
PARÁGRAFO. Los municipios, distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en sus planes de desarrollo y presupuestos
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
En este último sentido, el referido artículo 245, determina que la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, como es el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, "(…) gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. (…)".
El aludido artículo 245 plantea que, la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios se originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. (…)
NOTA: No se obtuvo acceso ni se revisaron documentos tales como:
a. certificado especial expedido de la Oficina de Registro de instrumentos públicos
b. escritura No. 459 del 14 de noviembre de 2001, con el propósito de revisar cabida y linderos.
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

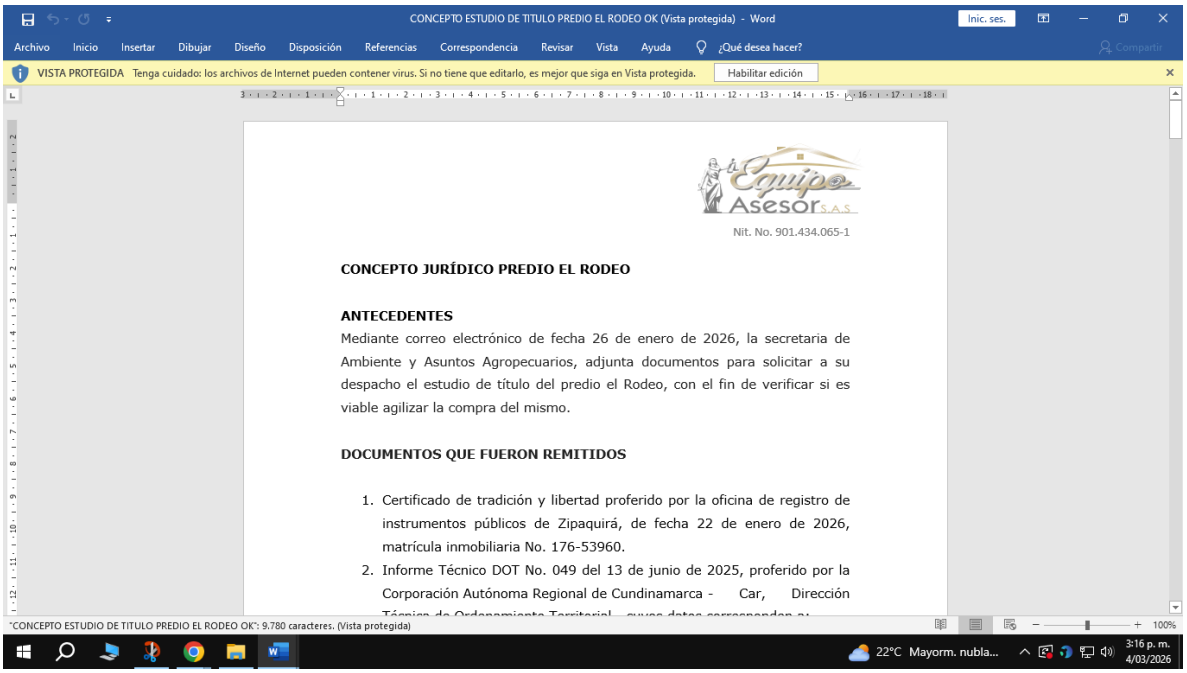

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Según se desprende de los documentos enviados para análisis, se destaca:
CONCEPTO
Según la revisión jurídica de los documentos aportados y del concepto proferido por el Ministerio de Medio Ambiente para ello, se tiene que:
✓ El titular de los derechos del predio (propietario) según lo que consta en la anotación No. 1, del certificado de tradición y libertad de fecha 14 de enero de 2026, es la señora Federica Camila Freydell Montoya, respecto
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:11 p. m.
4/03/2026

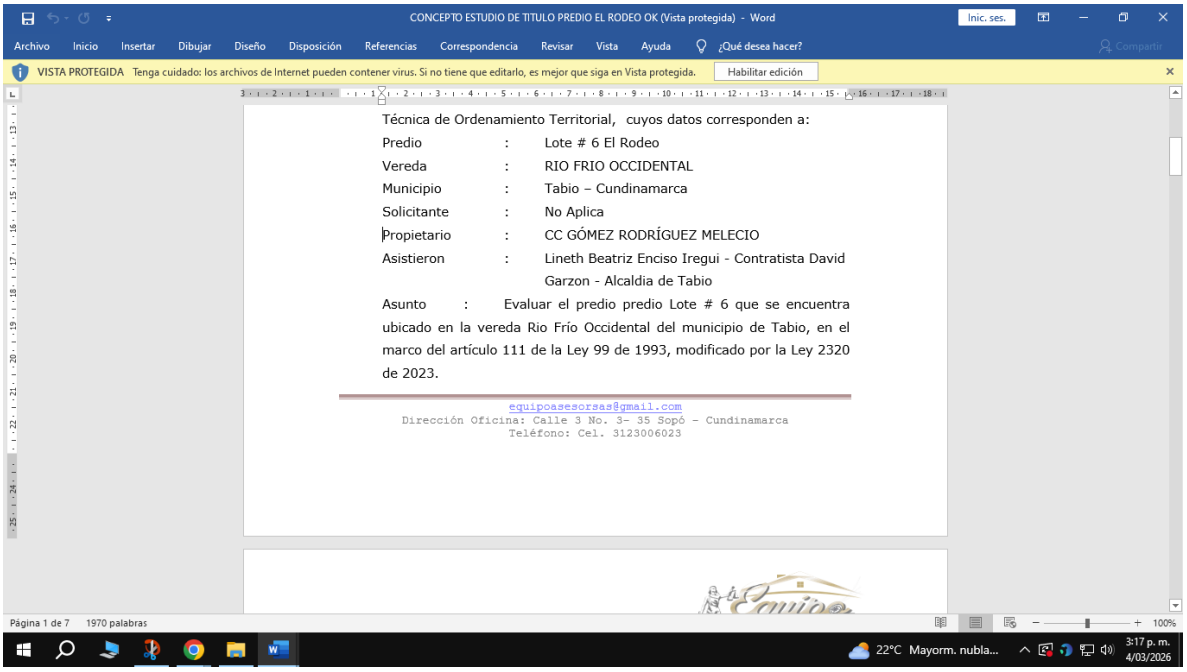

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
del cual como se dijo, recae la titularidad del bien y con quien se tendrán que adelantar los trámites pertinentes para la adquisición del mismo.
✓ En cuanto a la utilidad, pertenencia e interés del predio: según informe técnico que nos compartió y acorde con lo expresado por la Sra. Secretaria de Ambiente, el predio viste una especial importancia e interés para el municipio por su riqueza ambiental e hídrica.
✓ Para efectos de los trámites de negociación y adquisición del mismo se hace necesario que se agoten todos los trámites y procedimientos legales, en especial los regulados en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, parágrafo 4, numeral 3; el cual regula: De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
✓ También se considera importante que el municipio proceda a presentar los predios ante la Corporación Autónoma Regional CAR., para su adquisición directa por parte de la Corporación, y posterior entrega al
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:12 p. m.
4/03/2026

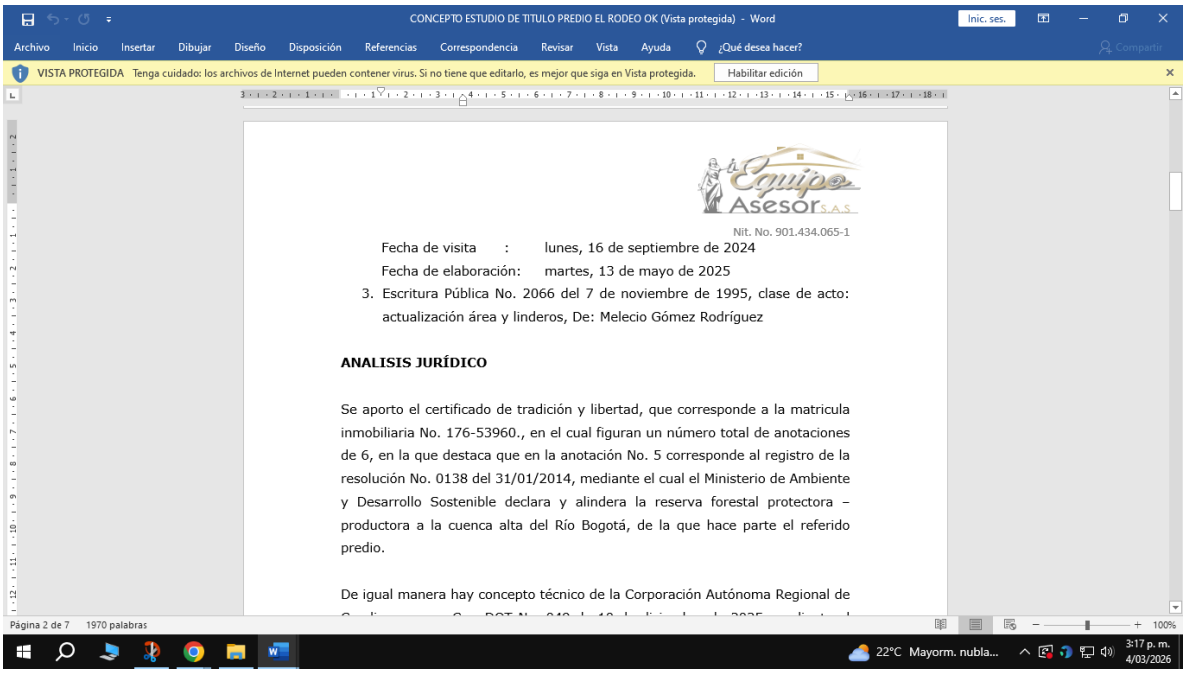

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
✓ Ahora bien, en relación con la declaración de utilidad pública es importante resaltar y reiterar que debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 245 de la ley 1450 de 2011, que dispone: Saneamientos por motivos de utilidad pública. La adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó - Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
Nit. No. 901.434.065-1
de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la entidad pública adquirente.
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO AMATERAZU OK": 9.495 caracteres. (Vista protegida)
22°C Mayorm. nubla...
3:12 p. m.
4/03/2026

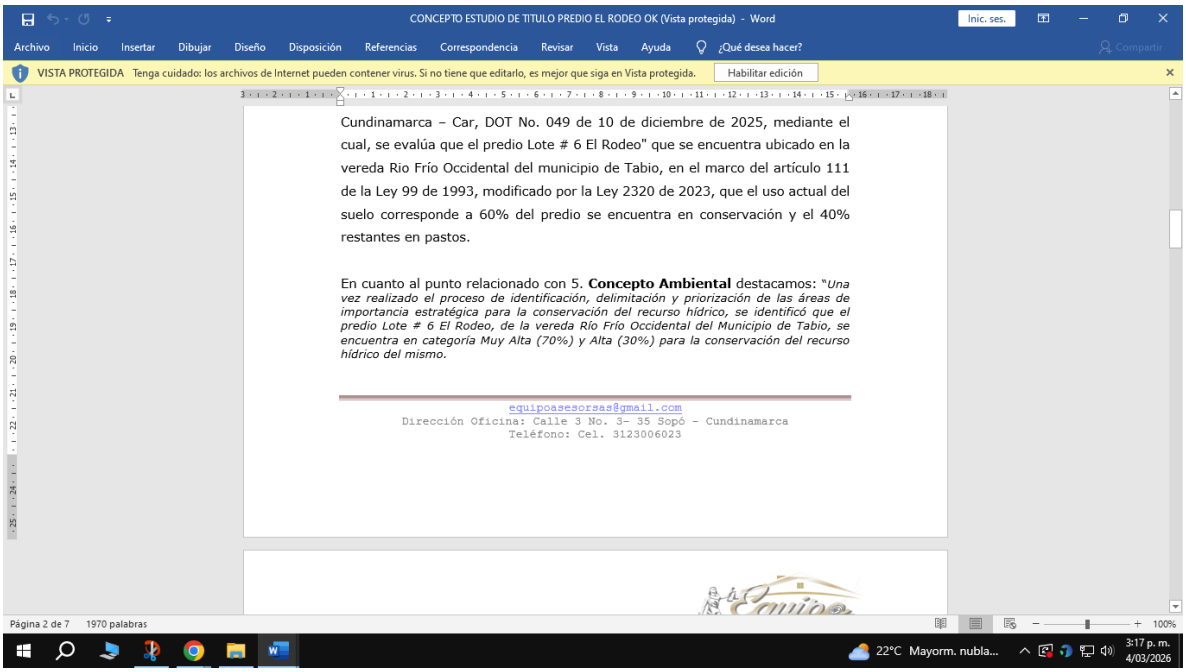

mail.google.com/mail/u/0/#all/FMfcgzQfBZgqclGhntSgvlzwzctCdHph
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Menos
Importantes
Programados
Todos
Spam
Papelera
Administrar suscripciones
Administrar etiquetas
Crear etiqueta nueva
PREDIO EL RODEO- SOLICTUD ESTUDO DE TÍTULOS
Recibidos
Saara tabio-cundinamarca <saara@tabio-cundinamarca.gov.co>
para mí, Daniel
lun, 26 ene, 11:00 a.m.
Cordial saludo,
Por medio del presente me permito adjuntar documentos para solicitar a su despacho el estudio de título del predio el Rodeo, con el fin de verificar si es viable agilizar la compra del mismo.
Recordando a su vez, que el pasado 16 de enero se envio solicitud de estudio de titulos de los predios Juan Marcos y Amaterazu.
En espera de una pronta respuesta,
Atentamente,
Alcaldía Municipal de Tabio
TABIO
Johana Cecilia Venegas Herrera
Secretaria de Despacho – Secretaria de Ambiente y Asuntos Agropecuarios
Dirección: Cra. 5 # 4 – 27 Pq. Principal.
Tel.: 3134037302
Código Postal: 250230
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:15 p. m.
4/03/2026

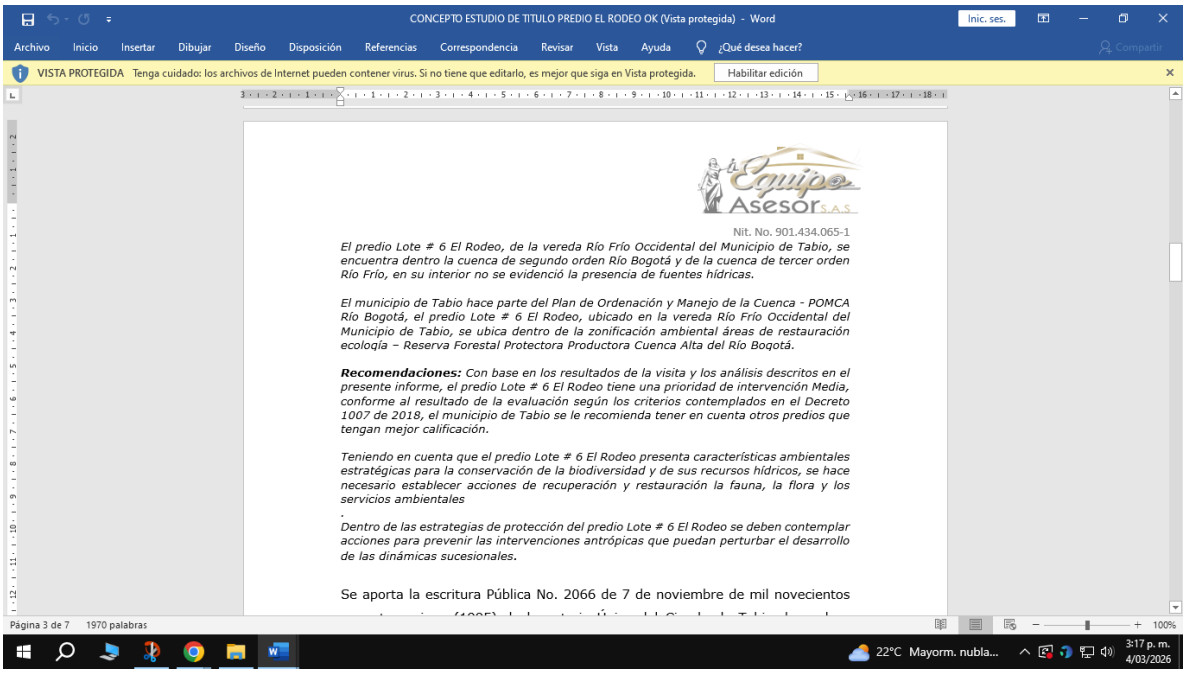

mail.google.com/mail/u/0/#all/QgrcJHrnzJxfkVhKWxZhXxGMqNfJvpxDxcG
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Menos
Importantes
Programados
Todos
Spam
Papelera
Administrar suscripciones
Administrar etiquetas
Crear etiqueta nueva
CONCEPTO ESTUDIO DE TITULOS PREDIO EL RODEO
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Saara, Daniel, Carlos, Secretariageneral
jue, 26 feb, 2:43 p.m. (hace 6 días)
Reciban un cordial saludo.
Dando alcance a su solicitud,y acorde a la revisión jurídica de los documentos aportados y para ello, nos permitimos enviar concepto, para su conocimiento y demás que consideren pertinente.
Quedamos atentos y pendientes a lo que se requiera.
Equipo Asesor SAS
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:16 p. m.
4/03/2026

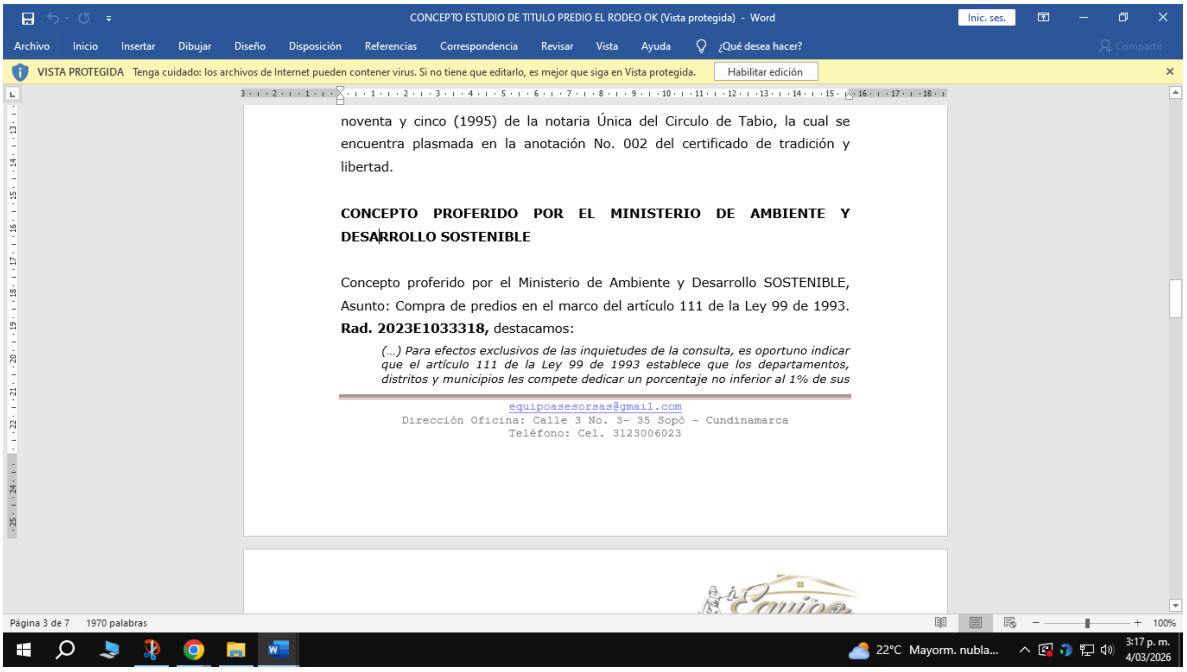

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
CONCEPTO JURÍDICO PREDIO EL RODEO
ANTECEDENTES
Mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026, la secretaria de Ambiente y Asuntos Agropecuarios, adjunta documentos para solicitar a su despacho el estudio de título del predio el Rodeo, con el fin de verificar si es viable agilizar la compra del mismo.
DOCUMENTOS QUE FUERON REMITIDOS
1. Certificado de tradición y libertad proferido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, de fecha 22 de enero de 2026, matrícula inmobiliaria No. 176-53960.
2. Informe Técnico DOT No. 049 del 13 de junio de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Car, Dirección
"CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK": 9.780 caracteres. (Vista protegida)
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:16 p. m.
4/03/2026

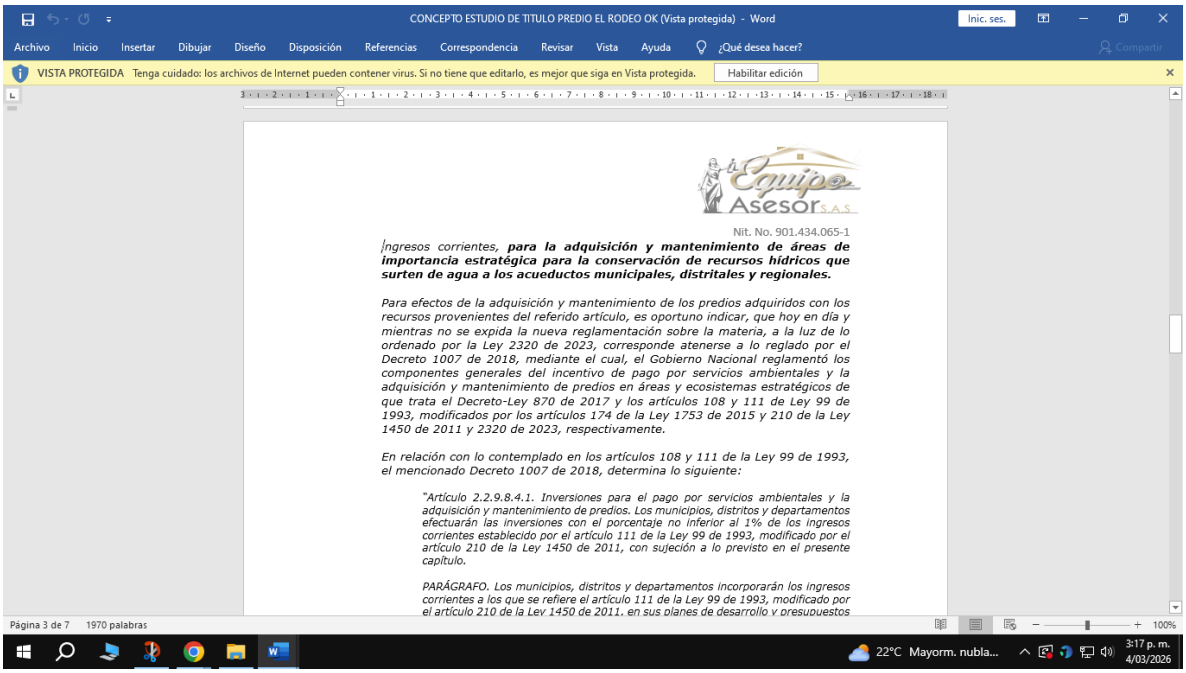

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Técnica de Ordenamiento Territorial, cuyos datos corresponden a:
Predio : Lote # 6 El Rodeo
Vereda : RIO FRIO OCCIDENTAL
Municipio : Tabio – Cundinamarca
Solicitante : No Aplica
Propietario : CC GÓMEZ RODRÍGUEZ MELECIO
Asistieron : Lineth Beatriz Enciso Iregui - Contratista David Garzon - Alcaldia de Tabio
Asunto : Evaluar el predio predio Lote # 6 que se encuentra ubicado en la vereda Rio Frío Occidental del municipio de Tabio, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó - Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
Página 1 de 7 1970 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:17 p. m.
4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
Fecha de visita : lunes, 16 de septiembre de 2024
Fecha de elaboración: martes, 13 de mayo de 2025
3. Escritura Pública No. 2066 del 7 de noviembre de 1995, clase de acto: actualización área y linderos, De: Melecio Gómez Rodríguez
ANALISIS JURÍDICO
Se aporto el certificado de tradición y libertad, que corresponde a la matricula inmobiliaria No. 176-53960., en el cual figuran un número total de anotaciones de 6, en la que destaca que en la anotación No. 5 corresponde al registro de la resolución No. 0138 del 31/01/2014, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declara y alindera la reserva forestal protectora – productora a la cuenca alta del Río Bogotá, de la que hace parte el referido predio.
De igual manera hay concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de
Página 2 de 7 1970 palabras
22°C Mayorm. nubla...
3:17 p. m.
4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Cundinamarca – Car, DOT No. 049 de 10 de diciembre de 2025, mediante el cual, se evalúa que el predio Lote # 6 El Rodeo" que se encuentra ubicado en la vereda Rio Frío Occidental del municipio de Tabio, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, que el uso actual del suelo corresponde a 60% del predio se encuentra en conservación y el 40% restantes en pastos.
En cuanto al punto relacionado con 5. Concepto Ambiental destacamos: "Una vez realizado el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, se identificó que el predio Lote # 6 El Rodeo, de la vereda Río Frío Occidental del Municipio de Tabio, se encuentra en categoría Muy Alta (70%) y Alta (30%) para la conservación del recurso hídrico del mismo.
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó – Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
Página 2 de 7 1970 palabras
22°C Mayorm. nubla...
3:17 p. m.
4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
El predio Lote # 6 El Rodeo, de la vereda Río Frío Occidental del Municipio de Tabio, se encuentra dentro la cuenca de segundo orden Río Bogotá y de la cuenca de tercer orden Río Frío, en su interior no se evidenció la presencia de fuentes hídricas.
El municipio de Tabio hace parte del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca - POMCA Río Bogotá, el predio Lote # 6 El Rodeo, ubicado en la vereda Río Frío Occidental del Municipio de Tabio, se ubica dentro de la zonificación ambiental áreas de restauración ecología – Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá.
Recomendaciones: Con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el presente informe, el predio Lote # 6 El Rodeo tiene una prioridad de intervención Media, conforme al resultado de la evaluación según los criterios contemplados en el Decreto 1007 de 2018, el municipio de Tabio se le recomienda tener en cuenta otros predios que tengan mejor calificación.
Teniendo en cuenta que el predio Lote # 6 El Rodeo presenta características ambientales estratégicas para la conservación de la biodiversidad y de sus recursos hídricos, se hace necesario establecer acciones de recuperación y restauración la fauna, la flora y los servicios ambientales
.
Dentro de las estrategias de protección del predio Lote # 6 El Rodeo se deben contemplar acciones para prevenir las intervenciones antrópicas que puedan perturbar el desarrollo de las dinámicas sucesionales.
Se aporta la escritura Pública No. 2066 de 7 de noviembre de mil novecientos
Página 3 de 7 1970 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:17 p. m. 4/03/2026


CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
noventa y cinco (1995) de la notaria Única del Circulo de Tabio, la cual se encuentra plasmada en la anotación No. 002 del certificado de tradición y libertad.
CONCEPTO PROFERIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Concepto proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo SOSTENIBLE, Asunto: Compra de predios en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Rad. 2023E1033318, destacamos:
(...) Para efectos exclusivos de las inquietudes de la consulta, es oportuno indicar que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece que los departamentos, distritos y municipios les compete dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó - Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
Página 3 de 7 1970 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:17 p. m. 4/03/2026

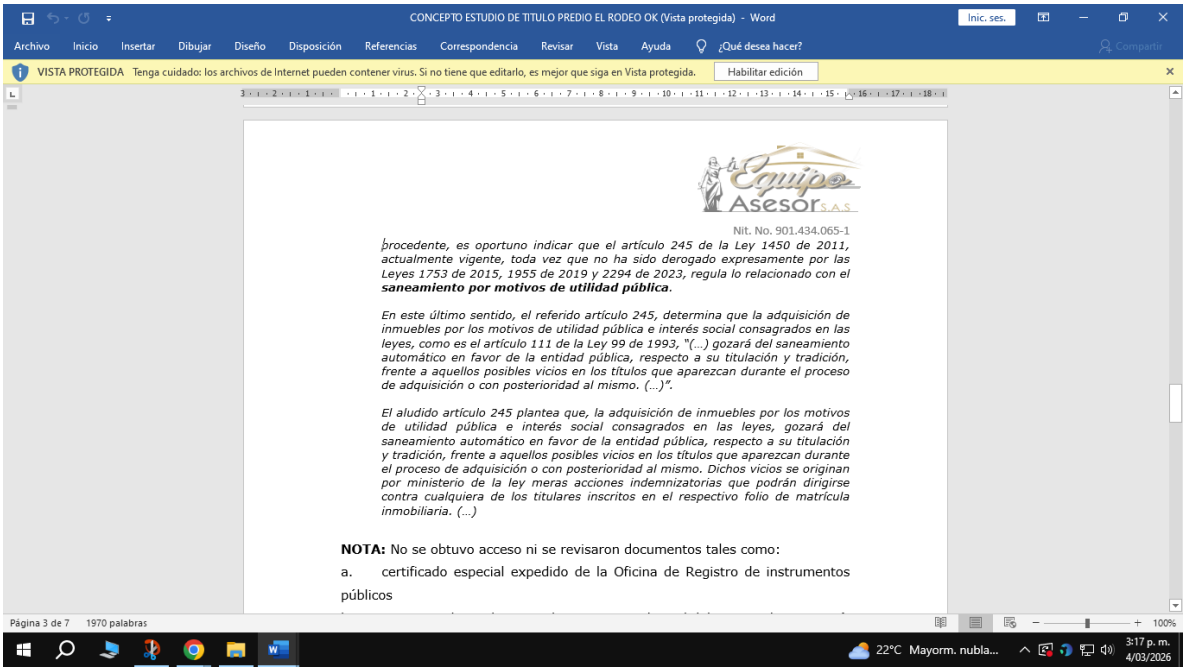


Ingresos corrientes, ***para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.***

Para efectos de la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos con los recursos provenientes del referido artículo, es oportuno indicar, que hoy en día y mientras no se expida la nueva reglamentación sobre la materia, a la luz de lo ordenado por la Ley 2320 de 2023, corresponde atenerse a lo reglado por el Decreto 1007 de 2018, mediante el cual, el Gobierno Nacional reglamentó los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos de que trata el Decreto-Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011 y 2320 de 2023, respectivamente.

En relación con lo contemplado en los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, el mencionado Decreto 1007 de 2018, determina lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.*
>
> *PARÁGRAFO. Los municipios, distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en sus planes de desarrollo y presupuestos*



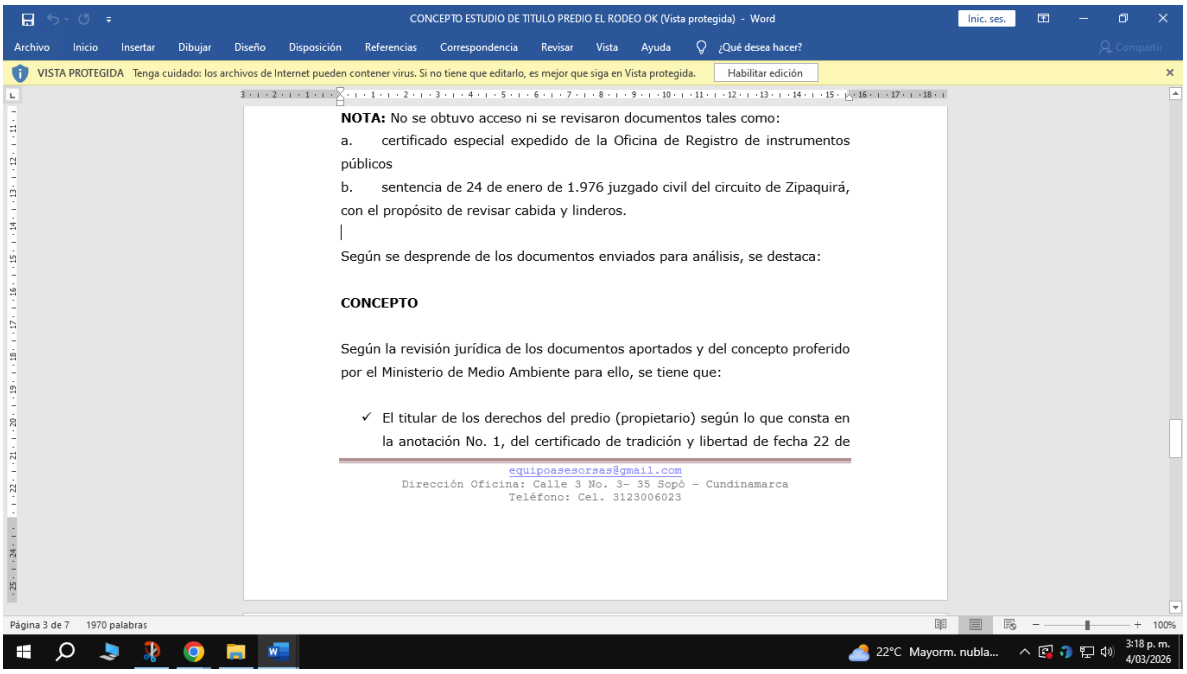
procedente, es oportuno indicar que el artículo 245 de la Ley 1450 de 2011, actualmente vigente, toda vez que no ha sido derogado expresamente por las Leyes 1753 de 2015, 1955 de 2019 y 2294 de 2023, regula lo relacionado con el ***saneamiento por motivos de utilidad pública****.*

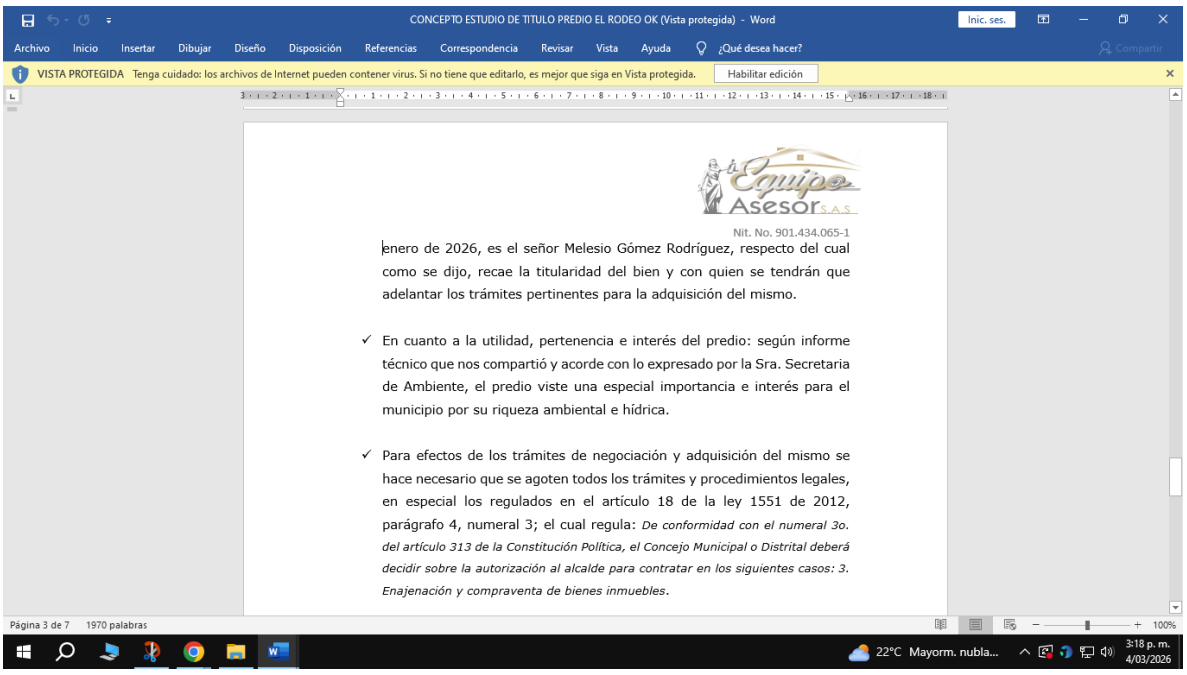
En este último sentido, el referido artículo 245, determina que la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, como es el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, "(…) gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. (…)".

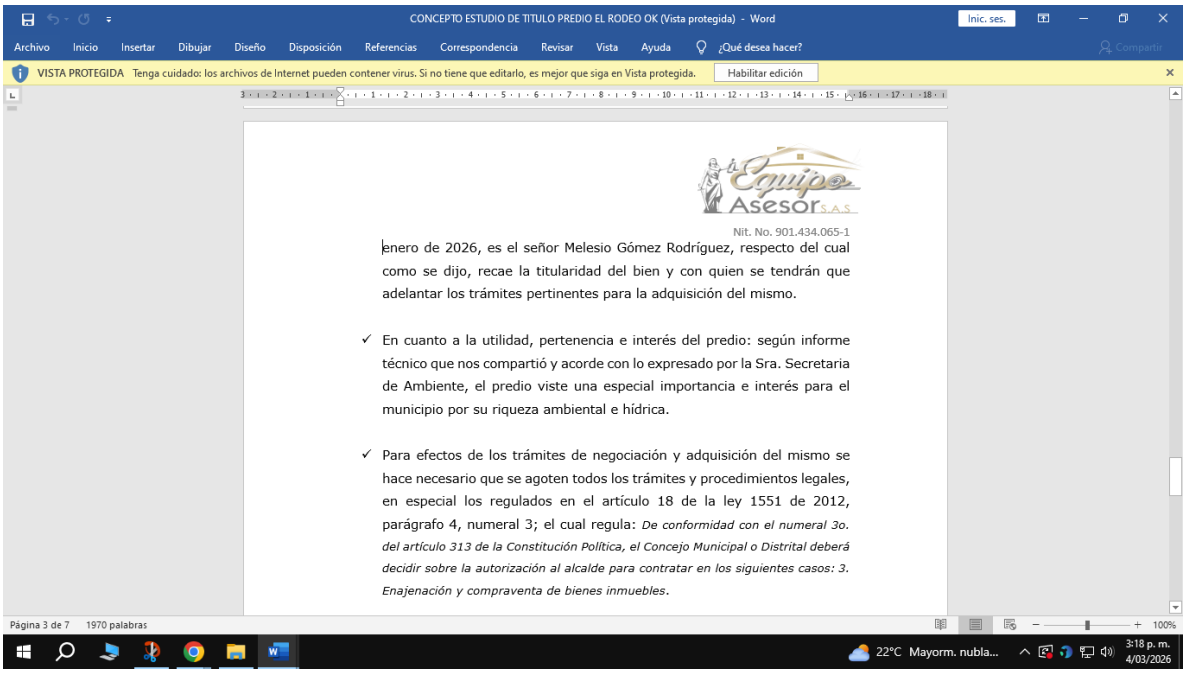
El aludido artículo 245 plantea que, la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios se originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. (…)

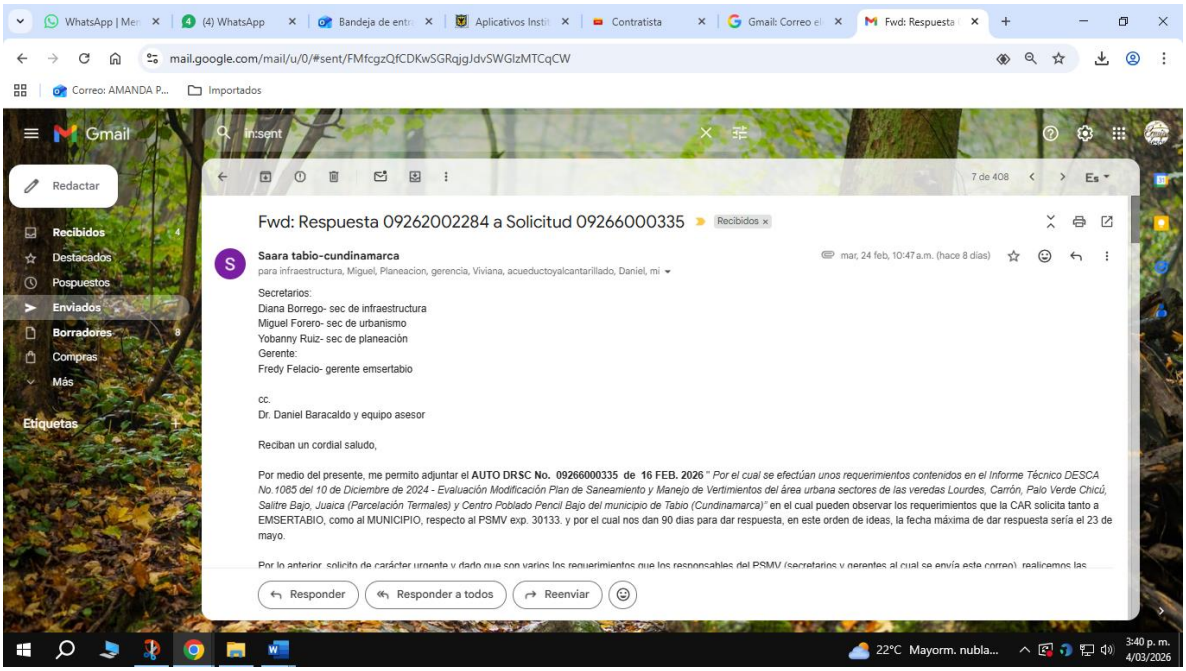
NOTA: No se obtuvo acceso ni se revisaron documentos tales como:

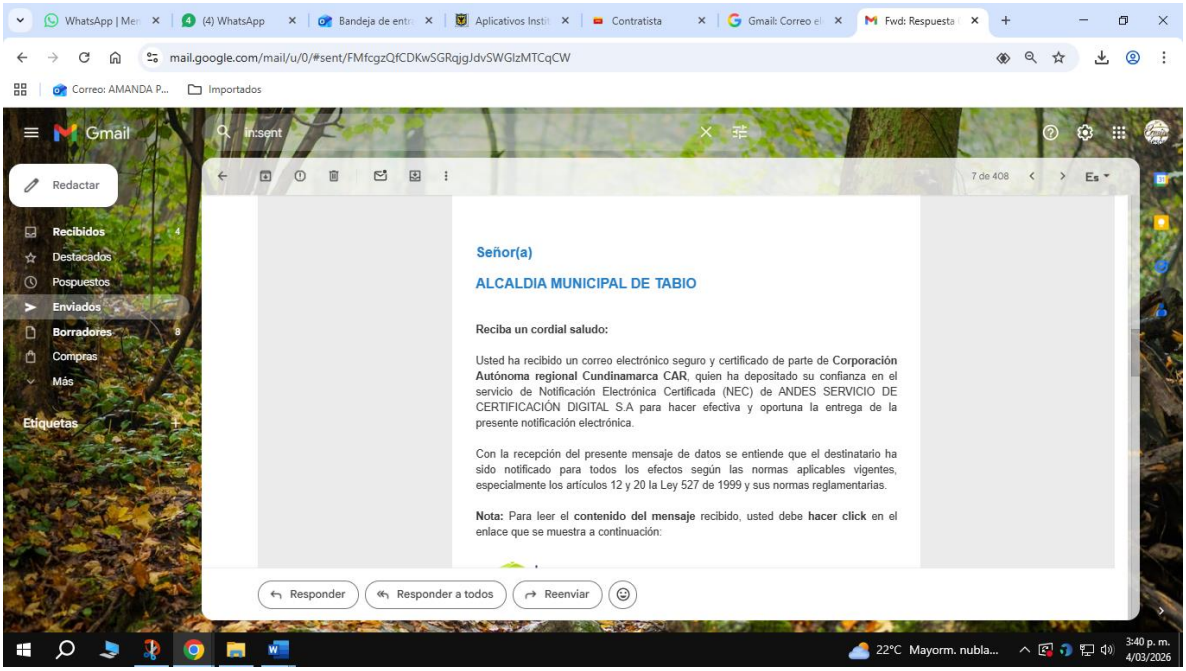
a. certificado especial expedido de la Oficina de Registro de instrumentos públicos

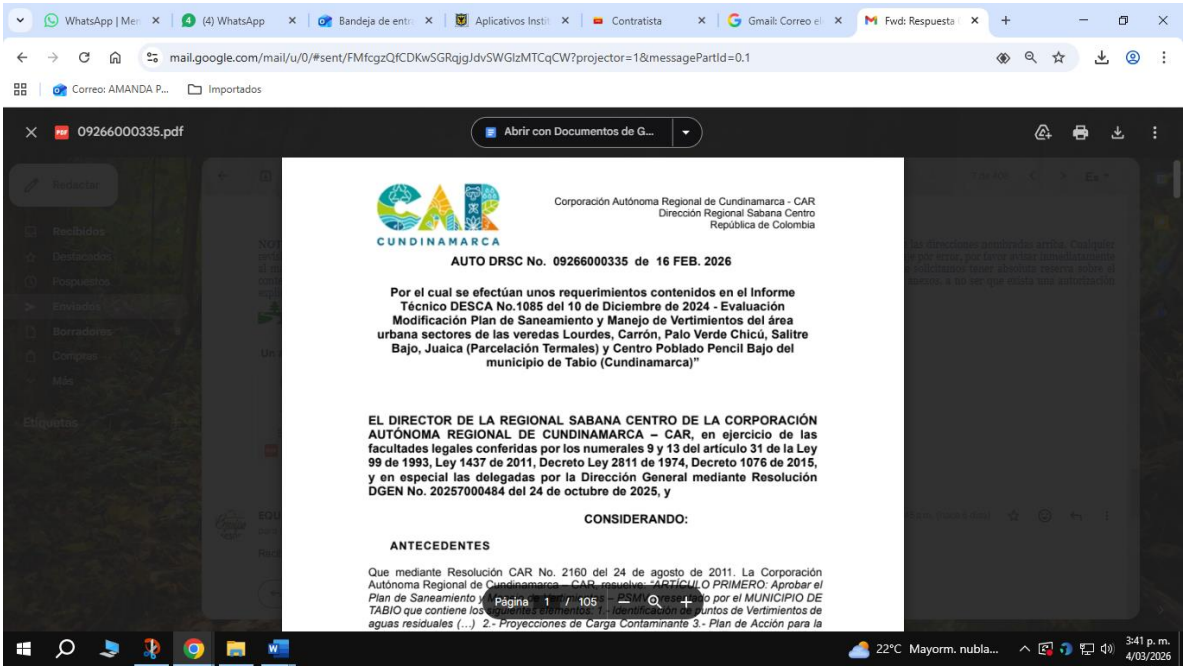

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
NOTA: No se obtuvo acceso ni se revisaron documentos tales como:
a. certificado especial expedido de la Oficina de Registro de instrumentos públicos
b. sentencia de 24 de enero de 1.976 juzgado civil del circuito de Zipaquirá,
con el propósito de revisar cabida y linderos.
Según se desprende de los documentos enviados para análisis, se destaca:
CONCEPTO
Según la revisión jurídica de los documentos aportados y del concepto proferido por el Ministerio de Medio Ambiente para ello, se tiene que:
✓ El titular de los derechos del predio (propietario) según lo que consta en la anotación No. 1, del certificado de tradición y libertad de fecha 22 de
equipoasesorsas@gmail.com
Dirección Oficina: Calle 3 No. 3- 35 Sopó - Cundinamarca
Teléfono: Cel. 3123006023
Página 3 de 7 1970 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:18 p. m.
4/03/2026

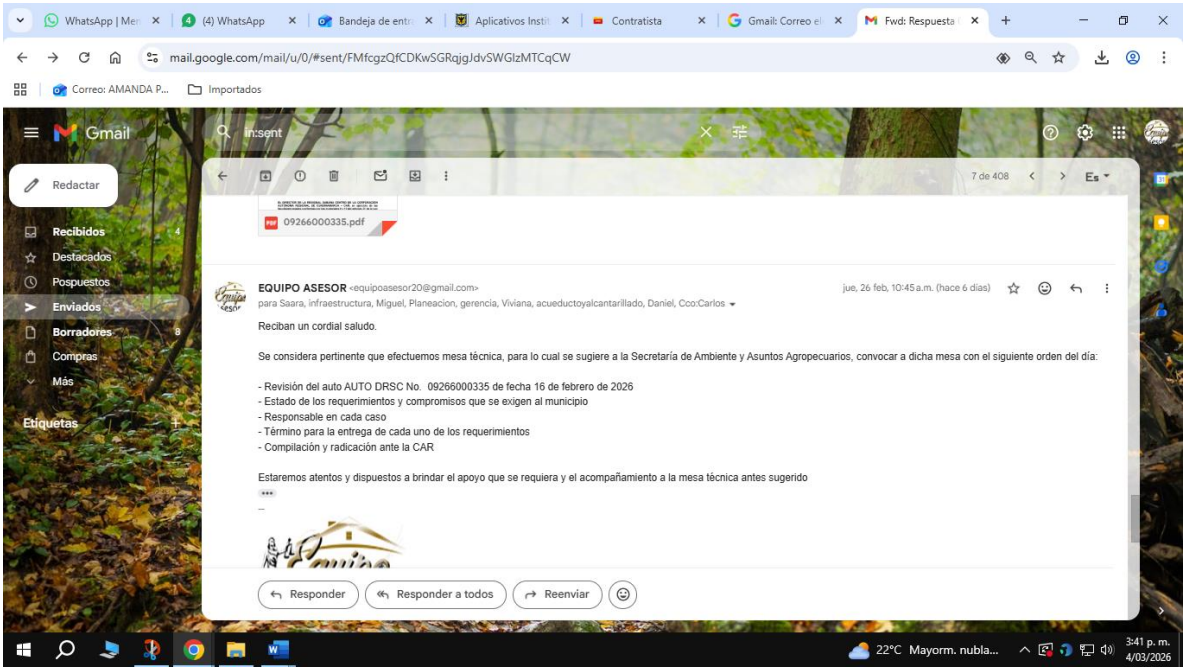

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
enero de 2026, es el señor Melesio Gómez Rodríguez, respecto del cual como se dijo, recae la titularidad del bien y con quien se tendrán que adelantar los trámites pertinentes para la adquisición del mismo.
✓ En cuanto a la utilidad, pertenencia e interés del predio: según informe técnico que nos compartió y acorde con lo expresado por la Sra. Secretaria de Ambiente, el predio viste una especial importancia e interés para el municipio por su riqueza ambiental e hídrica.
✓ Para efectos de los trámites de negociación y adquisición del mismo se hace necesario que se agoten todos los trámites y procedimientos legales, en especial los regulados en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, parágrafo 4, numeral 3; el cual regula: *De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
Página 3 de 7 1970 palabras
100%
22°C Mayorm. nubla...
3:18 p. m.
4/03/2026

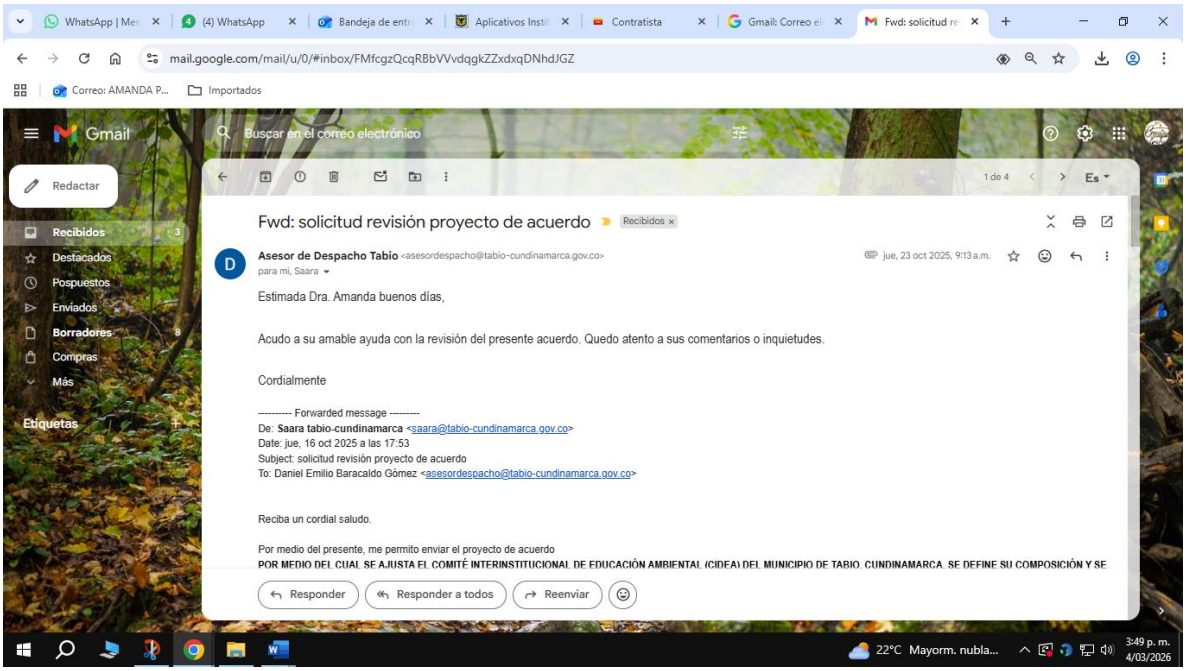

CONCEPTO ESTUDIO DE TITULO PREDIO EL RODEO OK (Vista protegida) - Word
VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.
Habilitar edición
Nit. No. 901.434.065-1
enero de 2026, es el señor Melesio Gómez Rodríguez, respecto del cual como se dijo, recae la titularidad del bien y con quien se tendrán que adelantar los trámites pertinentes para la adquisición del mismo.
✓ En cuanto a la utilidad, pertenencia e interés del predio: según informe técnico que nos compartió y acorde con lo expresado por la Sra. Secretaria de Ambiente, el predio viste una especial importancia e interés para el municipio por su riqueza ambiental e hídrica.
✓ Para efectos de los trámites de negociación y adquisición del mismo se hace necesario que se agoten todos los trámites y procedimientos legales, en especial los regulados en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, parágrafo 4, numeral 3; el cual regula: De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
Página 3 de 7 1970 palabras
22°C Mayorm. nubla...
3:18 p. m. 4/03/2026

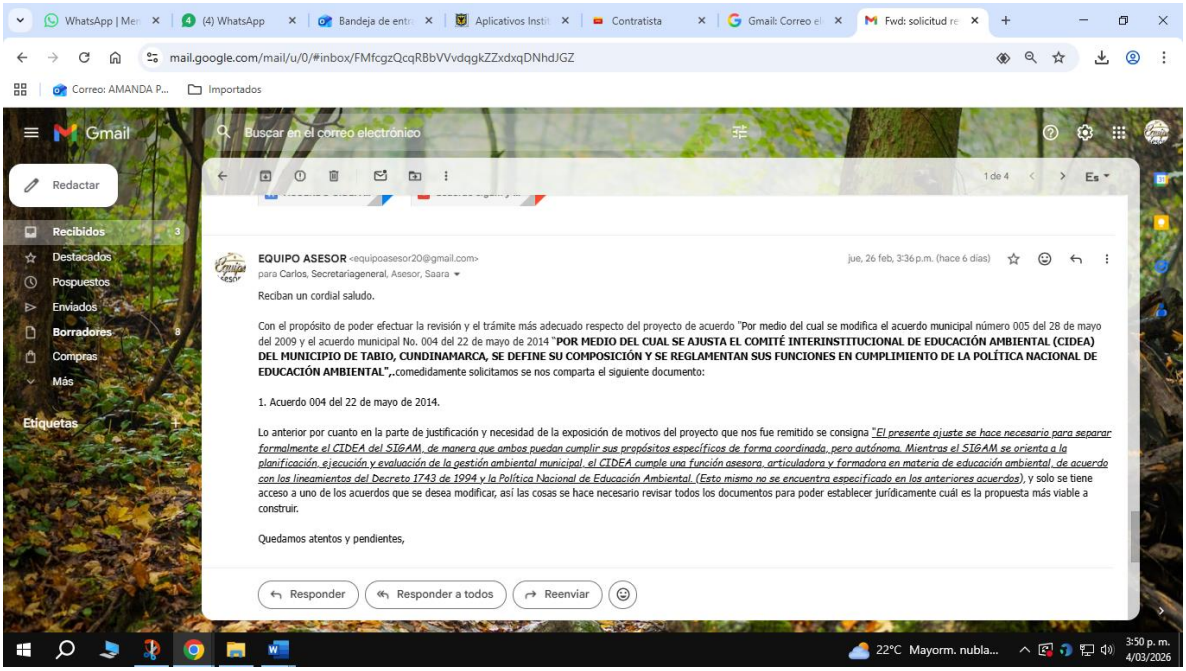

mail.google.com/mail/u/0/#sent/FMfcgzQfCDKwSGRqjgJdvSWGlzMTCqCW
Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
Fwd: Respuesta 09262002284 a Solicitud 09266000335
Recibidos
Saara tabio-cundinamarca
para infraestructura, Miguel, Planeacion, gerencia, Viviana, acueductoyalcantarillado, Daniel, mi
mar, 24 feb, 10:47 a.m. (hace 8 días)
Secretarios:
Diana Borrego- sec de infraestructura
Miguel Forero- sec de urbanismo
Yobanny Ruiz- sec de planeación
Gerente:
Fredy Felacio- gerente emsertabio
cc.
Dr. Daniel Baracaldo y equipo asesor
Reciban un cordial saludo,
Por medio del presente, me permito adjuntar el AUTO DRSC No. 09266000335 de 16 FEB. 2026 " Por el cual se efectúan unos requerimientos contenidos en el Informe Técnico DESCA No.1085 del 10 de Diciembre de 2024 - Evaluación Modificación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana sectores de las veredas Lourdes, Carrón, Palo Verde Chicú, Salitre Bajo, Juaica (Parcelación Termales) y Centro Poblado Pencil Bajo del municipio de Tabio (Cundinamarca)" en el cual pueden observar los requerimientos que la CAR solicita tanto a EMSERTABIO, como al MUNICIPIO, respecto al PSMV exp. 30133. y por el cual nos dan 90 dias para dar respuesta, en este orden de ideas, la fecha máxima de dar respuesta sería el 23 de mayo.
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:40 p. m. 4/03/2026

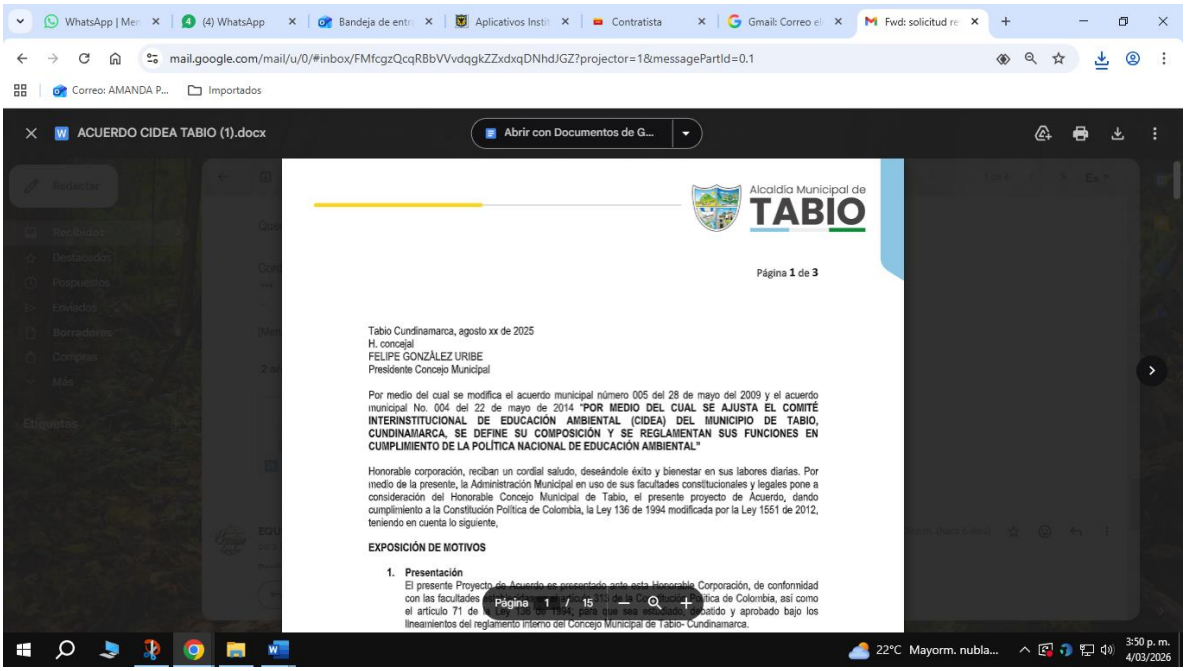

mail.google.com/mail/u/0/#sent/FMfcgzQfCDKwSGRqjgJdvSWGlzMTCqCW
Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
Señor(a)
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
Reciba un cordial saludo:
Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.
Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.
Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:40 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#sent/FMfcgzQfCDKwSGRqjgJdvSWGlzMTCqCW?projector=1&messagePartId=0.1
09266000335.pdf
Abrir con Documentos de G...
CUNDINAMARCA
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia
AUTO DRSC No. 09266000335 de 16 FEB. 2026
Por el cual se efectúan unos requerimientos contenidos en el Informe Técnico DESCA No.1085 del 10 de Diciembre de 2024 - Evaluación Modificación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana sectores de las veredas Lourdes, Carrón, Palo Verde Chicú, Salitre Bajo, Juaica (Parcelación Termales) y Centro Poblado Pencil Bajo del municipio de Tabio (Cundinamarca)"
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades legales conferidas por los numerales 9 y 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y en especial las delegadas por la Dirección General mediante Resolución DGEN No. 20257000484 del 24 de octubre de 2025, y
CONSIDERANDO:
ANTECEDENTES
Página 1 / 105
22°C Mayorm. nubla...
3:41 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#sent/FMfcgzQfCDKwSGRqjgJdvSWGlzMTCqCW
Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
in:sent
7 de 408
09266000335.pdf
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
jue, 26 feb, 10:45 a.m. (hace 6 días)
para Saara, infraestructura, Miguel, Planeacion, gerencia, Viviana, acueductoyalcantarillado, Daniel, Cco:Carlos
Reciban un cordial saludo.
Se considera pertinente que efectuemos mesa técnica, para lo cual se sugiere a la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios, convocar a dicha mesa con el siguiente orden del día:
- Revisión del auto AUTO DRSC No. 09266000335 de fecha 16 de febrero de 2026
- Estado de los requerimientos y compromisos que se exigen al municipio
- Responsable en cada caso
- Término para la entrega de cada uno de los requerimientos
- Compilación y radicación ante la CAR
Estaremos atentos y dispuestos a brindar el apoyo que se requiera y el acompañamiento a la mesa técnica antes sugerido
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:41 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQcqRBbVVvdqgkZZxdxqDNhdJGZ
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
1 de 4
Fwd: solicitud revisión proyecto de acuerdo
Recibidos
Asesor de Despacho Tabio <asesordespacho@tabio-cundinamarca.gov.co>
jue, 23 oct 2025, 9:13 a.m.
para mi, Saara
Estimada Dra. Amanda buenos días,
Acudo a su amable ayuda con la revisión del presente acuerdo. Quedo atento a sus comentarios o inquietudes.
Cordialmente
--------- Forwarded message ---------
De: Saara tabio-cundinamarca <saara@tabio-cundinamarca.gov.co>
Date: jue, 16 oct 2025 a las 17:53
Subject: solicitud revisión proyecto de acuerdo
To: Daniel Emilio Baracaldo Gómez <asesordespacho@tabio-cundinamarca.gov.co>
Reciba un cordial saludo.
Por medio del presente, me permito enviar el proyecto de acuerdo
POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA, SE DEFINE SU COMPOSICIÓN Y SE
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:49 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQcqRBbVVvdqgkZZxdxqDNhdJGZ
Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
EQUIPO ASESOR <equipoasesor20@gmail.com>
para Carlos, Secretariageneral, Asesor, Saara
jue, 26 feb, 3:36 p.m. (hace 6 días)
Reciban un cordial saludo.
Con el propósito de poder efectuar la revisión y el trámite más adecuado respecto del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal número 005 del 28 de mayo del 2009 y el acuerdo municipal No. 004 del 22 de mayo de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA, SE DEFINE SU COMPOSICIÓN Y SE REGLAMENTAN SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL",.comedidamente solicitamos se nos comparta el siguiente documento:
1. Acuerdo 004 del 22 de mayo de 2014.
Lo anterior por cuanto en la parte de justificación y necesidad de la exposición de motivos del proyecto que nos fue remitido se consigna "El presente ajuste se hace necesario para separar formalmente el CIDEA del SIGAM, de manera que ambos puedan cumplir sus propósitos específicos de forma coordinada, pero autónoma. Mientras el SIGAM se orienta a la planificación, ejecución y evaluación de la gestión ambiental municipal, el CIDEA cumple una función asesora, articuladora y formadora en materia de educación ambiental, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1743 de 1994 y la Política Nacional de Educación Ambiental. (Esto mismo no se encuentra especificado en los anteriores acuerdos), y solo se tiene acceso a uno de los acuerdos que se desea modificar, así las cosas se hace necesario revisar todos los documentos para poder establecer jurídicamente cuál es la propuesta más viable a construir.
Quedamos atentos y pendientes,
Responder
Responder a todos
Reenviar
22°C Mayorm. nubla...
3:50 p. m.
4/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQcqRBbVVvdqgkZZxdxqDNhdJGZ?projector=1&messagePartId=0.1
ACUERDO CIDEA TABIO (1).docx
Abrir con Documentos de G...
Alcaldía Municipal de
TABIO
Página 1 de 3
Tabio Cundinamarca, agosto xx de 2025
H. concejal
FELIPE GONZÁLEZ URIBE
Presidente Concejo Municipal
Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal número 005 del 28 de mayo del 2009 y el acuerdo municipal No. 004 del 22 de mayo de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA, SE DEFINE SU COMPOSICIÓN Y SE REGLAMENTAN SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"
Honorable corporación, reciban un cordial saludo, deseándole éxito y bienestar en sus labores diarias. Por medio de la presente, la Administración Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales pone a consideración del Honorable Concejo Municipal de Tabio, el presente proyecto de Acuerdo, dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, teniendo en cuenta lo siguiente,
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
1. Presentación
El presente Proyecto de Acuerdo es presentado ante esta Honorable Corporación, de conformidad con las facultades
Política de Colombia, así como el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, para que sea estudiado, debatido y aprobado bajo los lineamientos del reglamento interno del Concejo Municipal de Tabio- Cundinamarca.
Página 1 / 15
22°C Mayorm. nubla...
3:50 p. m.
4/03/2026

EQUIPO ASESOR S.A.S.
NIT.: 901.434.065-1 - RESPONSABLE DE IVA
TELÉFONO: 3123006023
DIRECCIÓN: CL 3 3 35
EMAIL: equipoasesoriasjuridicas@gmail.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6910
NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN Nº- 18764103413152
FECHA VIGENCIA. 2025-12-19 HASTA 2026-12-19
AUTORIZA DESDE FE 81 HASTA FE 500

NOMBRE: MUNICIPIO DE TABIO -
NIT: 899.999.443-9 -
DIRECCIÓN: CRA 5 # 4-27 Tabio -
TELÉFONO: 8647148 - 8647148
FORMA DE PAGO: Contado
EMAIL: hacienda@tabio-cundinamarca.gov.co
APROBAR O RECHAZAR: Click aqui

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FE 87

Fecha generación
04/03/2026 10:50

Fecha transmisión
04/03/2026 10:55

Fecha vencimiento
03/04/2026

Nº	COD.	CANT.	CONCEPTO	VR. UNITARIO.	IVA	VALOR TOTAL
1	SG	1	PAGO No. 2. DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202600045 DEL 22 DE EBERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO Y EQUIPO ASESOR SAS, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DIRIGIDO AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO	$7,142,857.14	$1,357,142.86	$7,142,857.14

Cantidad de Items: 1

SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS

SUBTOTAL	$7,142,857.14
IVA 19%	$1,357,142.86
Saldo Anterior	$0.00
TOTAL	$8,500,000.00

Factura generada por SEDI ERP | SEDI SOLUTIONS S.A.S NIT:901.356.496-6 | www.sedisolutions.co

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio Art. 774 del Código de Comercio en caso de mora se causará el interés a la tasa máxima autorizada por la ley. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar.
*Esta factura se considera aceptada por el comprador, si no es rechazada dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de recibida.

CUFE: 71a3f657fc5e3446c95b94fdba709ebdc51e033523c4bc8305b3443651090278392cad36855c94a6d2d663e38afba4d7

ORIGINAL

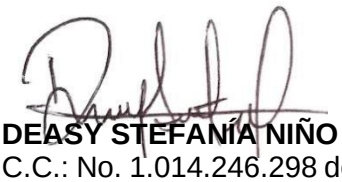
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.246.298, en mi condición de contadora de la firma EQUIPO ASESOR S.A.S., identificada con NIT. 901.434.065-1, certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del calendario.

Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026.

Cordialmente,



DEASY STEFANÍA NIÑO BERNAL
C.C.: No. 1.014.246.298 de Bogotá
Contador Público T.P.: 213387-T


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
213387-T
DEASY STEFANIA
NIÑO BERNAL
C.C. 1014246290
RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 29/01/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
228378


216187
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.246.298**

NIÑO BERNAL

APELLIDOS

DEASY STEFANIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00337889-F-1014246298-20110928 **0028**169331A 1 37233071

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0840B9E850E3543

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014246298 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 213387-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *